

ACTAS

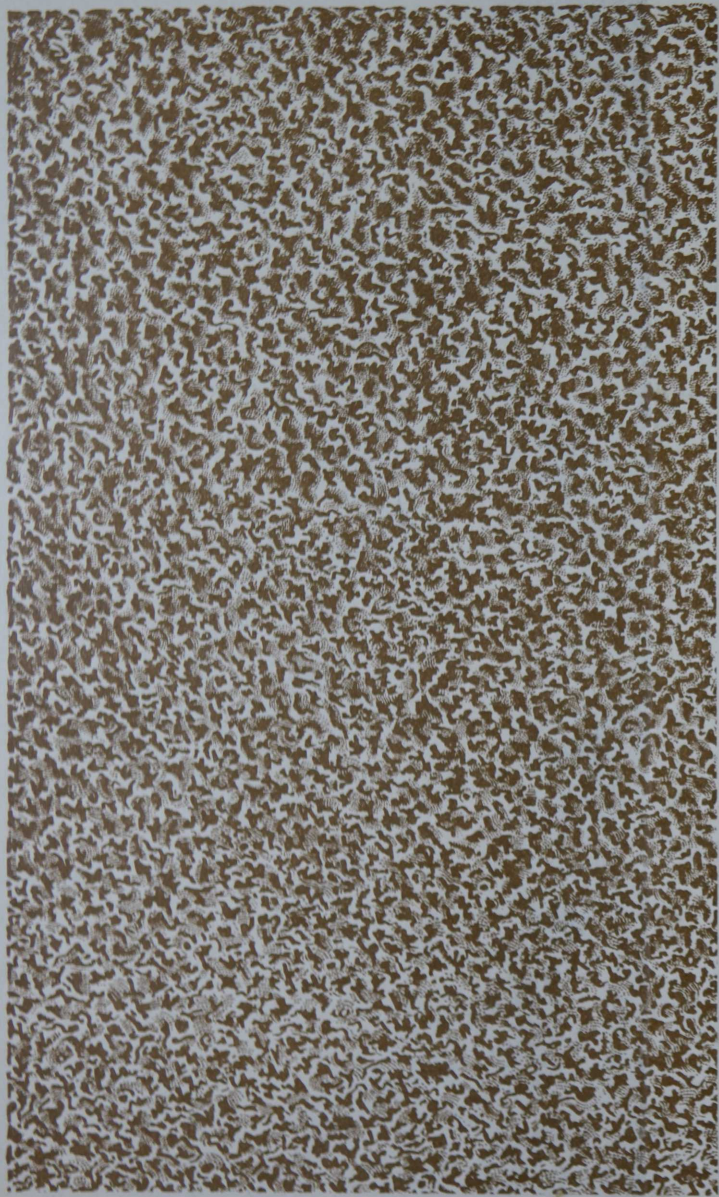


007594

44  
138  
onCis-  
s?



450









Signatura 7.594

XII. 3.1

N.º Registro

Bc. 6.809

Fecha

1.934 - 1.938

Clase documento

ACTAS de la S.A.

"La Electricista

Alcoyana "



El que suscribe, Consejero de la Sociedad Anónima "La Electricista Alcoyana" presenta al Juzgado Municipal de esta Ciudad para su autorización, el presente libro de Actas Consejo de Administración comprensivo de cien hojas útiles, de conformidad con el Código de Comercio, y con el recetario que señala la Ley del Timbre.

Alcoy 17 de Julio de 1934.

LA ELECTRICISTA ALCOYANA  
El Consejero

*Francisco Reig*

D. Agustín Mendocaza López, Abogado, Jefe Municipal de esta ciudad de Alcoy.

Certifico que el presente libro de Actas del Consejo de Administración se compone de cien folios útiles los cuales de conformidad con lo preceptuado en los artículos treinta y seis del Código de Comercio y ciento ochenta y tres de la Ley del Timbre, quedan sellados y recuadrados.

E para que conste se extiende la presente que sellada firmo en Alcoy a veinte de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.



*Mentur* *uueuf*

El Secretario

*Francisco Reig*  
*J. B. B.*





*[Faint, illegible handwriting]*  
*[Signature]*

*[Faint, illegible handwriting]*  
*[Signature]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*





D. Arturo Ruiz  
Augusto Juliá  
Santiago Ruiz

Acta de 25 de Julio de 1934  
En la ciudad de Alcoy a veinte y cinco de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, reunido los señores que al margen se expresan, que componen la mesa de la Comisión de Administración de la Sociedad Anónima "La Electricista Alcoyana", aprobaron la redacción del acto anterior.

Dado cuenta de los gastos e ingresos de la Compañía durante el mes anterior, merecieron la aprobación unánime de los señores.

Seguidamente por el Sr. Vice-presidente Don Arturo Ruiz Semper, se dio cuenta al Consejo de que, por haber cedido los acciones que poseían y representaban respectivamente, el Presidente de la Sociedad Don Andrés Sanchaja Pons, y el Comisero Don Pascual Merita Semper, a la Sociedad Hidroeléctrica Española, habían dejado de pertenecer al Consejo los expresados señores, y que este quedaba integrado tan solamente por los reunidos, mientras no acordase la Junta General que se convoque al efecto, los nuevos nombramientos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levante la sesión, extendiéndose la presente acta de que es testigo.

Arturo Ruiz  
Augusto Juliá  
Santiago Ruiz

D. Arturo Ruiz  
Augusto Juliá  
Santiago Ruiz

Acta de 25 de Agosto de 1934  
En la ciudad de Alcoy a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, reunido los señores que al margen se expresan, que componen la mesa de la Comisión de Administración de la Sociedad Anónima "La Electricista Alcoyana", aprobaron la redacción del acto anterior.

Dado cuenta de los gastos e ingresos de la Compañía durante el mes anterior, fueron aprobados por unanimidad.





En vista de la carta suscrita por Don Luis Lombroso Gaud de fecha onza de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, en solicitud de que habiéndose extraviado los títulos de las acciones de la segunda emisión de esta Sociedad "La Electrificadora Alcazara", expedidas a su favor en onza de Junio de mil novecientos veinte bajo los números dos mil trescientos sesenta y seis al dos mil trescientos ochenta y cinco inclusivos, y que por carta transcrita fecha dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro las habra vendido a la Sociedad Hidroeléctrica Española, se le expidan duplicados de los mismos previos los trámites consiguientes, el Consejo por unanimidad acordó, tomando en consideración el procedimiento que para casos análogos marca el Reglamento General del Banco de España de diecinueve de Mayo de mil novecientos veinte y tres, a sea el de extravió o destrucción de extractos de acciones libres, que por la Secretaria se habra el oportuno expediente en el que después de hecha la publicación de caso, una vez en la Gaceta de Madrid, otra en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, otra en un diario de Madrid y otra en un diario de esta ciudad, se expidan unos ejemplares de los títulos con su numeración correspondiente a los duplicados diez extractados, y con el sello de duplicado, una vez transcurrido un mes desde el anuncio sin reclamación de tercero notificada a la Sociedad, con todo lo cual quedará La Electrificadora Alcazara libre de toda responsabilidad, siendo los gastos de cuenta del solicitante.

Lo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de que certifico.

*Antonio Fig*      *Santiago Ruiz*  
*Manuel Julián*

D. Arturo Ruiz  
Augusto Julia  
Santiago Ruiz

Acta de veinte y dos de Setiembre de 1954



2

En la ciudad de Alcoa a veinte y dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores que al margen se expresan, que componen la mayoría del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "La Electricista Alcoyana", aprobaron la redacción del acta anterior.

Presentadas a la consideración del Consejo proposiciones referentes, a la ampliación del capital social para atender con su importe a la incorporación a esta entidad de otros negocios de distribución e instalación; para facultar al Consejo que por acuerdo unánime de sus vocales efecte el anterior acuerdo, caso de aprobación, con atribuciones plenas para fijar la cuantía del capital que ha de aumentarse dentro del máximo que se establezca; para proceder al nombramiento de los vacantes existentes en el Consejo; y para proceder a la reforma de los Estatutos en concordancia con la nueva norma administrativa de la entidad, se acordó por unanimidad de los reunidos, después de un detenido estudio, someter dichas proposiciones a la consideración de la Junta general extraordinaria que al efecto se convoque para el día 10 de Octubre próximo a las diez horas de su mañana en primera convocatoria y para las once en segunda en el domicilio social, con el fin de tratar del siguiente orden del día: Primero. Ampliar el capital social. = Segundo. Modificar los Estatutos. = Tercero. Nombrar Consejeros. = Cuarto. Tomar acuerdos en relación con la administración social. Al expresado fin se acordó extender las oportunas papeletas convocatorias de dicha junta general extraordinaria para cada uno de los accionistas de los que se pediría firmen el duplicado como ause de recibos.

Dada cuenta de los gastos e ingresos de la Compañía en el mes anterior fueron aprobados por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, entendiéndose la presente acta de que certifica.

Arturo Ruiz

Santiago Ruiz

Augusto Julia





D. Augusto Liria  
D. Pedro de Poles  
D. Santiago Peig

Acta de 29 de Diciembre de 1934.

En la ciudad de Alcoy a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos para convocatoria los señores Vocales del Consejo de Administración de la sociedad anónima "la Electricista Alcoyana" que al margen se expresan, en número suficiente para tomar acuerdos, según el precepto del artículo sesenta y dos de los Estatutos, se procedió por el señor Secretario a dar lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada su redacción.

Seguidamente y dando cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el día dieciséis de Octubre del presente año, se procedió a dar posesión en sus cargos de Vocales de este Consejo de Administración a los señores elegidos por la misma, Don Manuel Guerrero y Poesa, Don Emilio Usola y Barruengo, Don Pedro de Poles y Escobal, Don Luis del Valgado y Arseta y Don Ignacio de Pinedo y Argala, como apoderados legales del accionista Sociedad Hidroeléctrica Española, cuyos señores constituirán el expuesto organismo directivo de esta entidad juntamente con los actuales Consejeros Don Augusto Liria Caudela y Don Santiago Peig Caudela.

Efectuada la anterior designación se procede por acuerdo unánime de los reunidos al nombramiento de cargos de conformidad con el precepto del mismo primero del artículo sesenta y cuatro de los estatutos, nombrándose Presidente del Consejo de Administración a Don Manuel Guerrero y Poesa, y Vice-Presidente del mismo a Don Augusto Liria Caudela.

Dada cuenta de los pagos y cobros realizados por la Compañía en los meses anteriores, después de un detenido estudio de los mismos, merecieron la aprobación unánime.

En atención a haber transcurrido con exceso el plazo de un mes concedido en anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del día cinco de Septiembre del presente año, en "A. B. C." periódico de Madrid de dicho mes y año, en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante del día tres de



igual mes, y si he pasado de treinta y seis de Mayo del día cinco del mismo mes para que el que se considerase con derecho pudiese presentar la oportuna reclamación en el expediente abierto en esta Sociedad para la expedición de duplicados por extravió de los Títulos de las acciones de esta Sociedad, siguientes cuantías, números dos mil trescientos sesenta y seis a dos mil trescientos ochenta y cinco, expedidos a favor de Don Luis Sautouja Trous y que por carta transformada fecha diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro las había cedido a la Sociedad Hidroeléctrica Española, se acuerda por unanimidad considerarse cancelados los primitivos títulos y proveer al reclamante de los correspondientes duplicados.

Propósito a terminar el ejercicio comercial se acuerda dar las oportunas órdenes al jefe de contabilidad para que sea pronto estén cerradas las cuentas referentes al ejercicio actual, practique el oportuno Balance e Inventario, para que juntamente con la cuenta de Pérdidas y Ganancias sean sometidas a la aprobación de este Consejo de Administración,

De propuesta del Consejero Don Pedro de Potos y Escobal se acuerda al efecto de la ampliación de los negocios sociales con la incorporación de otras distribuidoras dentro de la parte Norte de la provincia de Alicante, se realicen las gestiones necesarias para la adquisición del negocio de distribución que en el vecino pueblo de Cocentaina poseen los Señores Hijos de Don Venancio Trous.

Finalmente a propuesta del mismo Señor Potos, se acuerda que para todo asunto de personal, tanto técnico como administrativo se dé cuenta a este Consejo y a la Sociedad Hidroeléctrica Española, para su resolución.

Como habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión de la que se explica esta acta de que yo el secretario certifico.

Augusto Julia

Pedro de Potos

Luis Sautouja Trous



D. Manuel Guzmán  
D. Augusto Saldaña  
D. Pedro de Rojas  
D. Mariano de Lima  
D. Santiago Ruiz

Acta de 29 de Enero de 1935

En la Ciudad de Alcoy a veinte y nueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco, reunidos los señores que al margen se expresan, componentes la mayoría del Consejo de Administración de la sociedad anónima "La Electricista Alcoyana", bajo la Presidencia de Don Manuel Guzmán y Poca, fue abierta la sesión, procediéndose por el señor Secretario a la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada su redacción.

Seguidamente hace uso de la palabra el Presidente de la Ciudad, Don Manuel Guzmán y Poca, expresando su gratitud por la designación del cargo que ostenta en concepto de representante de la sociedad "Electricista Española", especialmente su colaboración más eficaz, para el engrandecimiento y extensión de los negocios sociales y que como consecuencia han de traducirse en la ampliación de los consumos y por ende en provecho, tanto de la sociedad a quien representa, como de la "Electricista Alcoyana", al realizar una obra de conjunto de producción y distribución de fluido eléctrico en la provincia; terminando con un saludo de cordialidad para el resto de Consejeros reunidos.

Le confuta el Vice-Presidente Don Augusto Saldaña Cauda, en nombre de sus compañeros para agradecerle su salutación, testimoniándole su cooperación para el logro de la ampliación y engrandecimiento de las actividades sociales con todos sus esfuerzos.

Se pasa a dar lectura al Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas en el año mil novecientos treinta y cuatro y que fueron cerradas en treinta y uno de Diciembre próximo pasado, y previa su aprobación, se acuerda por unanimidad sean estas presentadas a la Junta general de accionistas que al efecto se convogue, aprobándose también la proposición que ha de someterse a dicha Junta, sobre el reparto del beneficio líquido obtenido.



A dicho fin y de conformidad con la Disposición del artículo 10.º del artículo veintea y cuatro de los Estatutos sociales, se acuerda convocar Junta general ordinaria de accionistas para el día veinte y dos de Febrero próximo a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, en los locales sociales, para someter a la aprobación de los señores accionistas el siguiente orden del día:

Primero.- Aprobación del Inventario, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias de las cuentas referentes al ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro.

Segundo.- Aprobación de la distribución del beneficio obtenido.

Tercero.- Tratar sobre el asunto de acciones liberadas.

Cuarto.- Preguntas y respuestas.

Para dar cumplimiento a lo acordado, se ordena se expedan las papeletas de convocatoria para cada uno de los accionistas de las que firmarán duplicado como acuse de recibo.

Dada cuenta del expediente de jubilación del antiguo empleado Jefe de brigada Don Francisco Segura Domenech, se acuerda conceder mientras sea voluntad del Consejo, una gratificación diaria de cinco pesetas, quedando relevado de todo servicio.

Igualmente se dió cuenta de las cartas dirigidas a la Sociedad por los accionistas que no pudieron asistir a la Junta General anterior, advirtiéndose a la reforma de los Estatutos y acuerdo sobre ampliación del capital social a la cifra de dos millones y medio de pesetas mediante la adquisición de una tercera serie de acciones, que por ahora, y mientras no se acuerde por el Consejo, quedan en cartera.

También se ratifica por los reunidos por unanimidad, conceder una gratificación de mil pesetas, a Don Benigno Cruzado, que cesó en su cargo para ser sustituido.



ido por el montador Don Carmelo Jimenez Gutierrez.

Y puestas a la consideración del Consejo las reformas urgentes sobre tendido de líneas a antiguos abonados, que siempre deficiencias en el servicio, quedaron aprobadas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión de la que se optiene este acto, de que yo el Secretario certifico.

Pedro de Bell

Santiago Ruiz  
Secretario

D. Manuel Amargós

D. Augusto Insúa

D. Pedro de Sales

D. Santiago Ruiz

Acta de 6 de Abril de 1935

En la ciudad de Alcoy a seis de Abril de mil novecientos treinta y cinco, reunidos por una convocatoria, los señores que al margen se expresan conformando la mayoría del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de Electricidad Alcoyana, bajo la Presidencia de Don Manuel Guerrero y Gouva, se procedió por su acuerdo a dar lectura al acto de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobada su redacción.

Acto seguido, por el Sr. Secretario se dio cuenta de carta dirigida a la entidad por Don Ricardo Miralles Vicent, en la que basándose en sus múltiples ocupaciones de sus cargos de Ingeniero del Puerto y Jefe de explotación del Ferrocarril Alcoy al Puerto de Sagüta, no le permitían y le imposibilitaban el atender debidamente el servicio, que como Ingeniero de esta Empresa, venía prestando, por lo que ponía su cargo a disposición de la entidad, si bien ofrecía sus actividades profesionales para cualquier caso de urgencia en que sus servicios pudieran serle útiles a la misma. En su virtud y tomando en consideración los inconvenientes advertidos por el Sr. Miralles, por unanimidad de los reunidos, se acordó admitirle la dimisión de su cargo de



Inquiriere y testimoniarle mediante la oportuna carta el su  
hinciente por pérdida de tan presto funcionario y el agradeci-  
miento de este Consejo de Administración, por su actividad  
y acierto en la resolución de cuantos asuntos técnicos se le ocu-  
rrieron durante el tiempo de sus servicios y por sus ope-  
raciones, habiendo particularmente como dueño del campo de sus ac-  
tividades profesionales, en los casos de urgencia que pedían  
requerirle.

Segundamente, y en atención a que durante el transcurso  
de varios años vino asesorado a la Entidad en cuantas oca-  
siones se le solicitó informe en asuntos técnicos, el Ingenie-  
ro de esta Ciudad Don José Cort Merita, y tomando en con-  
sideración su prestigio profesional, se acordó también, por  
unanimidad, designarle Ingeniero Asesor de la Compañía  
con el sueldo anual de tres mil pesetas.

A propuesta del Sr. Presidente Don Manuel Guergoja  
y Poena y con el fin de poder obtener en lo sucesivo las  
ventajas que ha de reportar a la Entidad el pago de primi-  
mas reducidas al acogerse a la Mutualidad de Seguros  
de accidentes que la Sociedad Hidroeléctrica Española tie-  
ne montada, como una de sus dependencias, se acordó por  
el Consejo que tan luego llegue el plazo de denuncia por  
venimiento de la póliza de seguro de accidentes del tra-  
bajo de sus operarios que la Entidad tiene suscrita con  
la Sociedad "Caja de Previsión y Socorro", se proceda a  
su denuncia y a la formalización del seguro en la referida  
organización.

Para proceder a la formalización de la documenta-  
ción de los acuerdos adoptados en Junta general extraor-  
dinaria de accionistas celebrada el día diez y seis de  
Octubre de mil novecientos veintita y cuatro, referidos a  
la ampliación del capital social que ahora es de seis-  
cientas mil pesetas, representado por dos series de accio-  
nes de mil doscientas cada una de las series, y de dos



cientos cincuenta pesetas nominales cada acción, en un millón novecientas mil pesetas que están representado por tres mil ochocientos acciones ordinarias serie B. de quinientas pesetas nominales cada una con numeración correlativa desde el dos mil cuatrocientos uno al seis mil doscientos que quedarán en cartera y en la que se facultó con toda amplitud al Consejo de Administración, para la ejecución en totalidad o en parte, de una vez o en varias las decisiones que precedan de la Junta General; así como para otorgar los documentos públicos o privados que de ella sean consecuencia; para hacer adquisiciones de acciones, conversión de las mismas y realizar en su cuante tienda a descubrir el acuerdo de dicha Junta, autorizándole incluso para delegar estas facultades, especialmente en el orden del otorgamiento o suscripción de documentos, en uno o mas individuos de su seno y cuyo acuerdo no tendrá eficacia hasta que se lleve a efecto por las personas en quienes delegue; y a la modificación del articulado de los estatutos que en el acta de la misma aparezca redactados, se acuerda por unanimidad de los reunidos tomando en consideración, a que por su residencia habitual se halla ausente de esta Ciudad, en la mayoría del tiempo, el Presidente del Consejo de Administración Don Manuel Guerrero y Goena, facultar al Sr. Vice-Presidente Don Augusto Juliá Caudela para que comparezca, en nombre de la Sociedad, ante Notario para el otorgamiento de las escrituras públicas de ampliación del capital y modificación de estatutos acordadas en dicha Junta General Extraordinaria de accionistas de diez y seis de Octubre próximo pasado, así como para la presentación de su copia a inscripción en el Registro Mercantil de la provincia.

Para hacer frente a necesidades urgentes nacidas por la nueva organización de la Sociedad, - el Consejo, haciendo uso de las facultades conferidas al mismo por la Junta General



extraordinaria de accionistas celebrada el día diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, acordó emitir y poner en circulación setecientas cuarenta acciones ordinarias de quinientas pesetas nominales cada una, serie B. Tercera emisión, número del mil cuatrocientos uno al dos mil seiscientos cuarenta inclusive, en las condiciones siguientes:

Condiciones de suscripción de setecientas cuarenta acciones ordinarias serie B. Tercera emisión, número del mil cuatrocientos uno al dos mil seiscientos cuarenta acordadas en la Junta General Extraordinaria de accionistas de diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Primera.- Los poseedores de las dos mil cuatrocientas acciones ordinarias de la primera y segunda serie, hoy en circulación, tienen derecho de preferencia para suscribir setecientas cuarenta acciones ordinarias serie B. Tercera emisión número del mil cuatrocientos uno al dos mil seiscientos cuarenta al precio de su valor nominal, o sea de quinientas pesetas cada una, compensándoles por lo tanto a razón de una nueva por cada diez antiguas que posean. Los accionistas podrán agruparse para suscribir títulos indivisibles de quinientas pesetas nominales cada uno, ya que no se tendrán en cuenta las fracciones que resulten al ejercitar el derecho de suscripción.

Segunda.- La suscripción de estas setecientas cuarenta acciones se abrirá el día primero de Mayo próximo en las Oficinas de Alcoy y quedará cerrado el día quince del mismo mes, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no lo hayan ejercitado en este plazo.

Tercera.- El carácter de accionista se acreditará mediante la entrega del resguardo que al efecto se les facilitará de todas las acciones ordinarias actualmente en circulación. Este resguardo no tendrá otra finalidad que la de utilizar el derecho de suscripción y quedará anulado.

Cuarta.- Las acciones entrarán a participar de todos los beneficios del ejercicio de mil novecientos treinta y cinco



con el mismo derecho que las acciones antiguas.  
Veintita.- Esta Sociedad se reserva la facultad de prohibir la posesión y transmisión de estas acciones nuevas como de las antiguas, en favor de extranjero, cuyo acuerdo se someterá a la Junta General.

Para el otorgamiento de la pertinente escritura de puesta en circulación de este cupo de cincuenta acciones ordinarias, Serie B. Tercera Emisión, ahora acordado emitir y suscribir, se faculta al Sr. Vice-Presidente del Consejo de Administración Don Augusto Sistiá Paredes, para que en nombre de la Sociedad y Consejo de Administración comparezca ante Notario al otorgamiento, y presente su copia ante los Registros de la Propiedad y Mercantil o los efectos de liquidación e inscripción.

Habiéndose ofrecido por la Comisión Liquidadora de la suspensión de pagos del negocio de la Sra. Viuda de D. Primito Gilbert Valls, un equipo de transformación con sus accesorios, se concede amplias facultades a los Consyros Don Pedro de Retes y Don Santiago Reig, para que si lo conviene, van en condiciones, procedan a su adquisición obteniendo las mayores ventajas.

A la solicitud del empleado de oficina Don Miguel Satorre Perri para que fuese respetado en su puesto mientras dure su servicio voluntario en filas del Ejército, bajo el compromiso de en sus ausencias ser sustituido por su hermano Don Luis para la realización de los trabajos que lleva encomendados, se acordó concedérselo a base de que la petición la realice por escrito con el fin de que no puede obtenerse ningún derecho por su referido hermano, ya que este solo ha de prestar el servicio por sustitución, cuando en el momento del regreso del Don Miguel al terminar el servicio militar.

Se dio cuenta de las operaciones realizadas referentes a los meses de Enero y Febrero del año actual, las cuales merecieron su aprobación.



Y sin mas acual de qu casta, se levanti la sesion de la que se contiene la presente acta

Pedro de Rello

Santiago Reig

Agust Julia

- D. Onofre Dubis
- D. Pedro de Rello
- D. Santiago Reig

Acta de 16 de Mayo de 1935

En la Ciudad de Alay a dieciseis de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, reunida previa convocatoria los Señores que al margen se expresan, que comparecen conforme a estatutos la mayoria de Vocales para celebrar sesion el Consejo de Administracion de la sociedad anonima "La Nativista Alayana", aprobaron, previa su lectura, la redaccion de acta de la sesion anterior.

Por el Sr. Secretario se di cuenta al Consejo que cumplimentado lo ordenado por acuerdo de la Junta General de accionistas celebrada el dia diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro referente a la ampliacion del capital social en la cifra de un millon novecientos mil pesetas que ahora representado por tres mil ochocientos acciones ordinarias, serie B. tercera emision, numeras dos mil cuatrocientas uno al seis mil seiscientos, de quinientas pesetas de valor nominal cada una de ellas que quedaron en casta, y que con las dos mil cuatrocientas acciones de la primera y segunda emision, hoy en circulacion, de seiscientos cincuenta pesetas de valor nominal fijan el capital de la Sociedad para el presente o sea cuando todas ellas sean suscritas, en la cifra de dos millones quinientas mil pesetas, por el Sr. Vice-presidente de la Ciudad Don Augusto Julia Pareda haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas en sesion de este Consejo de Administracion celebrada el dia seis de



Abil porfirismo pasado, se habia procedido al otorgamiento, ante el Notario de esta Ciudad, Don Vicente Robles Ortiz, con fecha del día actual mes de Mayo, de la pertinente escritura pública de protocolización del mencionado acuerdo y del de modificación del articulado de los estatutos mediante certificación librada por el Sr. Secretario de los mismos consignados en Acta Junta General; y que dicha escritura pública de protocolización de acuerdos ha quedado presentada en las Oficinas del Registro de la Propiedad y Liquidadora del Impuesto de Arrechos Reales de esta Ciudad a los fines de declaración de emisión de dicho impuesto, ya que las acciones de esta tercera emisión quedan en carter y subditadas al consiguiente acuerdo de puesta en circulación por este Organismo Directivo, cuando lo estime procedente.

Tambien por el Sr. Secretario se da cuenta al Consejo de haber quedado presentada ante dicha Oficina Liquidadora del impuesto de Arrechos reales, instancia acompañada de certificación del acuerdo adoptado por este Consejo en sesión de seis de Abril último por el que, haciendo uso de las facultades conferidas por la Junta General de Diciembre de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, pone en circulación sesenta y cuatro acciones de dicha tercera serie B. y emisión número dos mil cuatrocientos uno al dos mil seiscientos cuarenta, de quinientas pesetas de valor nominal cada una de ellas, de las tres mil ochocientas que de dicha serie quedaron en carter, a los fines de liquidación del impuesto de Arrechos reales del importe de las ciento veinte mil pesetas que representaa.

Y que, como consecuencia de dicho acuerdo de puesta en circulación de las sesenta y cuatro acciones de la tercera emisión, serie B. números dos mil cuatrocientos uno a dos mil seiscientos cuarenta de quinientas pesetas de valor nominal, habian sido suscritas a la par y en primera oferta por los señores accionistas porce-



donde las de la primera y segunda emisión de la Sociedad, y con fecha quince del actual, doscientas veinte y ocho acciones en la siguiente proporción: Por la Sociedad Hidroeléctrica Española veinte y siete y sus acciones números del mil cuatrocientos uno al dos mil quinientos treinta y seis; por D.<sup>a</sup> Rita Sautanja Verdi, veinte y siete números del mil quinientos treinta y siete al dos mil seiscientos tres; por Don Santiago Reig Caudelo, diez y nueve números del mil seiscientos cuatro al dos mil seiscientos veinte y dos; por Don Cuanto Botella Caudelo, dos acciones números del mil seiscientos veinte y tres y dos mil seiscientos veinte y cuatro; por Don José Cant Herita, dos acciones números del mil seiscientos veinte y cinco y dos mil seiscientos veinte y seis; por D.<sup>a</sup> Ana Silveira Reig, una acción número del mil seiscientos veinte y siete, y por Don Camilo Gibert Baronat, una acción número del mil seiscientos veinte y ocho. Y en segunda vuelta por haber dejado de suscribir las en la proporción que les correspondía, Don Arturo y Don José Reig Suñer y Doña Filomena y Don Alfonso Gibert Rebollero, las doce subasta en la siguiente forma: Por la Sociedad Hidroeléctrica Española, nueve acciones números del mil seiscientos treinta al dos mil seiscientos treinta y ocho; por Doña Rita Sautanja Verdi, una acción número del mil seiscientos cuarenta; por Don Santiago Reig Caudelo, una acción número del mil seiscientos treinta y nueve, y por Don Camilo Gibert Baronat una acción número del mil seiscientos veinte y nueve, todas a la par, por lo que juntamente con las de la primera vuelta importan la cantidad de cincuenta y veinte mil pesetas de desembolso efectuado por los accionistas adquirentes. Dichos setecientos cuarenta títulos al separarse el día de ayer de su matriz, por entrega a los accionistas suscriptores han sido reintegrados de conformidad con el artículo



circulo sesenta y siete de la Ley del Votante con potencias de tres puntos o sea el doble que la Ley asigna, por ser su duracion de mas de diez años, a los de valor nominal de quinientas pesetas.

Con el fin de poder acoplar los servicios de distribucion en Arizacas mediante la supresion de limitacomercios para ser substituidos por contadores, se da encargo al Sr. Secretario para que pida presupuestos a las casas de primera categoria, de una partida de quinientos contadores de tres, cinco y diez amperios, y de los distintos tipos de diez, veinte, treinta y cincuenta amperios trifasicos de cuatro hilos para mejorar los servicios que en la actualidad presta la Empresa a sus abonados de fuerza motriz.

Al proposito del Sr. Vice-presidente se acuerda para mejorar el servicio que en la actualidad presta la Empresa en el Cementerio de esta Ciudad, trazar una nueva linea que partiendo de la Central denominada Aguas o Parte Alta, llegue a dicho Cementerio por el antiguo camino de Alicante.

Para que todos los servicios puedan ser atendidos debidamente mediante los estudios tecnicos de lineas, centrales, distribucion, etc. se acuerda, tomando en consideracion la oferta de sus servicios del Ingeniero de la Sociedad Hidroelectrica Espanola Don Alejandro Suarez y Fernandez Pelto, nombrando ingeniero de la Sociedad con un haber anual de mil ochocientas pesetas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion de la que se explica esta acta, de la que yo, el Secretario, certifico.

Pedro de Rese

Augusto Jimenez  
Santiago Garcia





de D. Casimiro Julia

de D. Pedro de Petes

de D. Santiago Ruiz

Acta de 29 de Mayo de 1935

En la Ciudad de Alcoa a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, reunidos por via convocatoria los señores que al margen se expresan, conformemente en numero suficiente para celebrar Consejo la Sociedad Anonima "La Electricidad Alcoyana", se procedio por su acuerdo a dar lectura al acta de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobada en su redaccion.

Por el señor Vice-presidente se propone al Consejo que, teniendo noticia por el encargado montador de la Sociedad, del deficiente funcionamiento por falta de capacidad de los transformadores de la sala de la Peñata cedida en uso a la Sociedad por Don Vicente Jimeno para abastecer los negocios que tiene establecidos en los locales de su propiedad, se debia proceder por el Consejo a su estudio en eribicion de subterranios. En su virtud por el Consejo se acuerdo, tomando en consideracion que la Sociedad tiene establecido un transformador de cincuenta kilovatios en la central del Boral y uno sin servicio de diez kilovatios, sea montado este en esta Central y el de cincuenta de esta pase a prestar servicio en la de la Peñata.

Tambien a propuesta de dicho señor, y para facilitar las operaciones fiduciarias por proximidad a las Oficinas de la Ciudad de los locales en que esta establecido la Sucursal del Banco Espanol de Credito, por el Consejo de Administracion se acuerdo abrir una cuenta corriente a nombre de la Ciudad en el mencionado Banco, autorizandose a los señores Don Augusto Julia Caudela, Don Pedro de Petes Escobal y Don Santiago Ruiz Caudela, para que en nombre de la misma puedan referir los gastos necesarios con la restriccion de que para la realizacion de dichas operaciones precisa la firma de dos de dichos señores indistintamente.

Para que dicha restriccion de la duplicidad

de firmas, surta efecto en los decimos Bancos en los que opere la entidad, y con el fin de que sea reconocida la firma del Consejo Don Pedro de Petes en los mencionados establecimientos Bancarios, se les notificará la resolución de este Consejo mediante la oportuna carta, autorizándose al Señor Vice presidente para la apertura y ratificación de cuentas abiertas en las Sucursales de Control Bancarios.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de la que se explica la presente acta.

Pedro de Petes

Augusto Juriá

Santiago Reig

D. Augusto Juriá  
D. Pedro de Petes  
D. Santiago Reig

Acta de 9 de Junio de 1935

En la ciudad de Alcoy a nueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco, reunión propia convocatoria en forma, los Sres. que al margen se expresan, comparecieron según estatutos número suficiente para celebrar sesión el Consejo de Administración de la Sociedad anónima La Electricista Alcoyana, aprobaron, por su lectura por el Secretario, la redacción del acta de la sesión anterior.

Seguidamente y a propuesta del Consejero D. Pedro de Petes y con el fin de que sin pérdida de tiempo se proceda por los términos que la Sociedad designe al estudio de las redes de enlace en alta tensión para surtir de fluido eléctrico, tanto las distribuidoras que se adquieran de la Sociedad Luz y Fuerza de Levante, como las que adquirirse pudieran dentro de la región Norte de la provincia de Alicante, por el Consejo en plác se acordó construir una red o línea de conducción de fluido eléctrico a la tensión de treinta mil voltios que partiendo o entrazando de las líneas que la Hidroeléct-



Alicia Española tiene emplazadas en Gandia u otro sitio mas conveniente lleque a Pego en otro lugar adecuado para efectuar el servicio de enlace de servicios de distribución de los negocios que adquirirse puedan en la parte Norte de esta provincia.

Con el fin de contar con medios suficientes para la adquisición de otros negocios de distribución ya que por las gestiones llevadas a cabo por los Concejales de la entidad esta próxima a realizarse la formalización de los mismos, por el Consejo se acuerda dar cuenta a la Junta General de accionistas de las gestiones realizadas, ordenando se expediran las oportunas papuletas de convocatoria para el dia veinte y cinco del actual a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el domicilio social, para tratar:

1.º - Facultar al Consejo de Administración para que llegado el caso adquiere de cualquier entidad o particular las instalaciones y distribuidoras que se le opercan a la Sociedad de la parte Norte de la provincia de Alicante, dando en pago de sus aportaciones acciones de la tercera Emisión Serie B. que quedaron en Cartera.

2.º - Puestos y Papeletos.

Igualmente se acordó que mientras dure el periodo de cumplimiento de la dependencia de despacho y con el fin de que todos sus servicios no queden retrasados se proceda a la admisión de un empleado temporero a quien se le abonarán las gratificaciones que a juicio de la Gerencia sean pertinentes.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se expide la presente acta de la que yo el Secretario certifico.

Augusto Julián

Pedro del Real

Secretario



D. Augusto Luján

D. Pedro de Nieto

D. Santiago Ruiz

Acta de 26 de Junio de 1935

En la ciudad de Olney a veinte y seis de Junio de mil novecientos treinta y cinco, reunidos por una convocatoria en forma, las sesiones que al margen se expresan en número suficiente, según estatutos, para celebrar sesión el Consejo de Administración de la sociedad anónima La Electricista Olneyana, aprobaron por una su lectura, por el Señor Secretario la redacción del acta de la sesión anterior.

Este Consejo de Administración haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y cumpliendo el acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada en el día de ayer, acordó; emitir y poner en circulación tres mil acciones ordinarias, de quinientas pesetas nominales cada una, Serie B, tercera emisión, números dos mil seiscientos cuarenta y uno al cinco mil seiscientos cuarenta, de las existentes en cartera y que fueron creadas en dicha Junta General Extraordinaria de accionistas de diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, cuyo acuerdo fue protocolado por escritura pública otorgada en dos de Mayo del actual año mil novecientos treinta y cinco, ante el Notario de esta Ciudad Don Vicente Ribelles Ortiz; y delegar en el Señor Vice-Presidente del Consejo Don Augusto Luján Caudela para que en nombre de este organismo directivo y sociedad "La Electricista Olneyana", concurre a la formalización de la suscripción de las mencionadas tres mil acciones ordinarias Serie B, tercera emisión, números dos mil seiscientos cuarenta y uno al cinco mil seiscientos cuarenta, a favor de los solicitantes señores Don José Fermán de Belda y Don Alberto López López, por mitad a cada uno de



ella, recibiendo de los suscriptores las aportaciones corres-  
pondientes, ya sea en efectivo, o bien en bienes tanto muebles  
como inmuebles en la cantidad y calidad necesaria, a cuyo  
fin se le facultó ampliamente para otorgar y suscribir  
cuantos documentos sean pertinentes y necesarios.

Y sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión  
de la que se extiende la presente acta de la que yo el se-  
cretario certifico.

*Augusto Juliá*  
*Santiago Reig*  
*Pedro de Retz*

- Asistencia
- D. Augusto Juliá.
  - " Pedro de Retz.
  - " José Ferrandis
  - " Santiago Reig.

Acta de 15 de Julio de 1935.

En la ciudad de Alcoy a quince de Julio de mil  
novecientos treinta y cinco, reunidos previa convocatoria en  
forma, los señores que al morning se expresan, que compo-  
nen, según Estatutos, número suficiente de Vocales para  
celebrar sesión el Consejo de Administración de "La  
Electricista Alcoyana" aprobaron previa su lectura por el  
señor Secretario, la redacción del acta de la sesión anterior:

Seguidamente por el Señor Secretario se da cuenta  
al Consejo, que con fecha dos del actual mes de Julio  
habian quedado suscritas por don José Ferrandis Belob-  
las mil quinientas acciones de la Tercera División de  
esta Sociedad, Serie B, números dos mil seiscientos cua-  
renta y uno al cuatro mil cinco noventa, y por don  
Alberto López López las mil quinientas acciones  
tambien de dicha División, Serie B, números cuatro  
mil cinco cuarenta y uno al cinco mil seiscientos  
cuarenta, y que por escritura pública otorgada en el

mismo día ante el Notario de esta Ciudad don Vicente Ribelles Ortiz, don Augusto Luján Candela en concepto de Vice-Presidente de esta Entidad, y habiendo usado de las facultades que le fueron conferidas en Junta General Extraordinaria de veinte y cinco de Junio anterior, y en sesión del Consejo de Administración de veinte y seis de dicho mes quedó formalizada la mencionada inscripción de las tres mil acciones, habiendo recibido de los suscriptores Señores Ferrandis y López las aportaciones consistentes en todos los elementos y piezas que constituían su negocio de distribución de fluido eléctrico en esta Ciudad de Alhoy y que se detallaron en el correspondiente inventario, y por lo que se declaró estar completamente liberadas las mencionadas tres mil acciones de la Tercera División suscritas y que llevan los números dos mil seiscientos cuarenta y uno al cinco mil seiscientos cuarenta. Teniendo el Consejo se prestó su aprobación unánime.

Para que estos nuevos accionistas puedan tener la correspondiente representación dentro del Consejo de Administración de esta Entidad por el Consejero-Secretario don Santiago Reig Candela graciosamente pone a disposición de este organismo directivo su cargo de Consejero para que en su sustitución pueda nombrarse a don José Ferrandis Belda, agradeciendo la deferencia prestada por el Señor Reig y presente don José Ferrandis Belda el Consejo acuerda admitir la cesión, nombrando de conformidad con el artículo quincuagésimo noveno con el carácter de interino Vocal de este Consejo al mencionado Señor don José Ferrandis Belda hasta que adquiere el nombramiento definitivo en la primera Junta General que celebre la Sociedad; admitido en cargo por el Señor Ferrandis toma posesión del mismo ofreciendo su colaboración armoniosa para cuantos a-





sumos sean a su abance.

Al virtud del mencionado acuerdo el Sr. Don Santiago Oreg Bandera continúa interviniendo en este Consejo con el carácter único de secretario general de la Compañía y con las facultades concedidas por los Estatutos y este Consejo de Administración. El sueldo a percibir dentro del actual año mil novecientos treinta y cinco y sucesivos será el de ocho mil setecientos setenta pesetas, por aumento de la gratificación que en años anteriores percibió, al sueldo.

Con el fin de poder obtener la bonificación del diez por ciento concedida por la vigente legislación del Timbre del Estado, se acuerda elevar razonada instancia al Ilmo. Sr. Director General del Timbre del Estado, solicitando el pago a metálico del timbre con que han de reintegrarse los tres mil títulos de las acciones puestas ahora en circulación dentro del plazo de treinta días contados desde el día dos del actual, acompañando la documentación pertinente.

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado en Junta General Extraordinaria de accionistas de veinte y cinco de Junio próximo pasado, por el Consejo se acuerda haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo trigésimo noveno de los Estatutos, repartir un dividendo a cuenta de los beneficios del presente ejercicio de mil novecientos treinta y cinco entre los accionistas procedentes de los dos mil seiscientas noventa acciones puestas en circulación en dicha fecha, por valor de treinta mil trescientas sesenta pesetas importe de los productos líquidos calculados producidos hasta treinta de Junio anterior, cuya cantidad se les entregará juntamente con las quince mil pesetas que tienen abonadas en su cuenta por transpaso y saldo de la de Fondos de Reserva.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende esta de la que yo el Secretario certifico.

Augusto Julia

Fernandis

Pedro de Reta

Santiago Rieg  
Srio

### Asistencia

- D. Augusto Julia
- " Pedro de Reta
- " José Ferrandis
- " Santiago Rieg - Srio

Acta de 28 de Agosto de 1935.

En la ciudad de Alcoy a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, reunidos previa convocatoria en forma los señores que al margen se expresan, que constituyen número suficiente de Vocales para celebrar sesión el Consejo de Administración de "La Eléctrica Alcoyana", sociedad anónima, aprobaron previa su lectura por el Secretario la redacción del acta de la sesión anterior.

Dada cuenta por los señores Consejeros don José Ferrandis Belda y don Pedro de Reta Escobal de las gestiones realizadas acerca de la incorporación a los negocios de esta sociedad, de las centrales, saltos, líneas de conducción de fluido en alta tensión y distribuidoras que en la actualidad constituyen el negocio que desarrolla la Sociedad en Comandita "Vasquez y Cornejo" en la población de Denia y pueblos comarcanos, por el Consejo en pleno se acordó facultar a dichos señores para que prosigan en sus gestiones y consigan la mencionada adquisición por aportación de elementos, dándoseles en pago el derecho a suscribir acciones de esta sociedad por el valor que convergan dada su cantidad y calidad.



En atención a que el número de acciones existentes en cartera de la Tercera Emisión, Serie B, no son suficientes para realizar dicha operación, y las que, por nuevos ofrecimientos y gestiones se pudieran presentar, y para poder atender al desarrollo de los negocios sociales por el Consejo en pleno se acuerda:

Primero. = Haciendo uso de las facultades conferidas al mismo por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, emitir y poner en circulación quinientas sesenta acciones ordinarias nominativas, de quinientas pesetas nominales cada una, Serie B, Tercera Emisión números cinco mil seiscientos cuarenta y uno al seis mil doscientos, y que son el último cupo de las existentes en cartera de dicha Emisión, bajo las condiciones siguientes:

Condiciones de suscripción de quinientas sesenta acciones ordinarias nominativas, Serie B, Tercera Emisión, números cinco mil seiscientos cuarenta y uno al seis mil doscientos, creadas en la Junta General Extraordinaria de accionistas de diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Primera = Los tenedores de las cinco mil seiscientos cuarenta acciones ordinarias, hoy en circulación, tienen derecho de preferencia para suscribir quinientas sesenta acciones ordinarias, nominativas, Serie B, Tercera Emisión, números cinco mil seiscientos cuarenta y uno al seis mil doscientos al precio de su valor nominal o sea de quinientas pesetas cada una, correspondiéndoles por tanto a razón de una por cada tres mil novecientos sesenta y cuatro pesetas veinte y ocho céntimos que posean en valor nominal de acciones por anterior suscripción. Los accionistas podrán agruparse para suscribir títulos indivisibles de quinien-





las pesetas nominales cada uno, ya que no se tendrá en cuenta las fracciones que resulten al ejercitar el derecho de suscripción.

Segunda. = La suscripción de estas quinientas rescuba acciones se abrirá el día veinte y nueve de Agosto del año actual en las Oficinas de Alcega, y quedará cerrada el día doce del mes de Septiembre siguiente, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no lo hayan ejercitado en este plazo.

Tercera. = El carácter de accionista se acreditará mediante la entrega del resguardo que al efecto se les facilitará de todas las acciones ordinarias actualmente en circulación. Este resguardo no tendrá otra finalidad que la de utilizar el derecho de suscripción y quedará anulado.

Cuarta. = Las acciones entrarán a participar de los beneficios del ejercicio de mil novecientos treinta y cinco tan solo en la parte proporcional que les corresponda en el último trimestre de dicho año.

Quinta. = Por acuerdo adoptado en Junta General esta Sociedad se reserva la facultad de prohibir la posesión y transmisión de estas acciones en favor de extranjeros.

Para la emisión y puesta en circulación de este cupo de acciones de la Tercera Emisión, Serie B. se facultó con toda amplitud al Vice-Presidente del Consejo don Augusto Lulía Caudela para el otorgamiento y suscripción de cuantos documentos y requisitos sean necesarios en nombre de la Sociedad y este Consejo de Administración.

Y Segundo. = Convocar Junta General Extraordinaria de accionistas para el día trece de Septiembre próximo, en el domicilio social, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda para dar cuenta de haber quedado suscritas



las acciones de la Tercera Emisión, Serie B, creadas en la Junta General de accionistas celebrada el día diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y por tanto liberadas por haber sido completamente desembolsadas; proponer la ampliación del capital social para atender con su importe la incorporación a esta Sociedad de los negocios de distribución e instalaciones que se le opriman y tiene oprimidas a virtud de las facultades que se le confirieron al Consejo en Junta General de accionistas celebrada el día veinte y cinco de Junio próximo pasado, dentro de la cautela que la Junta General estime oportuna, facultándole para que, por acuerdo unánime de sus Vocales ejecute el anterior acuerdo, caso de aprobación, con atribuciones plenas para fijar la cuantía del capital que ha de aumentarse dentro del máximo que se establezca; proponer la modificación de la redacción del artículo quinto de los Estatutos en consonancia con el capital que se fije; y proponer de conformidad con el artículo quince y décimo noveno de los Estatutos el nombramiento definitivo del Consejero Don José Ferrandiz Belda.

A dicho fin se ordena queden reservadas las oportunas papelitas de convocatoria para todos los accionistas, con anexo de recibo, en las que se inserte el siguiente orden del día:

- 1.º = Dar cuenta de la suscripción de las tres mil ochocientas acciones de la Tercera Emisión, Serie B.
- 2.º = Proposición del Consejo, para ampliar el capital social e instalaciones.
- 3.º = Modificar el artículo quinto de los Estatutos.
- 4.º = Nombramiento de un Consejero.
- 5.º = Ruegos y preguntas.

Y sin más asuntos a tratar se levantó la sesión de la que se certifica la presente acta, de la que certifico.

*Agustín Juncá*  
*Juan de los Ríos*

*Pedro del Valle*

*Antonio Ruiz*  
*Rio*

Asistencia

- " D. Augusto Julia
- " Pedro de Petes
- " José Ferrandiz
- " Santiago Neig-Sria

Acta de 14 de Septiembre de 1935.

En la Ciudad de Alroy a cabore de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, reunidos previa convocatoria en forma, los señores que al margen se expresan, que componen según Estatutos número suficiente de Vocales para celebrar sesión el Consejo de Administración de la Sociedad anónima "La Electricista Alroyana" aprobaron previa su lectura por el Señor Secretario, la redacción del acta de la sesión anterior.

Para proceder a la formalización de la documentación de los acuerdos adoptados en Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada en el día de ayer, referentes a la ampliación del capital social que ahora es de dos millones quinientas mil pesetas, representado por dos mil cuatrocientas acciones ordinarias nominativas, Serie A, (primera y segunda emisión), de doscientas cincuenta pesetas nominales cada una, números uno al dos mil cuatrocientos, y por tres mil ochocientos acciones Serie B, (tercera emisión), de quinientas pesetas nominales cada una, números dos mil cuatrocientos uno al seis mil doscientos, en otros dos millones quinientas mil pesetas que estarán representadas por cinco mil acciones ordinarias nominativas, Serie B, cuarta emisión, de quinientas pesetas nominales cada una, con numeración correlativa desde el seis mil doscientos uno al once mil doscientos, que quedarán en cartera; y en la que se facultó con toda amplitud al Consejo de Administración para la ejecución en totalidad o en parte, de una vez o en varias las decisiones que proceden de la Junta General; así como para otorgar los documentos públicos o privados que de ella sean consecuencia; para hacer emisiones de acciones, conversión de las mismas y realizar en fin cuanto fuese a desenvolver el acuerdo de dicha Junta, autorizan dote incluso para delegar estas facultades, especialmente





en el orden del otorgamiento o suscripción de documentos en uno o mas individuos de su seno, y cuyo acuerdo no tendrá eficacia hasta que se lleve a efecto por las personas en quienes delegue, quedando pendiente de esa condición suspensiva y subordinadas al mismo; y a la modificación del artículo quinto de los Estatutos bajo la redacción que en el acta de la misma aparece, por unanimidad de los reunidos se acuerda tomarse en consideración a que por su residencia habitual se halla ausente de esta Ciudad, en la mayoría del tiempo, el Presidente del Consejo de Administración don Manuel Guerrero y Goena, facultar para este caso y con carácter indistinto al señor Vice-Presidente don Augusto Julia Baudela para que comparezca en nombre de la Junta y de este Consejo de Administración ante Notario para el otorgamiento de la escritura pública de ampliación del capital y modificación del artículo quinto de los Estatutos acordados en dicha Junta General Extraordinaria de accionistas de trece de Septiembre del actual año mil novecientos treinta y cinco, así como para la presentación de su copia a inscripción en el Registro Mercantil de la Provincia.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta de la que yo el Secretario certifico

Augusto Julia

Santiago Ruiz

Fernando...

Pedro del real

Asistencia  
D. Augusto Julia  
D. Pedro de Potos.  
D. José Hernandez  
D. Santiago Reig. trio

Acta de 16 de Septiembre de 1935.

En la Ciudad de Olney a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, reunidos por vía convocatoria en forma los Señores Vocales del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "La Electricista Olneyana," que al margen se expresan, en número suficiente para tomar acuerdos, según el precepto del artículo sesenta y dos de los Estatutos, se procedió por el Señor Secretario a dar lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada su ratificación.

Por el Señor Secretario se da cuenta al Consejo de haber quedado presentada ante la Oficina Liquidadora del Impuesto de derechos reales de esta Ciudad instantánea acompañada de certificación del acuerdo adoptado por este Consejo, en sesión de veinte y ocho de Agosto último, por el que, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general extraordinaria de diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, emite y pone en circulación quinientas sesenta acciones de la Tercera Emisión, Serie B, de quinientas pesetas nominales cada una número cinco mil seiscientos cuarenta y uno al seis mil doscientos, último cupo de los tres mil ochocientos que de dicha Serie quedaron en cartera, a los fines de liquidación del impuesto de derechos reales de las sesenta y ocho mil pesetas que representan.

Y que, como consecuencia de dicho acuerdo de puesta en circulación de las quinientas sesenta acciones de la Tercera Emisión, Serie B, número cinco mil seiscientos cuarenta y uno, al seis mil doscientos, de quinientas pesetas de valor no-



mineral, habian sido suscritos a la ... y en primera y segunda vuelta por los señores accionistas tenedores de las cinco mil seiscientos cuarenta acciones ordinarias en circulacion en fecha doce del actual, en la siguiente proporcion: por Don Alberto Lopez y Lopez sesenta y nueve acciones numeras cinco mil seiscientos cuarenta y uno, al cinco mil seiscientos nueve; por Don José Ferrandis Belda las diez acciones numeras cinco mil seiscientos diez, al cinco mil ochocientos nueve; por don Pedro de Potes y Escobar las nueve acciones numeras cinco mil ochocientos diez, al cinco mil ochocientos diez y ocho; por Doña Margarita Zaragoza Borraja las cuatro acciones numeras cinco mil ochocientos diez y nueve, al cinco mil ochocientos veinte y dos; por la Sociedad Hidroelectrica Espanola las trescientas veinte y nueve acciones numeras cinco mil ochocientos veinte y tres, al seis mil ciento cincuenta y uno; por don Arturo Reig Sempere las tres acciones numeras seis mil ciento cincuenta y dos, al seis mil ciento cincuenta y cuatro; por don José Reig Sempere las tres acciones numeras seis mil ciento cincuenta y cinco, al seis mil ciento cincuenta y siete; por don Emilio Gilbert Borraja las dos acciones numeras seis mil ciento cincuenta y ocho y seis mil ciento cincuenta y nueve; por don Ernesto Borfella Gaudela las seis acciones numeras seis mil ciento sesenta, al seis mil ciento sesenta y cinco; por Doña Rita Lomborja Verdú las veinte acciones numeras seis mil ciento sesenta y seis, al seis mil ciento ochenta y cinco; por don José Cort Merita la acción numero seis mil ciento ochenta y seis; y por don Santiago Reig Gaudela las catorce acciones numeras seis mil ciento ochenta y siete al seis mil doscientos. Enterado de ello el Consejo se presta su unánime aprobacion.



Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se usiende la presente acta de la que yo el Secretario certifico.

Pedro del Real  
Juan Andrés del Real  
Santiago Reig  
Vic  
Augusto Julia

Asistencia.  
Don Augusto Julia  
D. Pedro de Nietes.  
D. José Ferrandiz  
D. Santiago Reig Vice

Acta de 30 de Septiembre de 1935.

En la Ciudad de Alayá a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, reunidos previa convocatoria en forma los Señores que al margen se expresan, componentes según Estatutos mínimo suficiente para celebrar sesión el Consejo de Administración de la Sociedad anónima "La Electricista Alloguana" aprobamos, previa su lectura por el Secretario, la redacción del acta de la sesión anterior.

Por el Señor Secretario se da cuenta al Consejo que cumplimentando lo ordenado por acuerdo de la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el día trece del actual mes de Septiembre referente a la amortización del capital social en la cifra de dos millones quinientas mil pesetas, que estará representado por cinco mil acciones ordinarias nominativas, serie B, Cuarta emisión, número seis mil doscientos uno, al once mil doscientos, de quinientas pesetas de valor nominal cada una de ellas, que quedarán en cartera y que con las dos mil cuatrocientas acciones de la primera y segunda emisión, de doscientas cincuenta pesetas de valor nominal y las tres mil ochocientas acciones de la Tercera emisión, de quinientas pesetas de



minuales, cada una, hoy en circulación, y en la capital de la Sociedad para el porvenir o sea cuando todas ellas sean suscritas y desembolsadas, en la cifra de cinco millones de pesetas, por el Señor Vice-Presidente de la Entidad Don Augusto Julia Caudela, habiendo uso de las facultades que le fueron conferidas en sesión de este Consejo de Administración celebrada el día catorce del corriente mes de Septiembre, se habia procedido al otorgamiento ante el Notario de esta Ciudad Don Vicente Rubellat Ortiz, con fecha veinte y seis de Septiembre actual, de la pertinente escritura pública de protocolización del mencionado acuerdo y del de modificación de la redacción del Artículo Quinto de los Estatutos, mediante certificación librada por el Secretario de los mismos conguales en dicha Junta General; y que dicha escritura pública de protocolización de acuerdos ha quedado presentada su copia en las Oficinas del Registro de la Propiedad y Liquidadora del impuesto de derechos reales de esta Ciudad a los fines de declaración de ejecución de dicho impuesto, ya que, las acciones de esta Cuarta División quedaran en cartera y supeditadas al consiguiente acuerdo de puesta en circulación por este Organismo directivo, cuando lo estime procedente. Todo ello, al menear la conformidad de los reunidos, quedó aprobado por unanimidad.

El Consejo teniendo en consideración la designación de Consejero a favor de Don Jose Ferrandis Belda, acuerda sea notificado a los Centros Bancarios en los que opera la Sociedad su designación a los fines del uso de la firma social juntamente con otro de los Señores designados con anterioridad Don Augusto Julia Caudela, Don Pedro de Piles y Erribas y Don Santiago Reig Caudela, ya que por acuerdo de este Consejo para la realización de toda operación fiduciaria pre-

cisa la intervencion de dos firmas.

Fue siendo otro el objeto de la reunion se levanto la sesion vetendiendose la presente acta de la que yo el secretario certifico.

Pedro del Real

Amador

Santiago Neig  
Pino

Augusto Julia

### Asistencia

- 19. Augusto Julia.
- 19. Pedro de Reyes.
- 19. José Ferrandiz
- 19. Santiago Neig

### Acta de 24 de Noviembre de 1935.

En la Ciudad de Algor a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, reunidos previa convocatoria en forma los Señores que al margen se representan, comparecientes segun Estatutos numero suficiente para celebrar sesion el Consejo de Administracion de la Sociedad anónima "La Electrificista Algorana", aprueban, previa su lectura por el Señor Secretario, la redaccion del acta de la sesion anterior.

Seguidamente por el Señor Vice-Presidente Don Augusto Julia Cudela se somete a la consideracion del Consejo que, habiendose propuesto por los Señores Don Adon Vazquez Bodeual, Doña Jesusa Asperrutia Larru, Doña Luisa, Don Antonio, Don Juan y Doña Pilar Cornejo Asperrutia, y por las Sociedades anónimas "Juan Merle Luesores" e "Hidroeléctrica del Algor" la aportacion a los negocios de esta Entidad de los elementos y fincas <sup>que constituyen</sup> sus negocios de produccion, conduccion y distribucion de fluido electrico en alta y baja tension tanto de alumbrado como de fuerza motriz, asi como los saltos hidrantes, concesiones y aprovechamientos en





el río Júcar con sus centrales y edificios y los contratos de abono que tienen concertados en los pueblos de Benia, Javia, Callosa, Benlida, Pego, Benisa, Senija, Jara, Gata, Benitachell, Castell de Castell, Benissa (en administración) Benichanbla, La Llosa, Alcalalí, ~~Castell~~ Carbuena, Murta, Látón (fincas propias y arrendadas) Fontilles, Vall de Aguast, Vall de Seo, Benusaia, Balones, Cuatrecandeta, Orta, Vall de Ubalá, Benidolech, Benimasot, Cía Penaguila y Gorga, Almundaina, Facheca y Samorea (redes propias de otras sociedades a quienes se presta servicio en alta) y sus terminos municipales, mediante el derecho a suscribir dos mil trescientas veinte y cinco acciones de las que de la cuarta emisión tiene en cartera esta Sociedad, solicitaba del Consejo de Administración procediese, a poner en circulación dicho cupo de acciones a fin de llevar a cabo esta operación, y nombrar a la persona o personas en quien este Organismo directivo deligue para que concurre a la formalización de aquella suscripción solicitada recibiendo las aportaciones correspondientes ya sea en efectivo o bien en bienes tanto muebles como inmuebles en la cantidad y calidad necesaria.

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que se fueron conferidas por la Junta General extraordinaria de accionistas de tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco referente a emisión y puesta en circulación de acciones de la cuarta emisión, Serie B, así como para que pueda proceder a la incorporación de los negocios <sup>iguales</sup> de cuantas adquisiciones sucesivamente se puedan presentar de otras distribuidoras o redes emplazadas en la parte Norte de la provincia de Alicante, autorizándole para que en

nombre de la Sociedad pueda concurrir bajo su representación o de las personas en quien delegue a la formalización de la suscripción de las acciones que de esta cuarta emisión, serie B, se le soliciten, recibiendo las aportaciones correspondientes ya sea en efectivo o bien en bienes tanto muebles como inmuebles en la cantidad y calidad necesaria, a-cuerda:

Primero. = Emitir y poner en circulación dos mil trecientas veinte y cinco acciones ordinarias nominativas de quinientas pesetas nominales cada una, serie B, cuarta emisión, números seis mil doscientos uno al ocho mil quinientos veinte y cinco, de las existentes en cartera y que fueron creadas en dicha Junta General Extraordinaria de accionistas de trece de Septiembre del corriente año mil novecientos treinta y cinco, cuyo acuerdo fue protocolado por escritura pública otorgada en veinte y seis de Septiembre próximo pasado ante el Notario de esta Ciudad don Vicente Ribelles Arta.

Segundo. = Y delegar para este caso y con carácter indistinto en el Señor Presidente del Consejo de Administración don Manuel Querejeta y Goena y en el Señor Vice-Presidente al mismo don Augusto Julia Landeta para que en nombre de este organismo directivo y Sociedad "La Electricista Alcazarana" concurran a la formalización de la suscripción de las mentadas dos mil trecientas veinte y cinco acciones ordinarias nominativas, serie B, cuarta emisión de quinientas pesetas nominales cada una números seis mil doscientos uno al ocho mil quinientos veinte y cinco a favor de los acci-



tantes, Don Ramón Varquez Rodenas, Doña Jesusa Disperrotia Sans, Doña Luisa, Don Antonio, Don Juan y Doña Polor Cornejo Disperrotia, y Sociedades Anónimas "Juan Merle Sueros" e "Hidroeléctrica del Algor" en la proporción que luego se detallará recibiendo de los suscriptores las aportaciones correspondientes ya sea en efectivo, o bien en bienes, tanto muebles como inmuebles, en la cantidad y calidad necesaria a cuyo fin se les faculta expreso para otorgar y suscribir cuanto documentos tanto públicos como privados sean pertinentes y necesarios.

Detalle de la proporcionalidad con que se faculta suscribir las dos mil trescientas veinte y cinco acciones de la Cuarta emisión de esta Sociedad, Serie B, números seis mil doscientos uno al ocho mil quinientos veinte y cinco, de quinientas pesetas nominales cada una de ellas:

A favor de la Sociedad Hidroeléctrica del Algor las mil trescientas cincuenta acciones de la Cuarta emisión, Serie B, números seis mil doscientos uno al siete mil quinientos cincuenta.

A favor de Don Ramón Varquez Rodenas las trescientas veinte y cinco acciones de la misma emisión y Serie, números siete mil quinientos cincuenta y uno al siete mil ochocientos setenta y cinco.

A favor de la sociedad "Juan Merle Sueros" las trescientas veinte y cinco acciones de la propia emisión y Serie números siete mil ochocientos setenta y seis al ocho mil doscientos.

A favor de Doña Jesusa Disperrotia Sans las ciento ochenta y cuatro acciones de igual emisión y Serie números ocho mil doscientos uno al ocho mil trescientos ochenta y cuatro.



A favor de Doña Teresa Dispenzitia Lams (en usufructo) y de Don Antonio, Don Juan, Doña Luisa y Doña Pilar Cornejo Dispenzitia (en udda poro-  
piedad), las veinte y cinco acciones de igual emision  
y serie, numeras ocho mil trescientos ochenta y cin-  
co al ocho mil cuatrocientos nueve.

A favor de Don Antonio Cornejo Dispe-  
nzitia, las veinte y nueve acciones de igual emision  
y serie numeras ocho mil cuatrocientos diez al ocho-  
mil cuatrocientos treinta y ocho.

A favor de Don Juan Cornejo Dispe-  
nzitia, las veinte y nueve acciones de igual emi-  
sion y serie, numeras ocho mil cuatrocientos trein-  
ta y nueve al ocho mil cuatrocientos sesenta y siete.

A favor de Doña Luisa Cornejo Dispe-  
nzitia, las veinte y nueve acciones de igual emi-  
sion y serie numeras ocho mil cuatrocientos sesen-  
ta y ocho al ocho mil cuatrocientos noventa y  
seis.

A favor de Doña Pilar Cornejo Dispenz-  
itia, las veinte y nueve acciones de igual emision  
y serie, numeras ocho mil cuatrocientos noventa  
y siete al ocho mil quinientos veinte y cinco.

Y sin otro asunto de que tratar se levun-  
to la senion de la que se certifica la presente acta  
de la que yo el Secretario certifico. - El soberras-  
pado - Cuarta emision, y los interlineados. - que cons-  
tituyen. - Porcent. - sociales. Valen.

Pedro de Vela

Augusta Julia

Juan de Vela

Santiago de Vela



Asistencia

- D. Augusto Julián
- D. Pedro de Retes
- D. José Fernández
- D. Santiago Reig-Bria

Acta de 23 de Diciembre de 1935.

En la Ciudad de Algeciras a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, reunidos los señores Concejales que al mañana se reunieron, en número suficiente según Estatutos para celebrar sesión el Consejo de Administración de la sociedad anónima "La Electricista Algeciana", aprobaron, previa su lectura por el Secretario, la redacción del acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del expediente de jubilación del antiguo empleado de la Empresa Algeciana, incorporada a esta entidad, a su disolución, por aportación de sus negocios, don Carlos Valdes; se acuerda concederle, mientras sea voluntad del Consejo, una gratificación semestral de veinte pesetas, quedando relevado de todo servicio.

Próximo a terminar el actual ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, se acordó dar las oportunas ordenes al contable de la Sociedad para que tan pronto sean cerradas las cuentas, practique el oportuno Balance e Inventario para que juntamente con la cuenta de Pérdidas y Ganancias sean remitidas a la aprobación de este Consejo de Administración, para que éste pueda presentárselas a la Junta general de accionistas que al efecto se convoque.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se actúa en el presente acta de la que yo el Secretario certifico.

Pedro de Retes

Augusto Julián

José Fernández

Santiago Reig Bria

## Asistencia

D. Augusto Julia  
D. Pedro de Retes  
D. José Ferrandín  
D. Santiago Neig. Sico

Acta de 12 de Enero de 1936.

En la Ciudad de Alroy a doce de Enero de mil novecientos treinta y seis, reunidos previa convocatoria en forma los Señores Consejeros que al margen se expresan, en número suficiente, según Estatutos, para celebrar sesión el Consejo de Administración de la sociedad anónima "La Eléctrica Alayana", aprobación, previa su lectura por el Señor Secretario, la redacción del acta de la sesión anterior

Por el Señor Secretario se dio cuenta de que, a virtud de las facultades conferidas al Señor Vice-Presidente del Consejo de Administración don Augusto Julia Baudela en sesión celebrada el veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, con fecha dos del actual mes de Enero había quedado formalizada la suscripción de las dos mil trescientas veinte y cinco acciones de la cuarta emisión, serie B, de esta Sociedad, números seis mil doscientos uno al ocho mil quinientos veinte y cinco, habiendo sido suscritas; por la Sociedad La Electroeléctrica del Algar las mil trescientas cincuenta acciones de la indicada emisión y serie números seis mil doscientos y uno al siete mil quinientos cincuenta; por don Ramón Pasque, Rodenas las trescientas veinte y cinco acciones de la misma emisión y serie números siete mil quinientos cincuenta y uno al siete mil ochocientos setenta y cinco; por la sociedad anónima "San Melc Lucesors" las trescientas veinte y cinco de la propia emisión y serie números siete mil ochocientos setenta y seis al ocho mil doscientos; por doña Teresa Berperrotia Sans las ciento ochenta y cuatro acciones de igual emisión y serie números ocho mil doscientos uno al ocho mil trescientos ochenta y cuatro; por doña Teresa Berperrotia Sans en unipunto y por don Antonio, don





Juan, Doña Luisa y Doña Pilar Cornejo Diezperrotia, en su  
propiedad las veinte y cinco acciones de igual emision  
y serie numero ocho mil trescientos ochenta y cinco al ocho  
mil cuatrocientos nueve; por Don Antonio Cornejo Diezperrotia  
las veinte y nueve acciones de igual emision y serie numero  
ocho mil cuatrocientos diez al ocho mil cuatrocientos  
treinta y ocho; por Don Juan Cornejo Diezperrotia las  
veinte y nueve acciones de igual emision y serie numero  
ocho mil cuatrocientos treinta y nueve al ocho mil cuatro-  
cientos sesenta y siete; por Doña Luisa Cornejo Diezperrotia  
las veinte y nueve acciones de igual emision y serie  
numero ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho al ocho  
mil cuatrocientos noventa y seis; y por Doña Pilar Cor-  
nejo Diezperrotia las veinte y nueve acciones de igual  
emision y serie numero ocho mil cuatrocientos noventa  
y siete al ocho mil quinientos veinte y cinco; y  
que por el propio Señor Vice-Presidente Don Augusto Julia  
Caudela habiendo uso de las facultades que se fueron con-  
feridas por la Junta general ultramarina de accio-  
nistas de trece de Septiembre de mil novecientos treinta y  
cinco y en sesion de este Consejo de Administracion de  
veinte y cuatro de Noviembre del mismo año, por oportu-  
na pública otorgada el mismo dia dos de Euro del  
año actual ante el Notario de esta Ciudad de Alcañiz  
Don Vicente Ribelles Ortiz, habia recibido de la Socie-  
dad Hidroeléctrica del Algar en pago de los mil tres-  
cientos cincuenta acciones que tenía suscitas los bienes  
aportados a esta Sociedad "La Electricista Alcañizana" con-  
sistentes en las fincas, líneas, redes, casetas, comersiones, sal-  
tos de agua, líneas de baja tension distribuidoras de las po-  
blaciones de Bevia, La Allosa de Lusania, Tarra, Escula-  
da, Gata de Gorges, Albalali, Fárbeus, Porruet y  
Talon, contratos de abono comertados y ensayos de  
más bienes constituyen dichas instalaciones y equi-  
6

laciones electivas y que más detalladamente constan en dicha escritura y en el inventario suscito por las pantes que, rubricado por el representado Notario queda en poder de esta Sociedad; y de Don Ramón Vazquez Bódenas, Juan Merle Lidesores, sociedad anónima, Doña Tesusa Aniporrutia Sans y Don Antonio, Don Juan Doña Luisa y Doña Pilar Cornejo Aniporrutia, en pago de las acciones que tenían suscritas, y anteriormente relacionados, los bienes aportados a esta Sociedad, consistentes en las huicas, fincas, cedes, casetas, transformadores, centrales, herramientas, mobiliario, distribuidoras de Sevilla (campo), La Lanza, Beuiza, Seuija, Fogo, Beuicheubla, Beuitachell, Bobulla, Castell de Castells y Murta, contratos de abono conmutados, concesiones y derechos de unas huicas que contribuyen dichas instalaciones y explotaciones electivas en la parte Norte de la provincia de Alicante y que más detalladamente constan en dicha escritura y en el inventario suscito por las pantes que rubricado también por el representado Notario queda en poder de esta Sociedad; por lo que se declaró estar completamente liberadas las mencionadas dos mil trescientas veinte y cinco acciones de la Puerta emisora, Serie B, número seis mil doscientos uno al ocho mil quinientos veinte y cinco que importan a razón de quinientas pesetas cada una un millón ciento sesenta y dos mil quinientas pesetas por estar completamente desembolsado el capital que representan.

Seguidamente por el Consejo se acordó por unanimidad teniendo en cuenta las facultades que le concede el número tercero del artículo sesenta y cuatro de los Estatutos por los que se rige la Compañía, facultar a su Vice-Presidente Don Augusto Juliá Candela, por hallarse ausente de esta



población en Presidente Don Manuel Querejeta y Goena, para que en nombre de esta Sociedad "La Electricista Alcañicesa" adquiera por el precio de ochocientas pesetas la Finca, de Don José María Llopis Morall, una parcela de terreno comprensiva de unas seis hectáreas, aproximadamente de tierra seca ya plantada de viña y almendrales, situada en el término del pueblo de Vergel, partida del Barranquet, junto a la carretera de Valencia a Alicante, a cuyo fin el Consejo también por unanimidad acuerda autorizar para que concorra al otorgamiento de la pertinente escritura pública de compra de la mencionada parcela de terreno.

Y en unas annotas de que tratar se levantó la sesión de la que se celebra de la presente acta de la que yo el Secretario certifico.

*Ferrandis*  
*Augusto Julián*  
*Pedro de Retes*  
*Santiago Ricig*  
*Bis*

Asistencia

- D. Manuel Querejeta
- " Augusto Julián
- " Pedro de Retes
- " José Ferrandis
- " Ignacio de Pinedo
- " Santiago Ricig = Srío.

Acta de 20 de Enero de 1936.

En la Ciudad de Alcañices a veinte de Enero de mil novecientos treinta y seis, reunidos previa convocatoria en forma los señores que al margen se expresan componentes la mayoría del Consejo de Administración de la Sociedad "La Electricista Alcañicesa" bajo la Presidencia de Don Manuel Querejeta y Goena, aprobaron previa su lectura por el Señor Secretario la redacción del acta de la sesión anterior.

Seguidamente hace uso de la palabra el Señor



Presidente don Manuel Querejeta y Goena, representando al Consejo la directriz e impulso que ha de darse a la marcha de los asuntos y negocios sociales a virtud de las adquisiciones realizadas en la provincia de las distribuidoras y redes de la Zona de Sevilla y pueblos limítrofes y de las que en breve plazo han de realizarse por aportación de otras distribuidoras y redes de la provincia con el fin de unificación de las industrias eléctricas diseminadas por la misma y obtención de mayores rendimientos industriales; leyendo varios proyectos referentes a la realización de obras en el edificio propio de esta Empresa situado en la calle de Gonzalo Barrachina de esta Ciudad, para el establecimiento en las condiciones que los servicios reclamau de despachos y oficinas de la Sociedad; y de reforma de la central distribuidora allí establecida; y de las a realizar en los terrenos adquiridos en el pueblo de Vergel para el establecimiento de una central de acoplamiento que utilizando la línea a treinta mil voltios que ha de construirse desde el término de Gaudia a Vergel, alimente las líneas de diez mil voltios que han de distribuir el fluido eléctrico por aquella región en las condiciones necesarias en evitación de las cuantiosas pérdidas de transporte a que en la actualidad nos vemos sometidos por el exceso de recorrido de las actuales líneas alimentadoras tendidas desde esta Ciudad. En su atención por el Consejo se acordó por unanimidad, tomando en consideración sus manifestaciones y proyectos semejantes, conceder las más amplias facultades para su realización, tanto al Señor Presidente don Manuel Querejeta y Goena, como a los señores Vocales de este Consejo de Administración.

Se pasa a dar lectura al Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones



realizadas por la Sociedad en el ejercicio cerrado en treinta y uno de Diciembre del año anterior y previa su aprobación se acuerda por unanimidad de los reunidos sean estas presentadas a la Junta General ordinaria de accionistas que conforme a Estatutos se convogue, aprobándose también la propuesta sobre el reparto del beneficio líquido obtenido en dicho ejercicio que también se le someterá a la aprobación de dicha Junta General de accionistas.

A dicho fin y de conformidad con la disposición del número diecinueve del artículo sesenta y cuatro de los Estatutos, se acuerda convocar Junta General ordinaria de accionistas para el día diez de Febrero próximo, a las once de la mañana, en los locales sociales para someter a su aprobación el siguiente orden del día:

- 1.º = Relación por vía de Memoria del ejercicio de 1935.
- 2.º = Examen y aprobación del inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, referentes al ejercicio de 1935.
- 3.º = Aprobación de la distribución del beneficio obtenido en el expresado ejercicio.
- 4.º = Renovación estatutaria del Consejo de Administración.
- 5.º = Ruegos y preguntas.

A los fines de renovación del Consejo por cuarenta y ocho partes, señalado por la disposición del artículo cincuenta y ocho de los Estatutos, se procedió al sorteo en el procedimiento habiendo correspondido vacar en sus cargos, al Señor Presidente Don Manuel Querijeta y Zedra y al Vocal Don José Ferraudiz Belda, por lo que como se insinúa en la convocatoria de la Junta General se propendría a la misma sean cubiertas dichas vacantes.

Acto seguido y para proceder al acoplamiento de varios artículos de los Estatutos a otros deudores

pasivos (y reorganización del Consejo de Administración (referente)), se acordó convocar Junta General extraordinaria para el mismo día diez de Febrero próximo a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce y media en segunda, en el domicilio social para someter a su aprobación y sanción:

La modificación de los artículos quinto, octavo, quincuagésimo quinto, quincuagésimo sexto, sexagesimo primero y sexagesimo segundo de los Estatutos sociales.

A los fines Estatutarios las convocatorias se publicarán con quince días de antelación en un periódico de esta localidad, para conocimiento de los señores accionistas.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta de la que yo el Secretario certifico.

Hago y firmo

Santiago Feijó  
Seco





## Asistencia

D. Augusto Julia  
Pedro de Retel  
José Ferrandis  
Santiago Reig-Liro

Acta de 14 de Mayo de 1926

En la Ciudad de Alcoy a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y seis, reunidos previa convocatoria en forma los Señores que al margen se expresan, en numero suficiente segun Estatutos para celebrar sesion el Consejo de Administracion de la Sociedad Anonima La Electricista Alcoyana, y abierta la sesion bajo la Presidencia del Sr. Vice-Presidente Don Augusto Julia Candela, se procedio por su acuerdo a la lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada su redaccion.

Dada cuenta, por el Sr. Secretario, de que a virtud de las negociaciones llevadas a cabo con los Señores Don Juan, Don Carlos y Don Eduardo Mengual Lendra por la representacion de este Consejo de Administracion, se habia conseguido la compra-venta de la red distribidora de alumbrado y fuerza motriz instalada en el pueblo de Pego, con la cesion administrativa que los Señores Mengual declaran tener otorgada, con todos los elementos integrantes o en Almacen, incluso acometidas, contadores, derivaciones, centrales, etc. y que mas detalladamente constan en el oportuno inventario suscrito por Don Juan Mengual, asi como cuantas concesiones administrativas les corresponden para el establecimiento de dos lineas conductoras de energia electrica desde la Central de "La Hidroelectrica Espanola" en Alcoy a Pego con derivaciones a los pueblos de Millaneta, Balones, Benimarot, Pall de Alcala, Aduvia, Gbo, y Pall de Laguard, Benichembla y Murta, asi como tambien las autorizaciones para el establecimiento de la red de distribucion de cada uno de estos pueblos y cuantas demas concesiones y derechos sobre negocios electricos les correspondan en la provincia de Alicante salvando los compromisos adquiridos con la Sociedad Oromandata Vasques y Consejo y con esta Sociedad, por el precio de treinta y cinco mil pesetas; por el Consejo se acordó, despues de examinar con toda detencion la documentacion presentada y prestarle su aprobacion, y usando de las facultades que le concede el numero tercero del articulo sesenta y cuatro de los Estatutos, proceder a la compra de los referidos bienes y derechos, y delegar para en

este caso y con caracter indistinto en el Señor Presidente del Consejo de Administración Don Manuel Querejeta y Goena y en el Señor Vice-Presidente Don Augusto Julia Landela para que en nombre de este organismo directivo y Sociedad "La Electricista Alcoyana", concurren ante Notario al otorgamiento de la pertinente escritura pública de compra-venta, entregando a los vendedores el precio de treinta y cinco mil pesetas estipulado. X

Resuelto por el Sr. Vice-Presidente la necesidad de la instalación de casetas de transformación en los sectores del barrio de la Benisata y del paseo de Amalio Gimeno de esta Ciudad sobre terrenos propios de la Entidad, que sustituyan las existentes en la actualidad en deficiente estado para el abastecimiento de dichos sectores, por el Consejo se acordó por unanimidad facultar con carácter indistinto al Sr. Presidente Don Manuel Querejeta y Goena y al Sr. Vice-Presidente Don Augusto Julia Landela para que consigan la adquisición de las parcelas de terreno necesarias en el término de esta Ciudad y concurren llegado el caso al otorgamiento de las pertinentes escrituras públicas de compra, entregando el precio que se estipule.

Comando en consideración el acuerdo de modificación del artículo cincuenta y cinco de los Estatutos sociales, adoptado en Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el día diez de febrero próximo pasado, por el que se fija que este Consejo de Administración se compondrá de un número de individuos que no excederá de nueve ni será inferior a seis, y con el fin de dar la debida representación a los nuevos accionistas que aportaron los negocios de la Zona de Denia a los de esta Sociedad, se acuerda nombrar con el carácter de interino Vocal de este Consejo de Administración a Don José Merle Carbonell como apoderado del accionista Juan Merle Sucesores Sociedad Anónima, de cuyo nombramiento se dará cuenta para su ratificación en la primera Junta General que celebre la Entidad.

Seguidamente por el Consejero Don Pedro de Piter y Escobal se da cuenta al Consejo de que a virtud de las facultades que les



Fueron conferidas al Señor Presidente y ~~Secretario~~ de este organismo directivo se habían adquirido los materiales precisos para el montaje de la sub-estación de Vergel y equipos de medida y transformación y que con el fin de construir rápidamente las líneas que mejoren el servicio de la Zona de Denia y permitan su futuro desenvolvimiento se había concertado con la Sociedad de Montajes Industriales un contrato de suministro de parte de materiales y montaje de las líneas de Gandia-Vergel y Vergel-Denia; y que las obras de construcción de la nueva sub-estación de Vergel están muy adelantadas, estando casi terminada la casa vivienda del Guarda y muy avanzadas las de la caseta de distribución, cuyas obras con sus montajes anexos seguramente quedarán terminadas el próximo junio y los de construcción de líneas a primeros de julio.

Y que con referencia a las obras que se están realizando en el edificio de esta Sociedad emplazado en la calle de Gonzalo Barrachina de esta Ciudad, consideraba que por el ritmo acelerado que se les impulsa por el contratista, ya a mediados del mes de junio próximo podrán trasladarse las Oficinas al nuevo local.

Conterado el Consejo por las manifestaciones expuestas por el Sr. Petes de los proyectos y contratos sometidos, después de un detenido estudio les presta su unánime aprobación.

Y sin otro asunto de que tratar se levanto la sesión de la que se extiende esta acta de la que yo el Secretario certifico.

*Miguel J. J. J.*

*Louisa J. J.*



Asistencia

D. Manuel Querejeta  
Augusto Julia  
Cunillo de Masola  
Pedro de Ritel  
Ignacio de Pineda  
Luis Gil Delgado  
Jose Ferrandis  
Santiago Reiz, Lris.

Acta de 6 de Junio de 1936

En la villa de Madrid, a seis de Junio de mil novecien-  
tos treinta y seis, reunidos previa convocatoria en forma los señores  
que al margen se expresan, componentes la mayoría del Consejo  
de Administración de la Sociedad Anónima que gira en Alcaf.  
"La Electricista Algeciana", bajo la presidencia del Señor Presidente  
de la Sociedad Don Manuel Querejeta y Goena, queda abierta  
la sesión, procediéndose por su acuerdo, a la lectura del acta  
de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada su  
redacción.

Seguidamente, por el Sr. Presidente Don Manuel Querejeta  
y Goena, se somete a la consideración de los reunidos que, ha-  
biéndose propuesto por los representantes de la Compañía Mer-  
cantil Regular Colectiva "Bajos de Venancio Piera", Don Venancio  
y Don Luis Piera Sempere, la aportación a los negocios de esta  
Entidad, de los elementos y fincas que constituyen su negocio  
de transporte, distribución y transformación de fluido eléctrico en  
alta y baja tensión, tanto de alumbrado como de fuerza motriz,  
así como las concesiones, centrales, y contratos de abono que tienen  
concertados en el pueblo de Cocubina y su término municipal,  
mediante la concesión del derecho a suscribir cuatrocientas ochenta  
y seis acciones de las que, de la Cuarta emisión, Serie B,  
tiene en cartera esta Sociedad, proponiéndose al Consejo de Admi-  
nistración, procediéndose a poner en circulación dicho cupo de ac-  
ciones, a fin de llevar a cabo esta operación, y nombrar a la  
persona o personas en quien este Organismo Directivo delegue,  
para que concurre a la formalización de aquella suscripción  
solicitada, recibiendo las aportaciones correspondientes ya sea en  
efectivo, o bien en bienes tanto muebles como inmuebles en la  
cantidad y calidad necesaria.

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por la Junta General Extraordinaria  
de accionistas de nueve de Septiembre de mil novecientos treinta  
y cinco, referente a emisión y puesta en circulación de acciones



de la Cuarta Emisión, Serie B, así como para que pueda proceder a la incorporación de los negocios sociales de nuevas adquisiciones sucesivamente se puedan presentar de otras distribuidoras o redes emplazadas en la parte Norte de la provincia de Alicante, autorizándole para que en nombre de la Sociedad pueda concurrir bajo su representación o de las personas en quien delegue, a la formalización de la suscripción de las acciones que de esta Cuarta Emisión, Serie B, se le soliciten, recibiendo las aportaciones correspondientes ya sea en efectivo, o bien en bienes tanto muebles como inmuebles en la cantidad y calidad necesaria, acuerda:

Primero. = Emitir y poner en circulación cuatrocientas ochenta y seis acciones ordinarias nominativas, de quinientas pesetas nominales cada una, Serie B, Cuarta Emisión, números ocho mil quinientos veinte y seis al nueve mil once, de las existentes en cartera y que fueron creadas en dicha Junta General Extraordinaria de accionistas de trece de Septiembre del próximo pasado año mil novecientos treinta y cinco, cuyo acuerdo, fue protocolado por escritura pública otorgada en veinte y seis de Septiembre próximo pasado, ante el Notario de la ciudad de Alcof, Don Vicente Ribelles Ortíz.

Segundo. = Delegar para este caso y con carácter indistinto en el Señor Presidente del Consejo de Administración Don Manuel Anurejeta y Goena y en el Señor Vice-presidente del mismo Don Augusto Julia Candela, para que en nombre de este Organismo Directivo y Sociedad "La Electricista Alcofana", concurren a la formalización de la suscripción de las mencionadas cuatrocientas ochenta y seis acciones ordinarias nominativas Serie B, Cuarta Emisión, de quinientas pesetas nominales cada una, números ocho mil quinientos veinte y seis al nueve mil once, a favor de su solicitante la Compañía Mercantil Regular Colectiva "Hijos de Pascasio Piera", recibiendo de los representantes o gerentes de la misma las aportaciones correspondientes, ya sea en efectivo, o bien en bienes tanto muebles como inmuebles en la

cantidad y calidad necesaria, a cuyo fin se les faculta ampliamente para otorgar y suscribir, tantos documentos tanto públicos como privados sean pertinentes y necesarios.

Decimo: Que, los títulos de las referidas cuatrocientas ochenta y seis acciones, llevarán como fecha de autorización la de primero de Julio de mil novecientos treinta y seis, desde cuya fecha entrarán a participar de los beneficios sociales, y estarán sujetas a la reserva a favor de la Sociedad, de prohibir su posesión y transmisión en favor de extranjeros.

Dada cuenta por el Señor Vice-presidente de la Sociedad, del estado económico de la misma durante los primeros meses del año actual, mediante la presentación de los oportunos estados de cuentas, después de un detenido examen merecieron la aprobación unánime del Consejo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, de la que yo el Secretario certifico.

Agustín Julián

Lautaro Díaz  
P. Díaz





## Asistencia

D. Augusto Julia

D. José Ferrandiz

Pedro de Páez

Santiago Feig, lio.

A las de 4 de Julio de 1912

En la ciudad de Algeciras a cuatro de Julio de mil novecientos doce y seis, reunidos previa convocatoria en forma los señores que al margen se expresan componentes según estatutos del número suficiente para celebrar sesión el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "La Electricista Algeciras" aprobaron, previa su lectura por el Secretario, la redacción del acta de la sesión anterior.

Seguidamente por el señor Vice-presidente Don Augusto Julia Caudela, se somete a la consideración de los señores que, habiéndote propuesto por los señores Don Ramón, Doña Angela, Don Tomás y Doña Carmen Plateros y por Don Primitivo Albero Rodríguez la aportación a los negocios de esta ciudad, de los elementos y fincas que constituyen su negocio de distribución y transformación de fluido eléctrico en alta y baja tensión, punto de alumbrado como de fuerza motriz, así como las concesiones, contratos y contratos de abono que tienen concertados en el pueblo de Bañeres y su término municipal mediante la concesión del derecho a suscribir Sociedades reserva acciones de las de la cuarta emisión, Serie B, que tiene en cartera esta Sociedad, las que quedarán sujetas a la condición suspensiva de no participar de los productos, rendimientos o beneficios líquidos que produzcan los negocios de la Sociedad hasta llegar el primero de Marzo de mil novecientos dieciséis y ocho, y el derecho a percibir en concepto de peaje la cantidad de dos mil quinientos pesetas mensuales desde el día primero de Agosto de mil novecientos dieciséis y seis, fecha de la aportación, hasta el día primero de Marzo de mil novecientos dieciséis y ocho en que entrarán a participar las acciones en los beneficios de la Sociedad, solicitaba del Consejo de Administración con el fin de llevar a cabo esta operación, procediese

a poner en circulación dicho cupo de acciones y a nombrar a la persona o personas en quien este organismo directivo delegue para que concurren a la formalización de aquella suscripción solicitada, recibiendo las aportaciones correspondientes ya sea en efectivo, o bien en bienes tanto muebles como inmuebles, en la cantidad y calidad necesarias.

El Consejo de Administración haciendo uso de las facultades que les fueron conferidas por la Junta general extraordinaria de accionistas de trece de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, referentes a emisión y puesta en circulación de acciones de la cuarta emisión Serie B, así como para que pueda proceder a la incorporación a los negocios sociales de cuantas adquisiciones sucesivamente se puedan presentar de otras distribuidoras o redes emplazadas en la parte norte de la provincia de Alicante, autorizándole para que en nombre de la Sociedad pueda concurrir bajo su representación o de las personas en quien delegue, a la formalización de la suscripción de las acciones que de esta cuarta emisión, Serie B, se les solicitan, recibiendo las aportaciones correspondientes ya sea en efectivo o bien en bienes tanto muebles como inmuebles en la cantidad y calidad necesaria, acuerda:

Primero.- Emitir y poner en circulación doscientas sesenta acciones ordinarias nominativas, de quinientas pesetas nominales cada una, Serie B, cuarta emisión, números nueve mil doce al nueve mil doscientos setenta y uno, de las existentes en cartera y que fueron acordadas en dicha junta general extraordinaria de accionistas de trece de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, cuyo acuerdo, fue protocolado por escritura pública otorgada en veinte y seis de Setiembre próximo pasado, ante el Notario de la ciudad de Alcoy Don Vicente Pibelles Ortiz.

Estas acciones que ahora se emiten quedan sujetas a la condición suspensiva de no participar de los



rendimientos o beneficios líquidos que produzcan los negocios de la Sociedad hasta llegar el día primero de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, su cuya fecha entrarán automáticamente en el régimen de participación común juntamente con las demás acciones puestas en circulación por la entidad.

Segundo.- Y delegar ampliamente para este caso y con carácter indistinto en el señor presidente del Consejo de Administración Don Manuel Guerrero y Poma, y en el señor vicepresidente del mismo Don Augusto Sallá Caudela, para que en nombre de este organismo directivo y Sociedad "La Electricidad Alcoyana", concurre a la formalización de la suscripción de las mencionadas setecientas sesenta acciones ordinarias nominativas serie B, cuarta emisión, de quinientas pesetas nominales cada una, números nueve mil doce al nueve mil setecientos setenta y uno, a favor de sus solicitantes los señores Don Ramón, Doña Angela, Don Tomás y Doña Carmen Pla Torres y Don Primitivo Ulbero Rodríguez; concedan a los referidos señores el derecho a percibir en concepto de peaje la cantidad de dos mil quinientas pesetas mensuales desde el día primero de Agosto de mil novecientos treinta y seis, fecha en que tienen que realizar la aportación, hasta el día primero de Marzo de mil novecientos treinta y ocho en que entrarán a participar las acciones, en la parte proporcional que les corresponda, en los beneficios de la Sociedad; y reciban de los referidos señores, o representantes legados de los mismos, las aportaciones correspondientes, ya sea en efectivo o bien en bienes tanto muebles como inmuebles en la cantidad y calidad necesaria, a cuyo fin se les faculta ampliamente para otorgar y suscribir cuantos documentos, tanto públicos como privados como privados, sean pertinentes y necesarios.





Tercero.- Que los títulos de las referidas acciones resaca-  
ta acciones llevarán como fecha de autorización la de  
primero de Agosto de mil novecientos treinta y seis, y  
un sello con la condición suspensiva a que se hallan  
afectos, y estarán sujetas a la ordena a favor de la so-  
ciedad de prohibir su posesión y transmisión en fa-  
vor de extranjeros.

De conformidad con lo preceptuado por el arti-  
culo treinta y nueve de los Estatutos se acordó por  
unanimidad repartir un dividendo a cuenta de los  
beneficios del actual ejercicio de mil novecientos trein-  
ta y seis por un parte del tres cincuenta por ciento  
del valor nominal de las acciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar  
se levantó la sesión de la que yo el Secretario cer-  
tifico

Segundo Julián  
Santiago Reig  
Vice



Asistencia

Acta de 11 de Julio de 1916

Don Augusto Julia

Pedro De Melor

Jose Ferrandiz

Santiago Diezguin

En la ciudad de Alcoy a once de Julio de mil novecientos treinta y seis, reunidos previa convocatoria en forma los señores que al margen se expresan conponentes segun estatutos numero suficiente para celebrar sesion el Consejo de Administracion de la Sociedad Anonima "La Electricista Alcoyana", aprobaron, previa su lectura por el señor Secretario, la redaccion del acta de la sesion anterior.

Seguidamente por el señor Consejero Don Pedro de Retes y Gual se sometió a la consideración del Consejo que habiendose propuesto por la representación de la Sociedad Anonima "Fuerza y Fuerza de Levante" la aportación a los negocios de esta entidad de las instalaciones y distribuidoras que tiene emplazadas en la provincia de Alicante, mediante la concesión del derecho a suscribir mil sesenta y cinco acciones de las que de la cuarta emision tiene en cartera esta Sociedad, y la entrega de noventa y cinco perlas en metalico, solicitaba del Consejo de Administracion procediese, con el fin de llevar a cabo esta operacion, a poner en circulacion dicho cupo de acciones y a nombrar a la persona o personas en quien este organismo directivo delegue para que concurren a la formalizacion de aquella suscripcion solicitada, recibiendo las aportaciones correspondientes ya sea en efectivo, o bien en bienes tanto muebles como inmuebles, en la cantidad y calidad necesaria.

Demando en consideracion la anterior proposicion, el Consejo de Administracion haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por las juntas generales extraordinarias de accionistas celebradas el diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y once de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, referentes a adquisicion de las instalaciones y distribuidoras que "Fuerza y Fuerza de Levante" Sociedad Anonima posee en la provincia de Alicante; a emision y puesta en circulacion de acciones de la cuarta emision Serie B, asi como para que pueda proceder a la incorporacion de los negocios sociales de cuantas adquisiciones sucesivamente se puedan presentar de otras distribuidoras o redes emplazadas en la parte norte de la provincia

de Alicante, autorizándole para que en nombre de la Sociedad pueda concurrir bajo su representación o de los personal en quien delegue a la formalización de la suscripción de las acciones que de la cuarta emisión Serie B se le solicitan, recibiendo las aportaciones correspondientes, ya sea en efectivo, o bien en bienes tanto muebles como inmuebles en la cantidad y calidad necesaria, acuerda: Primero. = Emitir y poner en circulación mil seiscientos y cinco acciones ordinarias nominativas, Serie B, cuarta emisión, de quinientos pesetas nominativas cada una de ellas, número nueve mil doscientos setenta y dos al día mil trescientos treinta y seis de las existentes en cartera, y que fueron creadas en la Junta general extraordinaria de accionistas de trece de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, cuyo acuerdo fue protocolado en veinte y seis de Setiembre próximo pasado ante el Notario de esta ciudad de Alcañ D. Vicente Ribelles Ortis.

En atención a que con estas acciones que ahora se emiten se tiene que atender al pago de las aportaciones que de sus instalaciones y distribuidoras de la provincia de Alicante efective "Sociedad Anónima, S.A. de Fuerzas de Levante" Sociedad Anónima, ya que de conformidad con lo acordado en Junta general extraordinaria de accionistas de diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, los elementos que los constituyen no pueden ser adecuadamente utilizados de momento en otros mercados de la provincia, sólo participarán dichas acciones de los rendimientos o beneficios líquidos que produzcan los negocios sociales a partir de los cuatro años contados desde la fecha de su dación en pago de los mencionados elementos, entrando entonces automáticamente, sin consideración de la utilización de las instalaciones, en el régimen de participación común.

Segundo. = Delegar ampliamente para este caso y con carácter indefinido en el señor Presidente del Consejo de Administración Don Manuel Guerrero y Goena, en el señor Vicepresidente del mismo Don Augusto Juliá Candela, o en el señor Vocal del propio Consejo Don Benito de Masala y Barreneuoa, para que





en nombre de este organismo directivo y Sociedad "La Electricista Alcazara" conmina a la formalización de la suscripción de las mencionadas mil seuenta y cinco acciones ordinarias nominativas, Serie B. cuarta emisión, de quinientas pesetas nominales cada una de ellas, números nueve mil doscientos setenta y dos al diez mil trescientos treinta y seis, a favor de su solicitante "Sura y Fuera de Dependiente" Sociedad Anónima, y entrega de noventa y cinco pesetas en metálico, recibiendo de la misma las aportaciones correspondientes ya sea en efectivo, o bien en bienes tanto muebles como inmuebles, en la cantidad y calidad necesaria, a cuyo fin se le faculta ampliamente para otorgar y suscribir, también indistintamente, cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios y pertinentes.

Porcero. = y que los títulos de las referidas mil seuenta y cinco acciones llevarán como fecha de autorización la que en su día se fije y un sello en el que se consigne la condición suspensiva a que se hallan afectos; y estarán sujetas a la reserva a favor de la Sociedad de prohibir su posesión y transmisión en favor de extraños.

A virtud de los anteriores acuerdos y a las facultades que a este Consejo de Administración corresponden según los Estatutos porque se rige la Sociedad, y las que le fueron conferidas por acuerdos de juntas generales de accionistas de diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro y trece de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, acuerda por unanimidad, facultar al señor Vicepresidente del mismo Don Augusto Julia Candela para que en nombre de esta Sociedad y Consejo de Administración comparezca ante notario y otorgue poderes tan amplios como en derecho sean necesarios a favor del señor Presidente de este organismo directivo Don Manuel Querfeta y Goena y del señor Vocal del mismo Don Benito de Urcola y Barrenechea para que, con carácter indistinto, concurran a la formalización de la suscripción de mil seuenta y cinco acciones ordinarias nominativas, Serie B. cuarta emisión, de

quinientas pesetas nominales cada una de ellas, número mil doscientos setenta y dos al día mil quinientos treinta y seis, quedar en circulación y emitidas por la Sociedad Anónima "La Toletrixista Alcoyana", a favor de "Bursa y Fuerza de Levante" Sociedad Anónima, y entrega de noventa y cinco pesetas en metálico, recibiendo de la misma, las aportaciones correspondientes a sus instalaciones y distribuidoras situadas en la provincia de Alicante, otorgando y suscribiendo cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios y pertinentes.

Procedan, llegada la época oportuna, a la incorporación a los negocios de "La Toletrixista Alcoyana" Sociedad Anónima de cuantas adquisiciones sucesivamente se puedan presentar de otras distribuidoras o redes emplazadas en la parte norte de la provincia de Alicante, concurrendo como representantes de la entidad y su Consejo de Administración, a la formalización de la suscripción de las acciones que de la Sociedad se le soliciten, recibiendo las aportaciones correspondientes ya sea en efectivo, o bien en bienes tanto muebles como inmuebles en la cantidad y calidad necesarias.

Atendrán, las operaciones de crédito y las demás que exijan las operaciones de la Sociedad.

Efectuar la compra de otras propiedades y material eléctrico tanto para la ampliación y modificación de las instalaciones de la Sociedad existente, como para la creación de nuevas instalaciones de transporte y distribución, y en general para todo cuanto conenga al mejor desarrollo de su industria.

Continúen, titulares de las acciones de la Sociedad o resguardos representativos de las mismas o efectivo, en pago de las aportaciones o compras que en nombre de la entidad se realicen.

Otorguen, toda clase de documentos así públicos como privados como representantes de la Sociedad e intervengan en nombre de la misma en cuantos litigios, gestiones y asuntos administrativos gubernativos, contencioso-administrativos, judiciales y extra-judiciales, tenga interés como demandante o demandada.



Nombre, promotores judiciales que representen a la Compañía ante las autoridades de toda clase y en cualquier especie de expedientes y juicios civiles y criminales.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta de la que es el Secretario certifico.

Augusto Julia

Sebastián Ruiz



Asistencia

Acta de 2 de Noviembre de 1936

Augusto Julia  
Manuel Ferrandis  
José Colomer  
Miguel Leidro  
Santiago Leizaola

En la ciudad de Alcozar a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores que al margen se expresan, se procedió por su acuerdo a la reconstitución del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "Ira Electricista Alcozarana", quedando constituido este organismo de conformidad con los preceptos del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, fecha 14 de Agosto último, por el Consejero-accionista Augusto Julia Candela y por los Consejeros José Colomer Boniá y Miguel Pedro Pérez como representantes el primero del personal técnico-administrativo y el segundo del personal obrero, según justifican por nombramiento comunicado a la Gerencia de la Asociación de Trabajadores de la Industria Eléctrica, fecha 31 de Octubre próximo pasado.

Abierta la sesión bajo la Presidencia de Manuel Ferrandis Barcia, en funciones por sub-delegación del Delegado del Gobierno, se procedió a dar posesión a los Consejeros designados José Colomer Boniá y Miguel Pedro Pérez en las referidas representaciones, acordándose eleva oficio al Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio notificándole la reconstitución de este Consejo de Administración



o solicitando del mismo la ratificación de los referidos nombramientos de acuerdo con el precepto legal antes citado; y la ratificación y nombramiento de Delegado del Gobierno en esta Compañía del empleado de Hidroeléctrica Española Manuel Ferrandis García, por ser el nombrado por la referida Asociación de Trabajadores de la Industria Eléctrica, ser el que ejerció las funciones por sub-delegación hasta la fecha, y contar con el beneplácito de todos los obreros.

Seguidamente por el Secretario se lee el acta de la sesión celebrada por el anterior Consejo con fecha once de Julio pasado y en atención a que, a virtud de lo ordenado por las disposiciones legales vigentes, quedan sin valor y efecto jurídico todas las operaciones referentes a cesiones o transmisiones de valores mobiliarios de todas clases, por los reunidos se acuerda dejar en suspenso los acuerdos adoptados en dicha acta por estar comprendidos en la referida prohibición legal.

Por el Sr. Ferrandis se pone en conocimiento del Consejo haber dejado en suspenso el reparto del dividendo a cuenta de los beneficios del actual ejercicio, acordado por el Consejo anterior en acta de cuatro de Julio pasado, para los accionistas que aún no lo habían percibido.

Dada cuenta por el Consejero José Colomer Boniás de carta dirigida a la Sociedad por los concesionarios de la distribuidora de Onda en consulta sobre el pago de los recibos del consumo realizado a esta Sociedad en dicho pueblo en los meses de Julio y Agosto; por el Consejo se acuerda que habiéndose decretado que los abonos de consumos superiores a treinta kilovatios hora y mes no se les conceda bonificación alguna, se les notifique bien que pagar íntegramente las facturas de los consumos realizados en los mencionados meses de Julio y Agosto, por ser el consumo realizado superior al de treinta kilovatios.

Seguidamente por el Consejero Miguel Cidro se propone al Consejo que, con el fin de proceder a la reorganización de las plantillas del personal de la Sociedad se debía acordar



el nombramiento de jefe técnico y de jefe administrativo a quienes se facultase ampliamente para que juntamente con los Consejeros procedieren al estudio y confección de las relacionadas plantillas, las que someterían a la aprobación definitiva de este Consejo. En su virtud el Consejo por unanimidad acuerda designar jefe técnico al empleado Carmelo Giménez Gutiérrez, y jefe administrativo al Secretario General de la Sociedad Santiago Ruiz Candela, a quienes se facultan con toda amplitud para la confección de las plantillas del personal tanto obrero como administrativo las que someterían a la aprobación del Consejo.

A propuesta del Consejero Miguel Pedro se acuerda por unanimidad de los reunidos solicitar informe de la Asociación de Trabajadores de la Industria Eléctrica de los empleados de esta entidad, Rafael Poveda Minguez, Pedro Campillo, Emilio Merino Mantilla y Luis Mejías Baro, por si al reorganizarse la plantilla de empleados tuvieren que acoplarse dentro de la misma.

También a propuesta del Consejero José Colomer se acuerda instalar en las oficinas de la Sociedad una centralita telefónica con los suplementos necesarios en los distintos departamentos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta de la que es el Secretario certifico.

Augusta Julia  
Miguel Pedro  
José Colomer  
Santiago Ruiz Candela

Asistencia

Anonzo Uribe

Mmanuel Fernandez

Jose Colomer

Miguel Pedro

Zambrao Reig: Eria

Acta de 14 de Noviembre de 1936

En la ciudad de Alcof a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores que al margen se expresan componentes el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "La Electricista Alcofana", fue abierta la sesión bajo la presidencia de Mmanuel Fernandez Garcia en funciones por sub-delegación del Delegado del Gobierno, y por su acuerdo fue leída por el Secretario el acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada en su redacción.

A propuesta del Consejero Miguel Pedro y dada las malas condiciones en que se encuentra la caseta de transformación situada en el lugar que ocupaba la iglesia de Denia, y dados los ofrecimientos de solar y materiales, por el Consejo por unanimidad se acuerda autorizar la construcción de una nueva caseta de planta en el solar ofrecido, ya que con ello se producirá una gran mejora del servicio de distribución en aquella población.

Tambien a propuesta del mismo Consejero se acuerda conceder las facultades pertinentes para que por el jefe de brigada Sr. Gimenez se proceda al traslado de transformadores y acoplamiento de red para el mejor funcionamiento de las distribuidoras en aquella zona.

En atención a que por su mucha edad se halla incapacitado para realizar los trabajos ordinarios el guarda de central Miguel Garcia, se acuerda jubilarlo con la retribución semanal de treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, acordándose tambien dada la insignificante de la pensión del jubilado Bantista Colominas elevarla a la cantidad de quince pesetas semanales en vez de las siete y media que percibiría.

En atención a que por los nuevos acoplamientos del personal de brigada queda relevado de servicios el guarda de la línea de Pego, José Climent, por el Consejo se acuerda pase éste a prestar sus servicios como cobrador de las Ómnibus de Alcof con la asignación que a estos corresponde.





Dada cuenta de la visita realizada a la Sociedad por los representantes de Industrias Eléctricas Socializadas en la que manifestaron haberse hecho cargo de la administración de la Sociedad Anónima Perlaquila a quien la Electricista presta el servicio en alta tensión, con la pretensión de dejar en suspenso las facturas de fluido consumido pendientes a la toma de posesión por la misma, por el Consejo se acordó que como máxima benevolencia podía concedersele el que entregasen a cuenta de los consumos realizados el importe de la facturación del mes en curso y las mayores cantidades posibles para dejar saldada la cuenta. En cuanto al pago de las facturas presentadas por dicha Asociación por arrendo de transformadores y compra de materiales, se acordó pagar las mismas en atención a que los expresados representantes expresaron la necesidad de efectivo para la adquisición de los materiales primas al contado.

Con el fin de poder atender al pago de facturas de suministro a Sociedad Hidroeléctrica Española, y tomando en consideración que por los múltiples gastos ocasionados por la construcción de la caseta de acoplamiento o sub-central sita en el término de Vergel y de los realizados en la línea sita en la calle de Gonzalo Barradina n.º 10, no exista suficiente remanente en las cuentas corrientes y Caja de la Sociedad, por el Consejo se acuerda para que aquellas queden atendidas solicitar de la Jefe de la Inursal del Banco de España en Alcorcón la concesión de un crédito de veinte y cinco mil pesetas y la concesión de clasificación por la cantidad de doscientas mil pesetas por si se requirieran mayores cantidades en lo sucesivo, defiendo autorizado al Sr. Julia y al Secretario para la firma de la documentación necesaria para que puedan ser retiradas las referidas veinte y cinco mil pesetas a que asciende la actual clasificación de crédito a esta Sociedad en el referido centro bancario para atender con ellas en parte al pago de facturas a Hidroeléctrica Española.

Y sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión

de la que se entiende la presente acta.

Augusto Julia  
Miguel Leidro  
Santiago Reig  
José Colomer

Asistencia

Augusto Julia  
Manuel Ferrandis  
José Colomer  
Miguel Leidro  
Santiago Reig, Srío

Acta de 15 de Noviembre de 1936

En la ciudad de Alcof, a quince de Noviembre de mil no-cientos treinta y seis, reunidos los señores que al margen se expresan componentes el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "La Electricista Alcozana", fue abierta la sesión bajo la presidencia del Delegado del Gobierno por sub-delegación Manuel Ferrandis Ferris, y por su acuerdo fue leída por el Secretario el acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada su redacción.

Seguidamente se da cuenta al Consejo que habiéndose solicitado por el Ingeniero D. Francisco Rodríguez como representante de la Sociedad Montajes Industriales, con anterioridad a esta fecha, la entrega de cantidades de esta Sociedad, para atender al pago de formales y pequeños materiales del montaje de la línea de alta tensión de Gandía a Vergel que realiza por orden de dicha entidad según contrato con Hidroeléctrica Española, mientras se pudiese en relación por causa de las actuales circunstancias con la representación de Madrid, le fueron entregadas, pero en vista de que transcurrió el plazo prudencial para que obtuviese contestación, al no solucionarse el asunto se suspendieron las entregas por la Electricista, y solicitando ahora nuevamente que como último plazo por lapso de unos treinta días se le entreguen fondos a cuenta para vender y montar las bobinas y material existente,



y solucionar el conflicto que tiene con sus obreros; por el Consejo se acuerda que como última entrega se le facilite al expresado Sr. Rodriguez, como representante de Montajes, el importe de los jornales y pequeños materiales a que ascienda el montaje del tendido de las bobinas allí existentes, y que en dicho último plazo concedido obtenga de la referida Comtidad la solución definitiva sobre la continuación del tendido.

El Sr. Ferrandis promete también ocuparse del asunto poniéndose en contacto con los representantes de Montajes Industriales por mediación de la Sociedad Hidroeléctrica Kaspavola en Madrid, para dar una solución ya que los trabajos están contratados por esta Comtidad.

Y sin otro asunto de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.

Augusto Julia  
 Manuel Ferrandis  
 José Colomer  
 Santiago Reig  
 Miguel Leidro

Asistencia  
 Augusto Julia  
 Manuel Ferrandis  
 José Colomer  
 Miguel Leidro  
 Santiago Reig - Eria

Acta de 21 de Noviembre de 1936  
 Con la ciudad de Alcazar a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores que al margen se expresan componentes el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "La Colectivista Alcazarana", bajo la presidencia de Manuel Ferrandis como Delegado del Estado por sub-delegación, se procedió por su acuerdo a dar lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada su relación.

Dada cuenta de que el objeto de la reunión era para tratar del asunto de la liquidación de las obras realizadas por contrata para la construcción del edificio despacho central



Acto en la ciudad de Alcaz en su calle de Gonzalo Barrachina  
no 10, y ante las observaciones presentadas por el contratista sobre  
diferencias en los precios de la carpintería de Kaller, por ser los  
empleados de material de este superior al contratado, por el  
Consejo se acordó que en la construcción interino como di-  
rector Técnico de la Cuidad el Ingeniero Sr. Don Alejandro  
Suarez se trasladasen a Valencia el Delegado Sr. Ferrandis y  
el delimitante de la Sociedad Sr. Merino para que sometiesen a  
la aprobación del expresado ingeniero la liquidación practicada,  
y caso de que esta no obtuviese su aprobación, se sancionen las  
diferencias que pudiesen existir en la liquidación de las refe-  
ridas obras de la manera más ventajosa para esta Cuidad  
por los Consejeros que integran este Consejo

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión  
de la que se entiende la presente acta.

Marquitos Julia

Niguel Pedro

Santoflor

José Colunga



Asistencia

Acta de 11 de Diciembre de 1936

Augusto Julia  
Jose Colomer  
Wignol Pedro  
Santiago Reigada

En la ciudad de Alcof a once de Diciembre de mil novecen-  
tos treinta y seis, reunidos los señores que al margen se expresan com-  
ponentes la mayoria del Consejo de Administracion de la Sociedad  
Anonima "La Electricista Alcofana" bajo la presidencia de Augusto  
Julia Landela, se procedio por su acuerdo a la lectura del acta  
de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada su  
redaccion.

Por el Consejero Sr. Pedro se da cuenta al Consejo que a  
virtud de acuerdo adoptado por los trabajadores técnicos, admini-  
strativos y obreros de la plantilla de Alcof, se habia procedido  
al nombramiento del Comité de Intervencion de la Entidad, con  
fecha ocho del actual; el cual habia quedado constituido por los  
compañeros Damián Jimenez Gutierrez, por la parte tecnica Fran-  
cisco Antón Corbi, por la parte administrativa, y Antonio Sempere  
Botella por la parte obrera. Presentes estos se les dio posesion de  
su cargo, exhibiendo oficio del Gobierno Civil - Comité Provincial  
de Defensa - Economia y Trabajo - por el que se autoriza el  
funcionamiento del Comité de Intervencion que quedo constituido  
en la fecha de la citada reunion de ocho del actual, ofreciendo  
sus servicios para todo cuanto tienda a la buena marcha y fun-  
cionamiento de los negocios sociales, en la representacion que ostentan.

Al encontrarse todos reunidos por el compañero Sr. Jimenez  
se expone al Consejo la necesidad de la adquisicion de postes  
para reponer los que en deficiente estado sirven de apoyo a las  
líneas de alta tension de la zona de Denia, acordándose por una-  
nimidad facultarle para que realice cuantas gestiones sean neces-  
arias para realizar su adquisicion en las condiciones mas ven-  
tajosas para la Entidad, asi como para que ordene cuantas re-  
formas sean necesarias para la mejora de los servicios que se  
prestan en la expresada zona de abastecimiento.

Y no siendo otro el objeto de la reunion se levanto la sesion de  
la que se extiende la presente acta.

Augusto Pedro

Augusto Julia

Jose Colomer y Santiago Reigada

Acreditación

Anastasio Liria  
Mammel Ferrandis  
Jose Colomer  
Miguel Leido  
Santiago Reig, Sec.

Acta de 17 de Diciembre de 1936

En la ciudad de Alcoy a día 7 de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores que al margen se expresan componentes el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "Ira. Electricista Alcoyana", bajo la presidencia de Mammel Ferrandis como Delegado del Estado, por sub-delegación, se procedió por su acuerdo a dar lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada su redacción.

Hace uso de la palabra el Sr. Ferrandis para manifestar que teniendo noticia de que se habían realizado gestiones para la adquisición de postes, estas debían quedar en suspenso mientras estas no se resolviesen con la intervención de Hidroeléctrica Española en cuyo nombre ofrecía para la continuación de la construcción de línea Gandia a Vergel, y bajo su intervención, el que el importe de las facturas sirviese para atender los gastos que en ella se ocasionasen.

Se contesta el Consejero Sr. Leido para manifestarle, que habiendo sido designado un Comité de Intervención para esta Sociedad en reunión celebrada por los empleados obreros y administrativos de la misma con fecha ocho de los corrientes, y autorizado su funcionamiento por el Gobierno Civil de Alicante - Comité Popular provincial de Defensa - Economía y Trabajo, según oficio fecha diez del actual, sus funciones sólo podían reconocerse como Delegado del Gobierno, no como interventor de Hidroeléctrica Española, ya que las funciones de intervención sólo competían al Comité designado por la entidad dado su carácter de independencia administrativa, puesto que las relaciones con Hidroeléctrica Española sólo podían ser las normales de acreedor a deudor en cuanto a facturas de suministro de fluido y materiales.

Disconforme el Sr. Ferrandis en esta apreciación solicita quedan las cosas como están hasta fin de año para resolver en definitiva, por lo que así se acuerda.

y sin otro asunto de que tratar se levanta la sesión





de la que se extiende la presente acta.

Augusto Julia

Santiago Pico

Agustín Lleras José Colom

Asistencia

Acta de 23 de Diciembre de 1936

Augusto Julia

José Colomer

Miguel Lleras

Carmelo Gimenez

Francisco Antón

Antonio Sempere

Santiago Bergaño

En la ciudad de Alcof a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores que al margen se expresan componentes el Consejo de Administración y Comité de Intervención de la Obra Social Alcofana Sociedad Anónima, bajo la presidencia de Augusto Julia, se procedió por su acuerdo a dar lectura al acta de la sesión anterior del Consejo de Administración que por unanimidad fue aprobada en su redacción.

Seguidamente hace uso de la palabra el compañero Sr. Gimenez para manifestar a los reunidos que para evitar los múltiples fraudes de fraude producidos por los abonados del sector de la Zona de Denia, se debía proponer al Consejo Municipal de Denia se autorizase a la Sociedad para el levantamiento de actas de fraude, ingresándose los productos de su liquidación en la Caja de dicho Consejo para que los invirtiese o les diese el destino que considerase más conveniente. Con su atención los reunidos así lo acuerdan ordenando se pase a dicha Corporación oficio transcribiendo lo acordado.

También manifiesta que dado lo escaso de la recaudación obtenida por la Sociedad en el Puerto de Jávea, resultaba

verdaderamente antieconomico para la misma el tener un empleado para atender dicho servicio, por lo que propondria se diese en arriendo por contador. Con vista de dicha proposicion se acuerda sea concedido dicho servicio del Punto de Jasea en arriendo pagando el fidei que se consuma e integre el contador que se instale en la Central de Transformacion al precio minimo de Tarifas.

Con el fin de poder solucionar del modo mas conveniente para los intereses sociales el asunto referente al pago de facturas del alumbrado publico de Duvia, la que por el Consejo Municipal de esta poblacion se manifiesta estar pendiente de tramite el impuesto municipal sobre palanillas, se acuerda se traslade a aquella poblacion el Comité de Intervencion de la Sociedad, facultandole para dar una solucion satisfactoria al asunto y pertinente liquidacion.

Y no siendo otro el objeto de la reunion se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta.

Augusto Julia      Antonio Luis  
Miguel Leidro      Luis Colborn  
P. Pina      [Signature]      [Signature]



Asistencia

Acta de 24 de Diciembre de 1936

Augusto Julia  
José Colomer  
Miguel Cejudo  
Francisco Amboli  
Carmelo Jimenez  
Antonio Sempere  
Santiago Meig. Erio

En la ciudad de Alcañal a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores que al margen se expresan componentes el Consejo de Administración y Comité de Intervención de la Sociedad Anónima "La Electricista Alcañal", bajo la presidencia de Augusto Julia Candela, se procedió por su acuerdo a dar lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada su redacción.

Dada cuenta de visita realizada a la Sociedad por el Ingeniero D. Francisco Rodriguez, acompañado por los compañeros representantes de la Comarcal de Gandia en solicitud de que se le abonasen los trabajos de la construcción del tendido de la línea Denia Casablanca hoy en servicio por esta Entidad y contratada por Hidroeléctrica Española con la Sociedad Española de Montajes Industriales, para atender con su importe a gastos necesarios contraídos por esta Sociedad, y de la contestación dada por este Consejo y Comité de que no podía atenderse a su pago por la Electricista sin la autorización de Hidroeléctrica Española; ante la premura del caso y en vista de la carta en que nos transcribe Hidroeléctrica Española otra de su central de Madrid, por la que se manifiesta que la Sociedad Española Suministros Industriales no le es posible continuar los obras de momento por carecer de material, por los reunidos se acuerda que para que dicho Sr. Rodriguez, en la representación que ostenta de Suministros Industriales, pueda solucionar el conflicto con sus obreros se le entreguen mil pesetas a cuenta de los trabajos de la línea Gandia-Vergel contratados con Hidroeléctrica Española, y ordenarse que en dichos trabajos de tendido, a virtud de la carta anteriormente citada, inmediatamente hasta que obtenga una solución definitiva sobre dicho tendido de la casa constructora a quien representa y de la Sociedad Hidroeléctrica Española que fue quien los contrató.

Seguidamente el Consejo, tomando en consideración los



buena vez se presentados a la Compañía. tanto por los empleados obreros como administrativos, a fin de concederles una gratificación por importe de una mesualidad.

Próximo a terminar el ejercicio económico actual, por el Consejo se acuerda dar al Contable de la Compañía las oportunas ordenes para el cierre de cuentas en treinta y uno de Diciembre corriente, con la práctica del oportuno inventario, balance, y cuenta de Pérdidas y Ganancias, en las que se aprecie como amortización, por tener el concepto de efectiva, el medio por ciento del valor de la maquinaria comprendida en la cuenta de Establecimiento, una décima parte del valor de las obras realizadas en la Central de Salvador Seguí, y la totalidad del valor de las realizadas en la Central de Emilio Sala, ya que por haberse abandonado esta Central por traslado a la construida por la Sociedad a espaldas de la Casa Beneficencia, ha quedado nulo el valor de las mismas.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levanta la Sesión de lo que se entiende la presente acta.

Miguel Solís  
Miguel Solís  
José Cobos  
L. Juan  
Fabri  
Alempere  
Santiago  
Rie



Asistencia

Acta de 11 de Enero de 1957

Augusto Delbó  
Nose Colomer  
Miguel Deido  
Francisco Antoli  
Carmelo Gimenez  
Antonio Sempere  
Santiago Reig: Srio

En la ciudad de Alcoy a once de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan, como representantes el Consejo de Administración y Comité de Intervención de la Sociedad Anónima "La Electrificadora Alcoyana", bajo la presidencia de Augusto Julia Pandela, se procedió por su acuerdo a dar lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada en su redacción.

Dada cuenta de carta dirigida a la Sociedad por el Ingeniero de Montajes Industriales, Sr. Rodríguez, en solicitud de continuar las obras del tendido de la línea de alta tensión de Gandia a Vergel hasta Molinell, por el Consejo se acuerda que habiendo sido realizada la contratación de dicha línea por la Sociedad Española de Montajes Industriales y la Sociedad Hidroeléctrica Española, a ellas compete el acuerdo sobre su continuación o paralización de las mismas, debiendo inhibirse esta Sociedad en lo referente a dicha construcción.

Examinada la petición del guarda de línea jubilado Miguel Siles, sobre aumento de la cuota de jubilación, se acuerda contestarle manifestándole estar esta bien calculada con arreglo al treinta por ciento del jornal que disfrutaba, y que se estudiara cuando las disponibilidades de la Sociedad lo permitieran el medio de que estas sean aumentadas.

Presentada minuta de sus Honorarios por el Arquitecto y Aparejador D. Vicente Pascual y D. Francisco Bellés, referentes al proyecto y dirección de las obras realizadas para la construcción de la línea Oficinas y Central, propia de la Sociedad, situada en la calle de Gonzalo Barrachina número diez de Alcoy, importantes cinco mil cuatrocientas treinta pesetas, se acuerda por el Consejo solicitar de dichos señores la suma reducida a la suma de cuatro mil pesetas.

Seguidamente, y para la buena organización de los servicios de la Casa de Seniors, por el Consejo se acuerda que el empleado de la Central del Algor, Vicente Cortés, pase

a prestar sus servicios como electricista al pueblo de Denia, que el encargado de este pueblo, Rafael Poveda Minguez, pase a encargado del pueblo de Daltosa de Busanion, y que para cubrir esta plaza se designa a Antonio Lempere, empleado de Alcof, con el haber mensual de trescientas sesenta pesetas. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se entiende la presente acta.

Augusto Julia  
Miguel Lempere  
Santiago Ruiz  
José Colomer  
L. Jimena  
M. Lempere  
C. Lempere

Asistencia  
Augusto Julia  
José Colomer  
Miguel Lempere  
Francisco Anoli  
Carmelo Jimenes  
Santiago Ruiz

Acta de 30 de Enero de 1937

En la ciudad de Alcof a treinta de Enero de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan como componentes la mayoría del Consejo de Administración y Comité de Intervención de la Sociedad Anónima "La Electricista Alcofana" bajo la presidencia de Augusto Julia Pandela, se procedió por su acuerdo a dar lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada su redaccion.

Presentado al Consejo, por el Contable de la Cuidad, el balance, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio anterior cerrado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos





treinta y seis, despues de un detenido estudio del mismo se acuerda aprobarlo y tomarlo en consideracion a que debido a las actuales circunstancias no resultaria efectiva la convocatoria de todos los accionistas, a la Junta general ordinaria de rendicion de cuentas, que conforme a los estatutos de la Sociedad habia de quedar convocada para el mes de febrero proximo, se acuerda aplazar su convocatoria para dentro de los cinco primeros meses del año o siete en caso necesario, que concede la actual legislacion de Utilidad, a cuyo fin ya se tomara acuerdo por este Consejo fijando la fecha de celebracion de la misma.

Dada cuenta de la plantilla del personal administrativo confeccionada por la Direccion con el asentimiento de todos los empleados se acordó aprobarla.

Y sin otro asunto que tratar se levanto la sesion de la que se entiende la presente acta.

Augusto Julia

Francisco  
Munoz

Miguel Leidro

José Colomer

Francisco

Francisco

Asistencia

Augusto Julia

José Colomer

Miguel Leidro

Francisco Munoz

Carmelo Simones

Francisco

Acta de 13 de febrero de 1937.

En la ciudad de Alcazar a trece de febrero de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan componiendo la mayoria del Consejo de Administracion y Comité de Intervencion de la Sociedad Anonima "La Electricista Alcazar", bajo la presidencia de Augusto Julia Candela, se procedio por su acuerdo a dar lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada en redaccion.

En atencion a que debido a la aplicacion de las bonificaciones

Resueltas por el Ministerio de Industrias, con fecha siete de Agosto de mil novecientos treinta y seis, la facturación realizada por la Sociedad a sus abonados quedó reducida a un cincuenta por ciento de la ordinaria, sin que obtuviera bonificación alguna en sus facturas de consumo de Unión de Hidroeléctrica Española, por lo referido se acuerda dirigirse a esta Entidad en petición de una baja del cincuenta por ciento de las facturas de los meses de Julio y Agosto, para que queden repartidas equitativamente las pérdidas producidas.

También se acordó dirigirse a la referida Sociedad Hidroeléctrica Española, solicitando la forma de cargo de las treinta y una mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas entregadas al Ingeniero de la Sociedad Española de Montajes Industriales, según ordenes recibidas por los representantes de Hidroeléctrica en Alcof. Ins. Suarez y Ferrandis, para que el referido Ingeniero pudiera solucionar el conflicto planteado con sus obreros por falta de recepción de material de Madrid, y dejar con ello puntualizados los asientos de nuestra contabilidad.

Se acordó, también, dirigirse al Director del Laboratorio de Fontibelles recabando autorización para la colocación de un contador de contraste en su Central, para poder tomar las medidas referentes a su consumo de su abono en la actualidad por tanto abando.

Con el fin de dar una solución definitiva al cobro de recibos en el pueblo de Denis, se acuerda se proceda al estudio de su contratación a base de un tanto por ciento sobre el importe de los recibos cobrados, a cuyo fin se encarga al Sr. Secretario para la redacción de la oportuna minuta.

Para poder dar facilidad a los abonados del sector de la Zona 2 para la adquisición de contadores, se acuerda puedan ser cedidos por la Sociedad mediante el pago de una peseta mensual del importe de su valor hasta que quede saldado el valor de los mismos, teniendo las entregas que realicen el carácter de alquiler mientras no se realice el pago total

y sin otro asunto de que tratar se levantó la



sesión de la que se extiende la presente acta

Augusto Julia

Santiago Riey

Miguel Leidro

Jose Colomer

C. Pineda

Fernando

Asistencia

Acta de 18 de Marzo de 1937

Augusto Julia

Jose Colomer

Miguel Leidro

Fernando Pineda

Carmelo Limona

Santiago Riey

En la ciudad de Alcof a dia 8 de Marzo de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan componiendo la mayoría del Consejo de Administración y Comité de Intervención de la Sociedad Anónima "La Electricidad Alcofana", bajo la presidencia de Augusto Julia Candela, se procedió por su acuerdo a dar lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada en su redacción.

Dada cuenta por el Secretario del Decreto dictado por el Ministerio de Industria, fecha veinte y tres de Febrero próximo pasado, y Orden dictando normas para su ejecución dictada por el Sub-Secretario del mismo Departamento, con fecha dos del actual mes de Marzo, por los reunidos se acuerda por unanimidad suscribir una Memoria en la que después de relatar los hechos acaecidos en esta Sociedad a partir del dia 8 de Julio de mil novecientos treinta y siete y poniendo a disposición los cargos todos los asistentes, se solicita de la Asociación de Trabajadores de la Industria Eléctrica, que por medio el estudio de las referidas disposiciones legales, y de conformidad con sus preceptos, se proceda al nombramiento de los



empleados tanto técnicos como administrativos que deben proponerse para constituir el Consejo de Empresas o Administración que rija en el presente los destinos de la Electricidad Alemana, y compañeros que deba proponerse, dentro de la Organización Sindical para desempeñar el cargo de Delegado del Estado en la misma, para que previo el informe correspondiente sea elevada al Ministerio de Industria para la resolución definitiva sobre constitución del referido organismo directivo, previo informe y propuesta de la Dirección General de Industria.

Seguidamente por el Vicepresidente Augusto Julia Candela, se propone a los reunidos que tomando en consideración la meritoria labor realizada por los empleados de la Sociedad tanto obreros como administrativos, y de las múltiples atenciones que sobre los mismos pesan debido al estado actual, se debía proceder a adoptar el acuerdo de concederles, con el carácter de extraordinario, el pago del importe de sus haberes de una semana. Dirigiendo el asunto por los reunidos, al ser tomada en consideración la referida proposición se acordó aprobarla por unanimidad, dando orden al Cajero para que realice su pago.

Propuesto por el compañero Sr. Gomez la labor realizada en el pueblo de Denia, por la que se habia conseguido una señalada mejora en los servicios de distribución, y de que, para cumplimentar la orden recibida personalmente por el Sr. Sub-Director General de Industria Sr. Miguel Rovira Mali para la construcción de una línea de alta tensión que con su central transformadora dotase de fluido eléctrico necesario el edificio sito en el término de Denia denominado Cooperativa de los Ingleses, habia procedido, dada la urgencia del caso y garantía del servicio, al cambio de los pasos de carretera y ferrocarril de la línea general que conduce el fluido al punto de entronque o arranque de la referida línea de alta ordenada construir, disponiendo, por no existir en el mercado elementos suficientes para la referida construcción, de treinta y un carriles de doce metros, uno de diez, dos columnas de celosía



de un transformador marca Siemens de treinta y cinco H.V.A. que existían abandonados: los primeros en las afueras de la estación del ferrocarril de Vergel, y los segundos en una caseta en construcción sita en el término de Devia. En su atención por el Consejo se acuerda que para que los citados materiales empleados pasen a ser propiedad de esta Sociedad, han luego sea conocido su legítimo propietario, se proceda, previa tasación, al pago del valor que a los relacionados elementos se les asigne.

Y sin más asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se entiende la presente acta.

Augusto Julia  
 Miguel Leidro  
 Francisco Antoli  
 Carmelo Gimenez  
 Santiago Reigón  
 José Colomer  
 Francisco Antoli

Asistencia

Acta de 31 de Marzo de 1937

- Augusto Julia
- José Colomer
- Miguel Leidro
- Francisco Antoli
- Carmelo Gimenez
- Santiago Reigón

En la ciudad de Alcoz a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan componentes la mayoría del Consejo de Administración y Comité de Intervención de la Sociedad Anónima "Ira Electricista Alcozana", bajo la presidencia de Augusto Julia Candela, se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada su redacción.

Dada cuenta de la visita del camarada Gonzalo Vil Corral, recibiendo una comunicación del Ministerio, fechada el día cinco de Setiembre de mil novecientos treinta y seis, por la que se le designa Delegado del Estado de esta Entidad como

Filial de Hidroeléctrica Española, en solicitud de tomar posesión del cargo y previa convocatoria del Consejo constituir el Comité de Control Honorario, y de la contestación dada por los representantes de este organismo que le recibieron, de que no se podía atender a su solicitud por cuanto esta Sociedad no es filial de Hidroeléctrica Española y tener este Consejo puestos sus cargos a disposición de la Asociación de Trabajadores de la Industria Eléctrica para que de acuerdo con las disposiciones de la Orden del Ministerio de Industria, fecha dos del mes actual, ser designado el Consejo de Supervisa y Delegado del Trabajo de esta Sociedad, que fija sus destinos en el porvenir; se acordó por unanimidad de los reunidos ratificar dicha contestación y notificar a la Asociación de Trabajadores de la Industria Eléctrica, mediante el oportuno oficio, esta resolución para su conocimiento y resolución.

También se dió cuenta de carta recibida de la Sociedad Hidroeléctrica Española, fecha veinte y cuatro del actual, en contestación a la de esta Sociedad, fecha diez y seis de febrero próximo pasado, por la que se le transmitía el acuerdo adoptado por este Consejo en el acta fecha trece de dicho mes, referente al cargo de las treinta y una mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas entregadas al Ingeniero de Montajes Industriales Sr. Rodríguez, en la que después de transcribir un acuerdo de su Consejo de Administración se nos notifica que podemos pasarles en forma, con el detalle debido el referido cargo de treinta y una mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas que será admitido después de comprobarse y ver si es conforme con el Inventario que a dicho fin se haga de las construcciones de las líneas de Gandia a Vergel y Vergel a Denia, pasando así estas a ser propiedad exclusiva de Hidroeléctrica Española. En su atención y después de un detenido estudio por todos los reunidos se acordó cargar en la cuenta de flujido de dicha Sociedad Hidroeléctrica Española el referido importe de las treinta y una mil cuatrocientas sesenta y siete





perpetua entregadas al Sr. Rodriguez para el pago de formales inver-  
 tidos en la construccion de la linea de Gandia a Vergel, y aceptar  
 la proposicion de transferencia de la propiedad de dicha linea  
 asi como de la de Vergel a Denia y caseta o central de trans-  
 formacion emplazada en el pueblo de Vergel, siempre que  
 por la referida Sociedad Hidroelectrica Espanola se nombre un  
 representante con la autorizacion necesaria para de comun acuerdo  
 proceder al inventario de los materiales, formales, construccionel,  
 duplicidos, terrenos, etc. que esta Sociedad tiene satisfechos para  
 los referidos tendidos y construccionel, realizando en consecuencia  
 la oportuna liquidacion, con cuya practica, de acuerdo ambal  
 Sociedades con la misma y abono a la Electricista Alcala  
 de los gastos realizados, pasaran a ser de la propiedad esclusiva  
 de la Sociedad Hidroelectrica Espanola las referidas lineas  
 de Gandia a Vergel y Vergel a Denia, asi como tambien  
 la caseta o central de transformacion emplazada en Vergel.  
 Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la  
 sesion de la que se extiende la presente acta.

Augusto Jucá  
 Miguel Pedro  
 Juan F. Rodríguez  
 Santiago  
 José Colón

Asistencia  
Augusto Julia  
Jose Solmer  
Miguel Leidro  
Francisco Antoli  
Carmelo Dimenes  
Santiago Leizola

Acta de 11 de Abril de 1937

En la ciudad de Alcoa, a once de Abril de mil novecien-  
tos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan  
componentes la mayoría del Consejo de Administración y Comité  
de Intervención de la Sociedad Anónima "La Electricidad Alco-  
fana", bajo la presidencia de Augusto Julia Candela, se proce-  
dió por su acuerdo a dar lectura al acta de la sesión anterior  
que por unanimidad fue aprobada su redacción.

Puesto a discusión el asunto referente al Seguro de Enfer-  
medad solicitado por los obreros de la Cuidad, para que  
las normas para su aplicación obtengan una eficacia prác-  
tica y equitativa, por los reunidos se acuerda conceder am-  
plias facultades a los asistentes para la presentación de pro-  
posiciones que se someterán a la resolución definitiva de este  
organismo.

Dada cuenta del oficio dirigido por el Consejo Municipal  
de Parcent transmitiendo acuerdo del mismo referente a la  
municipalización del servicio eléctrico de dicho pueblo, y en  
atención de ser propiedad de esta Empresa tanto las lí-  
neas conductoras en alta tensión como las distribuidoras, y  
que este servicio en la actualidad lo tiene concedido en arrenda-  
miento, acuerda este Consejo se convierta con la expresada  
corporación la cesión del arriendo del suministro de fluido  
siempre que se nos comunique la conformidad del actual arren-  
dador o concesionario, no pudiéndose aceptar la municipali-  
zación del mismo mientras no se practique el oportuno inven-  
tario de las referidas redes para compensarse esta cantidad del  
valor de las mismas en la forma que se considere más conve-  
niente, y concediendo los plazos de pago que se estimen.

Dada cuenta también, de la carta dirigida a la Socie-  
dad por la Hidroeléctrica Española, con fecha seis de los  
corrientes, en la que se solicita se concedan facultades a los  
representantes que se nombren por ambas entidades con el  
fin de proceder de común acuerdo al inventario de los materiales



formales, constitucionales, etc. que esta Sociedad tiene satisfechos para la construcción de las líneas Madrid-Verdel, Verdel-Dema y demás instalaciones referentes a las mismas para que tambien estudie el modo de que la Hidroeléctrica Española sea resarcida de los desembolsos hechos en la forma que se juzgue más equitativa, ya que tienen que repercutir en una notable mejora del servicio que esta Sociedad realiza en la Zona de Dema; por el Consejo se acuerda, al estimar que ninguna ventaja obtiene por ahora la Sociedad por no estar dichas redes terminadas y, por lo tanto, no poderse prestar servicio por ellas, contestar a dicha Sociedad manifestándole ser prematuro dicho estudio, y que ya cuando se proceda a la contratación del servicio que se nos presta por las referidas líneas y centrales será la época oportuna para el estudio de la fórmula de compensación de los desembolsos realizados en cuanto a nuestro servicio se refiere y siempre que nuestro negocio lo permita.

Y sin más asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se entiende la presente acta.

Agustín Julián  
Agustín Pedro  
L. Juan Julián  
Luis Colón



Asistencia

Augusto Juliá

José Colomer

Miguel Leido

Francisco Anholi

Carmelo Gimenes

Santiago Negro-Diño

Acta de 22 de Abril de 1937

En la ciudad de Alcoy a veinte y dos de Abril de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan, componentes la mayoría del Consejo de Administración y Comité de Intervención de la Sociedad Anónima "La Oblectuista Alcoyana", bajo la presidencia del Sr. Vice-Presidente de la misma, Augusto Juliá Candela, se procedió por su acuerdo a dar lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada su redacción.

Por el Secretario se lee una proposición de Consejero Juliá en la que basándose en la carencia de las subsistencias y en las mermas de los ingresos que representan los descuentos y donativos aconsejados por las circunstancias, y con el fin de aliviar en lo posible la situación de los empleados y obreros de la Sociedad, siempre que el estado económico de la misma lo permita, solicitaba el acuerdo de concesión de un subsidio familiar transitorio para los obreros de la Zona uno, ya que a los de las demás no les afectaba tan directamente la carencia por contar con otros ingresos indirectos, concebido en los siguientes términos:

- 1º = Al casado sin hijos o con hijos hasta de cinco años o mayores de catorce = Cincuenta pesetas mensuales.
- 2º = Al casado con hijos de cinco a catorce años = Cuarenta y cinco pesetas mensuales.
- 3º = Los viudos con hijos disfrutarían de los mismos beneficios que los casados. Si no tienen hijos o éstos son mayores de catorce años se les considerará como solteros.

Puesta a discusión la proposición y después de hacer uso de la palabra varios de los reunidos, a sugerencia del Secretario referente a que este subsidio tan sólo debía aplicarse a los casados que contasen con un haber mensual inferior a sesientas cincuenta pesetas, por cuanto a los de sueldo superior no les afectaba primordialmente los efectos de la carencia para cubrir las atenciones de sus familiares, y de que las necesidades



umentaban proporcionalmente según el número de hijos menores de catorce años que el empleado u obrero tuviese bajo su protección y atención directa, por el Consejo se acuerda conceder, desde el próximo mes de Mayo, un subsidio familiar transitorio para sus empleados casados bajo las siguientes normas:

- 1º = Los solteros no percibirán subsidio alguno.
- 2º = Los casados sin hijos o con hijos mayores de catorce años: Cincuenta pesetas mensuales.
- 3º = Los casados con hijos menores de catorce años percibirán además de las cincuenta pesetas, cinco pesetas por cada uno de los hijos que no lleguen a dicha edad.
- 4º = Los viudos no percibirán subsidio alguno si no tienen hijos o éstos fueren mayores de catorce años; si los tuvieren menores de catorce años se le considerará como casado.

Puesto a discusión nuevamente el asunto sobre Seguro de Enfermedad para los empleados de la Cuidad y sus familiares, y en atención a que la Sociedad no puede atender constantemente a su organización, a propuesta del Consejero Colomer Bonal se acordó por los reunidos conceder con cargo a los fondos de la misma, una cuota mensual importante el tres por ciento del importe de los haberes del personal, la que se ingresará en una cuenta que a este fin indiquen sus obreros, dejando a su cargo su organización y disponibilidad de fondos.

Dado el mal estado de las instalaciones de la casa de la Roma-2, emplazada en Jalon se conceden amplias facultades para su reparación, no estimándose por ahora proceder a su nuevo emplazamiento.

Y sin más asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.

*Agustín J. J.*  
*Agustín J. J.*  
*José Cobos*  
*José Cobos*

Asistencia.

Augusto Velásquez  
Jose Colomer  
Miguel Leido  
Carmelo Dimenza  
Francisco Antón  
Santiago Bergesini

Acta de 2.<sup>a</sup> de Mayo de 1937

En la ciudad de Alcoy a veinte y siete de Mayo de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan componiendo la mayoría del Consejo de Administración y Comité de Intervención de la Sociedad Anónima "Los Electricistas Alcoyans", bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente Augusto Julia Cardela, se procedió por su acuerdo a dar lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada su redacción.

Dada cuenta de carta dirigida a la Sociedad por la Sucursal del Banco Hispano Americano en Gandia, con fecha siete de Abril, recibida el diez y ocho de Mayo, por la que se solicita nuevamente la anotación a su favor en el libro Registro de Acciones de la transferencia de los títulos de las acciones de esta Sociedad, número siete mil ochocientos setenta y seis al ocho mil setenta y cinco, Serie B, efectuada por los señores Juan Merle Suñerol S. A., en atención a que la presentación a inscripción fue posterior a la publicación del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha catorce de Agosto de mil novecientos treinta y seis, y a que la justificación de excepción que en dicha carta se hace no está comprendida entre las anotadas en el párrafo segundo del artículo quinto del referido Decreto, ya que en la copia de autorización del Comité de Banca de Denia que se acompaña solo se refiere a la disponibilidad por la Sociedad Juan Merle Suñerol del crédito concedido, en garantía de valores, por el Banco Hispano Americano de Gandia, para pago de formales de sus cuentas corrientes y atenciones bancarias, no hablándose para nada de la transferencia o venta de las acciones de esta Sociedad, por el Consejo se acuerda por unanimidad se ratifique el acuerdo de que quede en suspenso dicha anotación de transferencia de acciones solicitada, hasta tanto se dicten nuevas normas por el Gobierno.





A propuesta del Consejo Peido se acordó por los reunidos se les abone a los empleados de la plantilla de la Central Hidráulica del Algar el importe de los jornales devengados en los domingos que prestaron servicio, a cuyo fin se les solicite mediante la oportuna carta relación de los mismos, ordenándoles confeccionen en lo sucesivo el oportuno parte diario de trabajo para abonarles los que les correspondan cuando estén en servicio dicha Central.

También se acordó por los reunidos que para que queden atendidos durante la noche los servicios de vigilancia de Centrales, acción y funcionamiento del motor de reserva, aumentar la plantilla de Alcoy con un nuevo empleado electricista-motorista, bajo las obligaciones que el jefe del personal técnico le imponga. Para que dicha plaza pueda ser ocupada por los actuales empleados obreros de plantilla se les concederá y comunicará su derecho de opción.

Se dio cuenta al Consejo por el Sr. Vicepresidente, Augusto Julia e Interventor Francisco Antón Corbi, haber dejado presentada, con fecha veinte y uno del actual, en la Administración de Rentas Públicas de la provincia, instancia en solicitud de concesión de la prórroga de tres meses que concede el artículo noveno de la vigente ley sobre las utilidades para la presentación de la documentación reglamentaria a los fines de la tributación por dicha contribución, basándola en que debido a las actuales circunstancias no se ha podido celebrar la Junta General de Accionistas para la aprobación de cuentas y distribución de resultados de esta Sociedad del ejercicio de mil novecientos veinte y seis. Entendidos los reunidos, aprobaron por unanimidad la gestión realizada.

Y sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

Augusto Julia  
Francisco Antón Corbi  
L. Julia  
Augusto Julia  
L. Julia

Asistencia

Augusto Julia

Miguel Pedro

Nosi Colomer

Francisco Antoli

Carmelo Gimenez

Santiago Reig

Acta de 5 de Junio de 1937

Con la ciudad de Alcoy a cinco de Junio de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan componentes la mayoría del Consejo de Administración y Comité de Intervención de la Sociedad Anónima "La Electricita Alcoyana", quedó abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente Augusto Julia Candela, leyéndose por su acuerdo el acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada su redacción.

Con el objeto de dar una solución a los asuntos relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público al pueblo de Pego, y para conseguir el saneamiento y regularización del que se presta a los abonados particulares de dicha población, por los reunidos se acordó nombrar una Comisión que quedara integrada por el Sr. Vicepresidente Augusto Julia Candela, Secretario Santiago Reig, e Interventor Carmelo Gimenez Gutierrez, para que se trasladaran a Gandia y cambien impresiones con el Gerente de la Sociedad Hidroeléctrica del Serpis, distribuidora también de dicho pueblo.

Y sin otro asunto de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.

Augusto Julia  
Miguel Pedro  
Nosi Colomer  
Francisco Antoli  
Carmelo Gimenez  
Santiago Reig



Asistencia

Acta de 16 de Junio de 1947

Angelito Dubis  
Jose Colomer  
Miguel Leidro  
Antonio Sempere  
Carmelo Gimenez  
Francisco Antón  
Santiago Roig Siso

En la ciudad de Alcof a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan componentes el Consejo de Administración y Comité de Intervención de la Sociedad Anónima "La Electricidad Alcofana", se procedió por su acuerdo a dar lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobada su redacción. Leídas por el Secretario cartas dirigidas a la Sociedad por el Comité de Refugiados de Alcof y Consejo Local de Economía de Denia, por las que se solicita se preste gratuitamente el servicio de alumbrado a los Refugiados y se rebajen las tarifas de precios de fuerza de los motores eléctricos para riego de la Colectividad Campesina de Denia, por el Consejo se acuerda se comunique a la primera de dichas Entidades no poder acceder a su solicitud por cuanto los servicios de alumbrado prestados a los Refugiados tienen el mismo carácter económico que los que otras Entidades e Industriales les prestan, sin que por éstas se haga donación gratuita de los mismos, estando, no obstante, dispuestos a contribuir en nombre de la Entidad en la parte proporcional que se le origina conjuntamente y con relación a otras industrial para atender a los gastos que se ocasionen por dicha asistencia; y a la segunda de las referidas Organizaciones no poder tampoco atender a su petición de reducción de tarifas, ya que aun con los ingresos obtenidos actualmente resulta casi imposible sostener los gastos de la plantilla del personal obrero de dicha Zona.

Con el fin de poder atender a los servicios de inspección de línea y Central, y proceder a la inmediata reparación de las averías que en lo sucesivo pudieran presentarse garantizando el funcionamiento de las fabricas a que se presta fluido, se acuerda solicitar del Sr. Gobernador Civil de la provincia la concesión de la oportuna autorización para poder adquirir y disponer de un depósito de gasolina de 200 litros mensuales como mínimo con los que se garantiza el aprovisiona-



nimiento de la camioneta propia de la Sociedad dedicada al traslado de elementos y personal.

También se acordó oficiar a la Comisaria de Armamento y Municionés en Valencia, exponiéndole los motivos de la parada del suministro a la Zona de Denia en la hora de doce a Trece, en contestación al oficio dirigido a la Sociedad por dicho departamento en solicitud de evitación de paradas durante las horas del día.

Habiendo transcurrido con exceso el tiempo prudencial de contestación de la carta que en dos de Diciembre de mil novecientos treinta y seis fue dirigida al Sr. Director del Laboratorio de Fontilles, a virtud de acuerdo de este Consejo, en solicitud de instalación de un contador que integre el consumo que se realice, por los remiidos se acuerda dirigir Oficio a la Delegación de Industrias en Alicante exponiéndole el caso y solicitando se marquen las normas reglamentarias para conseguir dicha instalación de contador.

A virtud de la petición formulada por el guarda de líneas del sector de Pego, Vicente Ferris, de que le fuese aumentado el sueldo de cinco pesetas diarias que en la actualidad percibe, por no ser suficiente para atender a sus necesidades, se acordó por los remiidos se le conceda para lo sucesivo un aumento de una peseta cincuenta céntimos diarios.

Por el Secretario, en nombre de la Comisión designada en la reunión anterior, se dio cuenta a los remiidos de haberse realizado una entrevista con el Gerente de la Sociedad Hidroeléctrica del Serpis, en Gandia, en la que fueron expuestas por ambas representaciones los puntos de mira para conseguir el saneamiento del abono del pueblo de Pego, habiéndose dejado la resolución y planteamiento de las condiciones que han de servir de base para el acuerdo sobre sucesivas relaciones con el abono, a una reunión que se celebrará con dicho Gerente en esta ciudad en la fecha que se le indique; aprobada la gestión por los remiidos se ordena se comuniquen a dicho señor jefe el día en que



tiene que trasladarse a esta ciudad para la celebracion de la reunion anotada anteriormente.

Por el Sr. Vice-Presidente se manifiesta que cumplimentado el acuerdo de este Consejo, fecha veinte y uno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis se habia presentado la liquidacion de la contrata de las obras realizadas en la casa de Sr. Barnachina numero diez de la ciudad de Alcof, para que la suscribiera el Ingeniero Don Alejandro Suarez, residente en Valencia, y que ante su negativa se habia procedido por los Consejeros a su practica tomando como base los precios de contrata, consiguiendo una bonificacion sobre las facturas de carpinteria presentadas de mil pesetas, cuya liquidacion importante noventa y ocho mil trescientas noventa y una pesetas setenta y tres centimos habian sido satisfechos al contratista Rosalomba Sociedad Limitada en diferentes entregas especificadas en recibo resumen de liquidacion de fecha 16 de Abril proximo pasado, suscrito por el gerente de dicha entidad contratista S. P. Roselli, y que tambien por la Caja de la Sociedad habian sido satisfechos el importe de los trabajos de carpinteria, pintura, metalurgia, calefaccion, aso, instalacion electrica, paredon y cerca del jardin, etc, y honorarios del Arquitecto y Aparejador referentes a dicha construccion que importaban hasta fecha la suma de treinta y una mil quinientas veinte y siete pesetas ochenta y tres centimos; el importe, tambien, de la liquidacion de la contrata de las obras realizadas para la construccion de la sub-central de Vergel practicada por dicho tenor Suarez importante cuarenta mil ochocientas treinta y dos pesetas diez y siete centimos; y el valor a que asciende la liquidacion adicional de las obras y trabajos realizados en esta sub-estacion practicada por los Consejeros en diez de Abril proximo pasado, importante dos mil trescientas veinte y dos pesetas setenta y cinco centimos. Examinadas con toda detencion por los reunidos las relacionadas cuentas del prestador su aprobacion asi como a los pagos del importe de las liquidaciones de dichas contratas y obras realizadas.

Presentadas al Consejo las solicitudes de empalme de varios motores eléctricos en Ocumbina y Denia para servicios agrícolas, ante la carencia de elementos técnicos para abastecerlos, se acordó se comuniqué al encargado de Ocumbina que no disponiendo la empresa de transformador en dicha zona, si lo facilitan los agricultores con su instalación se les conceda el abono, y estando presente el Intendente Antonio Sempere, encargado de Denia, ante sus manifestaciones se le concede autorización para que previa la conformidad de la Sociedad Aguas Potables de Denia coloque en la central de esta un transformador de 35 H.V.H. para el abastecimiento del motor eléctrico allí solicitado, desahogando todas las demás instalaciones por carecer la Empresa de elementos técnicos; y cobrándose en ambos casos la cantidad de 250 pesetas por derechos de acometida y derechos de empalme.

Estando ocupada la casa vivienda de la Central Fábrica de Denia por el empleado Vicente Cortés, se le concede el derecho de ocuparla gratuitamente siempre que por el mismo se atiendan a los servicios de limpieza y vigilancia de la Central.

Y sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

Augusto Juárez

Luis de la Cruz  
Pío

Miguel Pedro

Pérez

Santib

Sempere

José Colón





Asistencia

Augusto Julia  
Jose Colomer  
Miguel Loido  
Francisco Arkoli  
Antonio Sempere  
Carmelo Limenez  
Santiago Bergaño

Acta de 3 de Julio de 1937

En la ciudad de Alcof a tres de Julio de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan componentes el Consejo de Administración y Comité de Intervención de la Sociedad Anónima La Electricista Alcofana, se procedió por su acuerdo a dar lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada su redacción.

Se da cuenta por el Vice-Presidente Augusto Julia, de que en contestación a la petición formulada a la Sociedad Hidroeléctrica Española por esta Sociedad según carta fecha doce de febrero, ratificada en primero de Abril, en solicitud de rebaja del cincuenta por ciento del importe de su factura en los meses de Julio y Agosto de mil novecientos treinta y siete, en que a virtud de lo dispuesto por el Decreto del Ministerio de Industrias, fecha siete de Agosto de dicho año, tuvieron que beneficiarse a nuestros abonados la casi totalidad de sus facturas de suministro, se nos manifiesta por carta fecha veinte y uno de Junio anterior el acuerdo adoptado por su Consejo de Administración en sesión del día diez, de no poder acceder a la petición, habida cuenta de que también la Hidroeléctrica Española ha tenido que hacer frente a esta carga a través de sus diversos distribuidores y aun en los servicios que efectúa directamente.

Seguidamente hace uso de la palabra el Interventor Sr. Sempere para manifestar a los reunidos que habiendo sido realizada por el dicente la labor, que para la buena marcha de los negocios de la Sociedad en el pueblo de Denia se le había encomendado por este Consejo de Administración y Comité de Intervención, encausando la recaudación de los recibos pendientes de pago y organizando los servicios de distribución, al haber usado la causa que motivo su nombramiento de encargado de dicho pueblo de Denia, solicitaba su renuncia en la plantilla de Alcof, ofreciéndose como hasta entonces para el

desempeño de ciertas funciones en el presente sean necesarias para los intereses sociales siempre que estén al alcance de sus posibilidades y conocimientos. En atención a tales manifestaciones por el Consejo y Comité se acuerda reconocer la labor de sacrificio, en todo momento puesta a prueba por el Interventor Sr. Sempere, concediéndole un voto de gracias por su labor y reintegrarle a la plantilla de Alcos, pero que hasta que se resuelva el nombramiento de Encargado de Denia continúe en su función este compañero, como así se acepta.

También se propone por el compañero Sempere que con el fin de evitar diversas anomalías notadas en las instalaciones, servicios y contrataciones de la Zona de Denia, producidas por la discrepancia de ordenación de trabajos entre el jefe Montador y los diversos encargados de los pueblos, se debía proceder por los reunidos a la limitación de las funciones que corresponden a aquél con relación a éstos. En su consecuencia, por los reunidos se acuerda quedaren reducidas las funciones del jefe Montador a las de ordenación de montura de centrales, modificaciones de líneas e instalaciones de alta y prestación de atención de los servicios generales, siendo de incumbencia y responsabilidad de los encargados de pueblo todas las funciones de ordenación relativas a las instalaciones de su distribución, a no ser que por la importancia de las mismas requieran el concurso de dicho jefe Montador, en cuyo caso quedarán encomendadas a su dirección y bajo su responsabilidad cuantos trabajos se tengan que realizar.

Quedó también aprobado el contrato suscrito en fecha veintidós y ocho del próximo pasado mes de junio con la gerencia de la Sociedad Hidroeléctrica del Serpis sobre revisión del abono del pueblo de Pego, en sustitución de Jandul.

Con el fin de unificar los servicios de distribución en el pueblo de Denia, a propuesta del Montador Sr. Gimenes, por los reunidos se acuerda desmontar la central de transformación emplazada en los altos del Castillo de dicha ciudad



que proceder a la reforma de la emplasada en su base mediante la realización de las obras necesarias para que desde esta puedan prestarse los servicios que desde ambas se facilitan a los abonados de aquel sector, ya que con ello se obtendría una mejora considerable en la tensión y se evitarían las múltiples pérdidas de fondo que en la actualidad se producen por deficiencia de las instalaciones de dichas casetas transformadoras.

Comando en consideración lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda, fecha seis de Junio anterior, y Ordenes del mismo Departamento, fechas veinte y siete de Marzo y diez y ocho de Junio del actual año, sobre liquidación provisional del impuesto sobre timbre de negociación de las acciones de esta Sociedad, por los remidos se acuerda autorizar al Vice-Presidente Augusto Julia Candela para que en nombre de la Sociedad suscriba y presente en la Administración de Rentas Públicas de Alicante copia del Balance General practicado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Declaraciones del número de títulos en primero de Enero del actual año y del valor que en aquella fecha tenían los mismos. Comando en cuenta el dividendo que hubiera permitido repartir los resultados del ejercicio.

También para que pueda practicarse por la Hacienda la liquidación del impuesto de Matriculas Tarifa 3ª por los remidos se acuerda conceder amplias facultades al Sr. Vice-Presidente para que en nombre de la Sociedad suscriba y presente en la Administración de Rentas Públicas de Alicante los siguientes documentos, copia del Balance, y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, declaración de finca y de la industria ejercida por la Sociedad durante el año mil novecientos treinta y seis, debiendo significar que la expresada documentación tiene el carácter de provisional por no haberse podido celebrar la Junta General de accionistas para la aprobación de los referidos cuentas.



Y sin otro asunto que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.

Augusto Juliá  
Miguel Perdo  
Francisco Antón  
Santiago Reig  
José Colomer  
C. J. J. J.  
C. J. J. J.  
C. J. J. J.

Asistencia  
Augusto Juliá  
José Colomer  
Miguel Perdo  
Francisco Antón  
Carmelo Giménez  
Santiago Reig

Acta de 20 de Julio de 1937

En la ciudad de Alcoy a veinte de Julio de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan con personería la mayoría del Consejo de Administración y Comité de Intervención de la Sociedad Anónima "La Electricista Alcoyana", se procedió por su acuerdo a dar lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada su redacción.

Dada cuenta del accidente ocurrido al guarda de líneas de la Zona-2 Jaime Peus y de las lesiones que se produjo por caída del poste en que trabajaba, por los reunidos se acuerda que para la curación del enfermo se efectúen cuantas intervenciones médicas y quirúrgicas sean necesarias, y que para cubrir provisionalmente la plaza de guarda de líneas que desempeñaba el lesionado y mientras dure su enfermedad se designe con el carácter de interino un empleado que eforsos los trabajos que el accidentado tenía encomendados.

Cumplimentando lo ordenado por el Ministerio de Trabajo y Asistencia Social por Decreto fecha veinte y nueve de Junio anterior, y acuerdo comunicado a la Sociedad por la Asociación de Trabajadores de la Industria Eléctrica, se acuerda por los reunidos que con cargo a la Caja Social se efectúe el



pago de los haberes correspondientes a sueldo de los tanto a los obreros como a los empleados de Oficina, en concepto de vacaciones.

Habiendo solicitado por mediación del Interventor Sr. Lempere, el Consejo Municipal del pueblo de Moraida si por esta Sociedad se les facilitaria el empalme en alta tension de una linea para dotar de servicio electrico a dicho pueblo, al considerar que para tratar de dicho asunto es de conveniencia la celebracion de una reunion con los representantes de dicho Consejo, por los remidos se acuerda comunicar al Interventor Sr. Lempere que si el expresado Consejo persiste en su solicitud se traslade a Alcoy una representacion del mismo para fijar las condiciones en que se les facilitaria el suministro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se extiende la presente acta.

Augusto Juliá

Santiago Rey

José

José Colom

Miguel Sureda



Asistencia

Juan Balbuena

Manuel Julia

José Colomer

Miguel Perdo

Santiago Reig Esca

Acta de 19 de Agosto de 1937

En la ciudad de Alcof a diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan componentes el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "Ira Electricista Alcofana", los que integran con el disuelto Comité de Intervención y los elegidos para constituir el Comité de Control de esta Entidad, bajo la Presidencia de D. Juan Balbuena de Diego, en su calidad de Delegado-Interventor del Estado, fue abierta la sesión, leyéndose por el Secretario el acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada en redacción.

Seguidamente por la Presidencia se manifiesta - con el fin de que quede inserto en la presente acta - que resulta la intervención provisional de la industria desarrollada por esta Sociedad "Ira Electricista Alcofana" por Orden del Ministerio de Hacienda y Economía, fecha 31 de Mayo, publicada en la Gaceta de la República correspondiente al veinte y dos de Julio anterior, y designado el que habla para ejercer las funciones de Interventor Delegado de la Dirección General de Industria, según resulta de la referida Orden Ministerial y credencial expedida por el Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, en Alicante, fecha veinte y cuatro de Julio del presente año que escribe, había procedido - cumplimentando lo dispuesto en la Norma undécima de la Orden del Ministerio de Industria de dos de Marzo de mil novecientos treinta y siete para la aplicación del Decreto de fecha veinte y tres de Febrero del actual año, a levantar por fecha diez y ocho del actual el acta de requerimiento a este Consejo de Administración, como representantes del negocio, previa comunicación del acuerdo y alcance de la resolución ministerial; y a la constitución del Comité de Control Obrero, el que quedó integrado según es de ver del acta suscrita por todos los empleados administrativos, técnicos y obreros de la Sociedad, celebrada el día de ayer, por los siguientes señores:





Presidente - Conrado Velasco Guillen, - Secretario - Rafael Lambuza Lambuza, - Vocales - Jeronimo Pedro Diego, José Cabanel Parja y Benigno Canet Boronot.

Recomendándole presentel esto, les dá posesion en sus cargos el Delegado Interventor, leyéndoles las disposiciones contenidas en el Decreto del veinte y tres de febrero y Nominal para su aplicacion de dos de Mayo de mil novecientos treinta y siete referentes a su actuacion, ofreciéndole tanto en sus relaciones dimanadas de su cargo como en las particulares para todo cuanto tienda a la buena marcha de las actividades desarrolladas por la Sociedad; y manifestando a los señores que integran el Comité de Intervencion hasta la fecha, su agradecimiento por las facilidades que en todo momento se le dispensaron, a los que recuerda la disposicion legal de que podran ser hechas efectivas las responsabilidades derivadas de su actuacion.

El Vice-Presidente Augusto Julia Cardela manifestó su satisfacion por haber recaido el nombramiento de Delegado Interventor del Estado a favor de D. Juan Balbuena de Diego, persona culta, digna y honorable que verá pronto la recta administracion de nuestra Sociedad, implantada hace tiempo y seguida con toda honradez y escrupulosidad por parte del personal administrativo, y que el personal obrero es comprensivo y bueno de naturaleza, perdiendo unos y otros ser- vir de ejemplo porque su conducta influye eficazmente en la buena marcha de la Empresa en circunstancias tan anormales. Dedicó un saludo a los componentes del Comité de Control entrantes y propone un voto de gracias para los salientes por su meritoria labor manifestándole su reconocimiento por las atenciones que personalmente le han dispensado en todo momento, y felicita al Sr. Delegado por su nombramiento y a todos al considerar un acierto su designacion.

Hacen uso de la palabra varios de los señores del

16

Comité de Intervención saliente y del Comité de Control en  
frente para agradecer las palabras y ofrecimientos tanto del  
Sr. Delegado como del Sr. Jurió, y después de los saludos de  
rigor, haciéndose constar el acuerdo de conceder un voto de  
gracias a los compañeros salientes por su actuación, al no haber  
otro asunto de que tratar se levanta la sesión de la que se  
entiende la presente acta.

Augusto Julia      Santiago Ruiz  
Joaquín      Pascual  
Miguel Pedro

Asistencia:  
Juan Balbuena  
Augusto Julia  
Joaquín  
Miguel Pedro  
Santiago Ruiz-Sra.

Acta de 25 de Agosto de 1937

En la ciudad de Alcof, a veinte y cinco de Agosto de  
mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores que al mar-  
gen se expresan componen el Consejo de Administración de la So-  
ciedad Anónima Tra Electricista Alcofana, bajo la presidencia de  
Don Juan Balbuena de Diego en funciones de Delegado del Es-  
tado, quedó abierta la sesión leyéndose por el Secretario el acta  
de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada su  
redacción.

Dada cuenta por el Secretario de la anomalía que resul-  
ta para los intereses de la Compara el que surge aplicándose a  
varios abonados de fuerza motriz de la Zona de Demia la tarifa  
de tanto abasado de trecientas a trecientas cincuenta pesetas anuales  
por caballo instalado, siendo así que su estudio de aplicación



correspondia a un funcionamiento industrial de sus horas diarias y no a las veinte y dos que en la actualidad trabajan; por el Consejo se acuerda en vista de los perjuicios manifiestos que a la Sociedad se le irrogan por esta modalidad de facturación a que están acogidos, se les requiera para la firma de un nuevo contrato de suministro a base de aplicación de las tarifas de contador vigentes, ya que sin conocimiento ni aviso a esta Sociedad cambiaron la estructuración de su funcionamiento industrial y por tanto quedó vencido el contrato verbal de tanto alzado que hasta la fecha disfrutaron. Tambien, con el fin de conocer la capacidad y horas de funcionamiento de las instalaciones en dicho sector, se acuerda requerir a los encargados de los pueblos de dicha zona para que confeccionen los oportunos relaciones de aborados de fuerza motriz con indicación de las horas de funcionamiento normal y número y capacidad de los motores que constituyen cada una de las instalaciones.

Comando en consideración el Consejo la petición formulada por la Dirección del Sanatorio Nacional de Fontville de que sea redactado por escrito el contrato de suministro de fluido eléctrico necesario para el abastecimiento de dicha Reprosteria; por los reunidos se acuerda, a propuesta del Consejero obrero Miguel Pedro, conceder a dicho Sanatorio el fluido eléctrico necesario para sus servicios de alumbrado y fuerza motriz al precio estrictamente de coste, al considerar que la obra humanitaria que realiza dicho Establecimiento no debe estar gravitada con otros gastos que no sea el de coste de la primera materia, en nuestro caso pago de H. W. H. a la Sociedad Hidroeléctrica Española de quien recibimos el fluido.

Hecho por el Secretario el resumen del asunto referente al trasvase convenido con la Sociedad Hidroeléctrica Española de las líneas de alta tensión (en construcción) de Hándia, Terzél, Terzél Omba, Terzél Bamarbug y Subcentral de Terzél mediante el pago a esta Sociedad de muchos gastos viene



totalidad por dichas monturas y construcciones, según inventario presentado, por el Consejo se ordena se requiera a la representación de dicha Sociedad para que a la mayor brevedad posible quede confeccionado el inventario definitivo para el pase a su exclusiva propiedad de las líneas y sub-central de referencia.

Resuelto al Consejo el acuerdo adoptado por el pleno del Consejo Municipal de Alcof, por el que se solicita de esta Sociedad no se clasifique en partidas distintas de la tarifa de suministro el fluido eléctrico a cargo del Ayuntamiento, sino que englobando todo el consumo lo clasifique en la partida especial que disfruta este; se acordó estar bien procedidos para proceder al estudio del asunto a que hace referencia el acuerdo de solicitud siempre que por la Corporación Municipal se proceda a la ordenación del pago de las facturas que tiene pendientes con esta Sociedad por suministro de fluido eléctrico para Alumbrado Público y Dependencias municipales.

Heida al Consejo una comunicación del Consejo Municipal de Alcof por la que se solicita relación de los accionistas de esta Sociedad, con el número de acciones que a su favor tiene inscritas cada uno de ellos, por el Sr. Delegado Interventor del Estado se reclama para su contabilidad, por recaer dicha solicitud dentro del ámbito de sus funciones.

También por el Consejo se acuerda designar para cubrir una plaza de aprendiz electricista en el pueblo de Báncora a Francisco Beneyto Jillo, con el haber que le corresponda según plantilla, y que el expresado nombramiento se ponga en conocimiento del Comité de Control de la Sociedad para su ratificación o reparo.

Y sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que es el sustituto certifico.

Agustín J. J. J.

Agustín J. J. J.

Licardo

Balbuena

San Juan



Asistencia -

Juan Ballesteros  
Augusto Oñia  
Jose Colomer  
Miguel Perdo  
Santiago Roig. Etc.

Acta de 9 de Setiembre de 1937

En la ciudad de Alcof a nueve de Setiembre de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan como miembros el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima La Electricista Alcofana, bajo la presidencia del Delegado del Estado D. Juan Ballesteros de Diego, fue abierta la sesión leyéndose por su acuerdo el acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada en su redacción.

Hubo uso de la palabra el Consejero Sr. Colomer para manifestar al Consejo que habiéndose presentado para su cobro varios recibos de suministro de fluido para alumbrado de varias Oficinas y Dependencias que en la actualidad, por motivo de las actuales circunstancias, se presentan al Consejo Municipal, se le denegó su pago si estos no se rectificaban al precio mínimo que disfrutaba la Corporación por suministros de fluido para alumbrado público. En su virtud, y tomando en consideración el acuerdo adoptado en la sesión anterior de estar bien predisponidos para el estudio de dicho asunto siempre que se satisfagan por el Ayuntamiento las facturas que tiene pendientes de pago con la Sociedad, por los reunidos se ordena se pase a dicho Consejo Municipal el correspondiente oficio en el que recordando la deuda que tiene contraída, se requiera y solicite en que forma, tiempo y plazos sean a satisfacción, ofreciéndose para dar una solución definitiva del asunto a la celebración de una entrevista con los representantes que designen.

Estudiada con toda detención por el Consejo la anomalía que resulta para el desarrollo industrial de las Compresas la aplicación de tarifas de tanto alzado en suministros de fuerza motriz, ya que al no poderse controlar el consumo de los abocados en la mayoría de los casos el importe de su facturación importa menor cantidad que la que la Sociedad tiene que satisfacer a su suministradora, por los reunidos se acuerda sean denunciados todos los contratos verbales de tanto alzado en la actualidad aplicados y modificados por contratos escritos.

con liquidación de consumo, por la tarifa de contador vigente y de constancia en la Delegación de Industria, como de aplicación.

El Vic. Presidente D. Augusto Julia propone, que habiéndose agravado la situación económica de los empleados, tanto obreros como administrativos, proponía a los reunidos fuese aumentado el subsidio familiar transitorio concedido por acuerdo adoptado por este Consejo en sesión celebrada el veinte y dos de Abril próximo pasado con arreglo a las siguientes normas de aplicación:

1º = Los solteros percibirán treinta pesetas mensuales.

2º = Los casados sin hijos o con hijos mayores de catorce años, recibirán pesetas mensuales.

3º = Los casados con hijos menores de catorce años, percibirán además de las treinta pesetas, cinco pesetas también mensuales por cada uno de los hijos que no lleguen a dicha edad.

4º = Los viudos se considerarán como solteros si no tienen hijos o fueren mayores de catorce años, si los tuvieren menores se les considerará como casados.

5º = Los aprendices, o sea los que no han cumplido los diez y ocho años, percibirán veinte pesetas mensuales.

Ordenando en consideración la expresada proposición, por los reunidos se acuerda aprobarla por unanimidad, ordenando su aplicación desde el actual mes de Setiembre siempre que se preste su conformidad por el Comité de Control obrero a quien se notificará.

Y no siendo otro el asunto de la reunión se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.

Augusto Julia      Diego Caballero  
Augusto Julia      Diego Caballero





Asistencias  
 Juan Balbuena  
 Augusto Julia  
 Jose Colomer  
 Miguel Pardo  
 Santiago Ruiz Lira.

Acta del Consejo de 10 de Octubre de 1957  
 En la ciudad de Alcof a diez de Octubre de mil novecien-  
 tos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan,  
 el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima La Electricista  
 Alcoyana, bajo la presidencia de D. Juan Balbuena de  
 Diego como Interventor Delegado de la Dirección General de Indus-  
 tria, fue abierta la sesión leyendo por su acuerdo el acta de  
 la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada su redac-  
 ción.

Respuesta por el Secretario la plantilla del personal  
 obrero de la Zona de Alcof confeccionada por el Comité de Con-  
 trol, al ser de completa conformidad, por los reunidos se le  
 presta su aprobación, transcribiendola para su constancia a con-  
 tinuación:

Carmelo Gimenez Gutierrez	=	Jefe Técnico.
Miguel Pardo Perez	=	Montador
Rafael Santonja Santonja	=	Laboratorio y almacén
Montadores de Contadores.		
Stimael Pichon Kapi	=	Capataz
Amando Perez Bonafon	=	Oficial
Miguel Bonell Blanes	=	"
Antonio Linares Lantfo	=	"
José Olcina Llanuel	=	"
Brigada.		
José Alcaraz Candela	=	Capataz
Antonio Castells Galatola	=	Oficial
Manuel Lant Bonomat	=	"
Francisco Lempere Olcina	=	"
Beaquis Pichon Lant	=	"
Asesores para todos los servicios		
Conrado Olcina Llanuel	=	Oficial
Adolfo Franet Pastor	=	"
Fernando Gerol Verdú	=	"

Electricista de guardia. (de 19 a 1 y media horas)

Francisco Pons Luch.

Servicio Teléfono y otros

Miguel Gilbert Pío

Profesor.

Luis Tilaplana Pastor.

Notas: Los operarios comprendidos en esta plantilla son hábiles para todos los servicios.

La vigilancia de los domingos de los centrales en los horas de la noche se prestará por los operarios de plantilla, por turno riguroso, incluyendo a los capataces y exceptuando únicamente a Carmelo Jimenez.

También quedó aprobada por el Consejo la propuesta del Comité de Control, de conceder la prima de treinta pesetas semanales por el servicio de relevo extraordinario para atender los trabajos que pudieran presentarse durante los horas de diecisiete a diecinueve, el cual será desempeñado por tres operarios en turno variable.

Siendo de gran conveniencia para los intereses de la Sociedad el proceder a la montura perfecta de los contadores de fuerza móviles instalados en el pueblo de Denia, así como el perfeccionamiento de sus acometidas, ante la imposibilidad de poderse realizar los mencionados trabajos por los empleados de dicha zona, por el Consejo en pleno se acuerda proponer al Comité de Control sean designados dos montadores de contadores y un aprendiz de la plantilla de Alcof para su desplazamiento a Denia con el fin de que dichos trabajos queden ultimados dentro del menor plazo posible, ya que con ellos se evitarían las múltiples pérdidas de fluido que debido al mal estado de los referidas instalaciones se producen en la actualidad.

Se acuerda también, que previa la conformidad del Comité de Control se proceda a la ejecución de la montura de la instalación de la Cartera de entronque de líneas de Galén disponiendo de los elementos que la Sociedad tiene en sus almacenes, bajo



los planes y proyectos presentados por el Montador Jimenez, el que se valdria de los guardas de linea de dicha Zona y de la camiscuta de la Sociedad.

Expuesto al Sr. Delegado el acuerdo de este Consejo por el que se concedio una cuota del Mes por ciento del importe de los haberes del personal de esta Sociedad para constituir la Caja de resistencia por seguro de enfermedad de los mismos y sus familiares; se acordó que para que dichas cantidades esten a disposicion de los mismos se abra la oportuna cuenta en los libros de la Sociedad en la que se les acredite el importe de los mismos desde el mes de Abril, fecha en que fue adoptado el acuerdo.

Expedido oficio por el Consejo Municipal de Orba en solitud de que por los empleados de esta Sociedad se proceda al cambio de Union del transformador que en dicho punto tiene instalado el concesionario, con el fin de solucionar el dificil problema que se les presenta para abastecer de fluido electrico el motoraje de las almazaras, por los ruidos se acuerda se desplace el Montador de la entidad para la realizacion del mencionado trabajo siempre que se obtenga por el referido Consejo la conformidad del concesionario o de su representante legal, y se abonen por los dueños de las almazaras todos los gastos que se ocasionen.

Dada cuenta de una comunicacion del Consejo de Economia de Denia por el que se reclama de esta Sociedad el pago de los gastos que ocasiona el enrollado o bobinado del motor de diez caballos propio de la Colectividad de Bobinistas, el cual no puede suministrarse por haberse elevado el voltaje de ciento diez a doscientos veinte voltios la corriente, por el Consejo se acuerda contestarle manifestando no ser de cargo de esta Sociedad los referidos gastos por no tener dicha Colectividad sujecion politica en la que consta la existencia de dicho motor, mismo caso en que el Reglamento ordena a los distribuidores proceder al cambio de motor o reforma de los mismos.

Exterado el Consejo, por mediacion del encargado de Denia



de que por el jefe Kiernio se habia ordenado con cargo a los fondos de la Entidad el enrollado o bobinado de un motor propio de uno de los abonados de dicha Zona por resultar irreversible como consecuencia de la elevación del voltaje de transformación, por los remedios se acuerda en vista de que dichos gastos reglamentariamente no corren a cargo de la Sociedad, se cite y oiga al referido jefe Kiernio para que, en vista de sus manifestaciones, adopte resoluciones que se estimen pertinentes de acuerdo con el Comité de Control.

y sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se entiende la presente acta.

Miguel Lardio  
Ballez  
Jori Colman  
Augusto Juliá  
Santiago Rey

Asistentes:

Juan Balbuena  
Augusto Juliá  
José Colman  
Santiago Rey  
Miguel Lardio

Acta de 25 de Octubre de 1937

En la ciudad de Alcañ a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan componentes el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima tra Electricista Alcañana, bajo la presidencia de D. Juan Balbuena de Diego, en funciones de Embajador Delegado de la Dirección General de Industrias, fue abierta la sesión leyéndose por su acuerdo el acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada en redacción.

Visto el oficio de la Dirección General de Asesorios, afecta al Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad por lo que se



Transcribe la manifestación del Sr. Director de la Provincia de Sevilla de que no dispone de medios para dar referencia del consumo medio mensual de fluido eléctrico necesario para el abastecimiento de dicho Establecimiento, por el Consejo se acuerda solicitar de dicho Ministerio la instalación de un contador, que presentaría gratuitamente, para que puedan ser integrados y conocidos los H. N. H. necesarios para el funcionamiento eléctrico de dicho Establecimiento, y poder por tanto con ello ser conocido por la Dirección el costo de contratación.

También se acordó contestar al Consejo Municipal Administrativo de Sevilla, no poder atender su solicitud de suspensión de las interrupciones del servicio durante las horas de doce a tres en los días laborables y horas de la mañana de los días festivos, por ser estas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los servicios, por atenderse durante las mismas horas a la reparación de las líneas y que por lo tanto deben proporcionarse por el Comité una fuerza sustitutiva para el funcionamiento de la sirena de alarma durante las horas de suspensión del suministro.

Con el fin de dar una solución a la liquidación de los consumos realizados por las almazaras de Pezo. La que por el encargado no se notificó a la Sociedad el empalme de las mismas, por el Consejo se acuerda se les cobre la cantidad de tres pesetas por caballo día y que se transcriban los ordenes oportunos a dicho encargado para que en lo sucesivo se les aplique la tarifa de contador a todos los abonados de fuerza. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se entiende la presente acta.

Manuel Leizaola  
Augusto Julia  
Joaquín Esteban  
Antonio Julia  
Dni

Actas:

Acta de 3 de Noviembre de 1937

Juan Balbuena  
Augusto Liria  
Miguel Pedro  
Jose Colomer  
Santiago Reig.

En la ciudad de Alcof a tres de Noviembre de mil no-  
cientos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se ex-  
ponen, componentes del Consejo de Administración de la Sociedad  
Anónima de Electricidad Alcofana, bajo la presidencia del Señor  
Interventor Delegado de la Dirección General de Industria, D. Juan  
Balbuena de Diego, por su acuerdo fue abierta la sesión y leída  
el acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada su  
redacción.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación del Consejo  
Municipal de Alcof - Comisión de Alumbrado - solicitando una ex-  
posición con los representantes de esta Ciudad para dar una so-  
lución definitiva al pago de los facturas que por suministro de  
alumbrado Público y Dependencias Municipales adeuda el Ayun-  
tamiento, quedando designados los Cosejeros Colomer y Liria  
para que juntamente con el Sr. Delegado y Secretario de la  
Sociedad asistan a la reunión solicitada a los fines de infor-  
mación y defensa de los intereses sociales.

Tras por el Secretario una propuesta, elevada a este  
Consejo de Administración, del Sindicato Agua, Gas y Electricidad  
M. G. E. de Alcof a virtud de acuerdo adoptado por la Sección  
de Electricidad Alcofana, en Junta General celebrada el día  
treinta de Octubre próximo pasado, por la que se solicita y  
fijan los sueldos mensuales que deben percibir los encargados y  
empleados de la Zona E. (Duria), y del Plus de Guerra que  
debe abonarse mensualmente también a todos los empleados de  
la Sociedad; ante la importancia del asunto se da la propo-  
sición sobre la mesa por el plazo de quince días para informe  
y estudio de los señores Cosejeros, y Delegado Interventor.

Tras la carta que dirige a la Ciudad la Compañía  
Anónima Burroughs Máquinas en solicitud de pago de alquiler  
de la máquina sumadora que tienen en depósito en esta Ofi-  
cina, por los reunidos se acuerda, ante la improcedencia de la  
petición, contestar a dicha casa de que habiendo sido depositada





La expresada máquina sumadora en garantía de la entrega de otra de igual tipo cuya compra se tiene solicitada de su representante en Colima, se les exigía la entrega de la máquina contratada, y que han luego obra esta en poder de la Sociedad y satisfecho su precio a los de lista de 1935, se les devolvería la que entregaron en garantía de la operación.

También se acuerda solicitar del Ilustísimo Sr. Director General de Industria y Comercio, mediante la oportuna instancia, la concesión de autorización para circular por los pueblos que comprenden la Zona a que extiende sus actividades esta Sociedad, del coche marca "Graham", al servicio de la misma, para el traslado del personal técnico, administrativo y obrero con el fin de que puedan ser atendidas con la urgencia debida las instalaciones, redes y casetas, en evitación de gravel averías.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

Salvador

Miguel Piñero  
Augusta Julia

José Botana  
Santiago  
Pérez

Asistencia  
Juan Ballesteros  
Cayetano Solís  
José Colomer  
Santiago Reig

Acta de 6 de Noviembre de 1937

En la ciudad de Alcof a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan componiendo la mayoría del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de Electricidad Alcofana, bajo la presidencia del Sr. Interventor Delegado de la Dirección General de Industria, D. Juan Ballesteros de Diego, y asistencia de la mayoría de los compañeros que integran el Comité de Control Obrero de la Cuidad, por su acuerdo fue abierta la sesión.

Dada cuenta por el Secretario de la Sociedad de los gestiones realizadas por el Consejo e Interventor Delegado del Estado acerca del Consejo Municipal y Comisión de Alumbrado de Alcof para conseguir la liquidación de la deuda que tiene contraída dicha Corporación por suministro de fluido eléctrico con destino a Alumbrado Público y Dependencias Municipales, de las que resulta una petición de estudio a este Consejo y Comité de las bajas mínimas que pudiesen concederse a la mencionada Corporación del importe de las facturas pendientes de pago, tomando en consideración el estado financiero de sus disponibilidades y ser demostrado para dejar saneados todos las deudas contraídas hasta la actualidad, mediante el descuento y abono al Ayuntamiento del importe del arbitrio sobre palomillas, lineas y postes correspondientes a los ejercicios de mil novecientos treinta y seis y treinta y siete, los que la Sociedad usando de sus derechos transfirió a sus abonados recargando sus recibos de mil novecientos treinta y ocho y mil novecientos treinta y nueve en el porcentaje correspondiente, por lo reunidos unanimemente se acuerda:

Primeramente: Designar una Comisión, la que quedará integrada por el Sr. Delegado Interventor, dos Consejeros y dos miembros del Comité de Control Obrero, para que asistan a la reunión que se celebre con la Corporación Municipal, con plenos poderes para dar una solución satisfactoria al pago de las facturas pendientes de Alumbrado Público y Dependencias Municipales, y con amplia



facultad de conceder una baja del importe de los impuestos de los animales hasta un punto por ciento.

Segundo: Abonar a la Corporación Municipal el importe de las liquidaciones que se practiquen por arbitrio sobre fogatas, lineal y palomilla de los años mil novecientos treinta y seis y treinta y siete de acuerdo con los inventarios presentados por la Empresa de las industrias en su instalación interior de la población.

Tercero: Recabar del Consejo Municipal el oportuno acuerdo por el que se conceda a esta Empresa la debida autorización, - en cumplimiento de sus convenios con el Ayuntamiento, - para transmitir a su abono, en las facturas de mil novecientos treinta y ocho y treinta y nueve, el importe de las liquidaciones que por arbitrio de palomilla, lineal, etc., de los años mil novecientos treinta y seis y treinta y siete se le abona al Ayuntamiento mediante la consignación y recargo de la parte proporcional que corresponden por H. N. H. consumido.

Cuarto: = Solicitar, igualmente, de dicha Corporación se de la máxima publicidad al acuerdo anterior para conocimiento de los abonados.

Respuesta tambien a los remitidos la solicitud de celebracion de entrevista con los representantes de la Compañia Anonima de Electricidad de Panajachel para tratar del asunto referente al recibo que por dos mil pesos tiene pendiente por liquidacion de trabajos del contador instalado para la medicion de su consumo. Por los remitidos se acuerda conceder amplia facultad a la Comision designada en el acuerdo anterior para dar la solucion que consideren mas ventajosa para los intereses de la Sociedad concediendo las bajas que estimen mas convenientes.

Tambien a propuesta del Sr. Delegado Interventor se acordó solicitar del Consejo Municipal de Quetzaltenango la celebracion de una reunion con el fin de solventar el pago de los recibos que tienen pendientes por suministro de Alumbrado Publico, Construcción y Mantenimiento Social, quedando designados la antes dicha Comision para la elaboracion de la entrevista y con amplia facultad



para finalizar el pago.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión de la que se entiende la presente acta.

Balbuena

José Colomer

Magueta Julia

Leuticoff  
Lario

Asistencia:

Juan Balbuena

Anastasio Juliá

José Colomer

Miguel Leiró

Santiago Vega. Etc.

Acta de 6 de Noviembre de 1937

En la ciudad de Alcof a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan componentes el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima que gira en Alcof bajo la ración de la Electricista Alcofana, fue abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Delegado Intelectual D. Juan Balbuena de Ojeda, leyéndose por su acuerdo el acta de la sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada en su redacción.

Previamente al Consejo la solicitud del encargado del pueblo de Oñiza para la contratación del traslado del transformador de la Central alta del Castillo a la de la fábrica, con la colectividad de cargadores, por el precio alzado de cuatrocientas pesetas, se acordó concederle la oportuna autorización para realizar dicha contratación, ya que próxima la temporada invernal sería necesaria la elevación de potencialidad de la transformación de la caseta de la fábrica a donde va destinado.

Lleida al Consejo una carta dirigida a la Sociedad por el Jefe de Oñiza por la que solicita no se le cobre el fondo de su casa particular aprofundase en que no se cobraba por los trabajos anteriores que realizaba el suministro, por el Consejo



se acuerda contestarle manifestándole que la Comisión que de esta So-  
ciedad ha de desplazarse a dicha ciudad para solventar diversos  
asuntos, se enteraría con el con el fin de ocuparse de su soli-  
citud.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión  
de la que se extiende la presente acta.

*José Colomer*      *Augusto Julio*  
*Francisco*      *Antonio*  
*Agustín*      *Diego*

Asistencia.

Acta de 16 de Noviembre de 1937

- Juan Balbuena
- Augusto Julio
- José Colomer
- Miguel Leiro
- Santiago Reig-Rio

Que la ciudad de Alcof a diez y seis de Noviembre de mil no-  
vecientos treinta y siete, reunidos los Señores que al margen se ex-  
presan, componiendo el Consejo de Administración de la Electri-  
cista Alcofana bajo la presidencia del Sr. Interventor Delegado  
de la Delegación de Industria, Don Juan Balbuena de Diego, fue  
abierto la Sesión leyendo el acta de la anterior que por una-  
nidad fue aprobada en redacción.

Compuerto a este Consejo de Administración el oficio diri-  
gido a la Sociedad con fecha Trece de Noviembre de mil nove-  
cientos treinta y siete, del Comité de Empresa de la Sociedad  
Hidroeléctrica Española por el que se solicitó se autorice a sus  
empleados para la colocación de un hornillo eléctrico en sus casas  
respectivas, siendo descontados de la cuenta que nos presentan los  
d. v. que consuman a cuyo efecto se tomarán nota de todos los  
contadores instalados en los domicilios de los referidos empleados;  
por unanimidad se acordó, en vista de que hasta la fecha no  
se ha procedido por la Sociedad Hidroeléctrica Española al descuento

en las facturas presentadas de los referidos Sr. Sr. consumidos por sus empleados desde el mes de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, conforme a las relaciones de inspección remitidas mensualmente, descontar de la próxima factura de fluido que nos pague la referida Sociedad, el importe de los consumidos por sus empleados desde el mes de Diciembre de mil novecientos treinta y seis hasta los del mes actual al precio de coste con el recargo del quince por ciento por pérdida de transformación y transporte, y en las facturas sucesivas que se nos presenten las que integren sus contadores, con el referido recargo y previa presentación de la oportuna relación de inspección.

Dada cuenta por el Secretario de la solicitud verbal del representante de la Sociedad Hidroeléctrica Española Sr. Gavina, para la entrega de los materiales destinados a la construcción de las líneas de Gandía a Teruel y de Teruel a Denia, mediante el oportuno consentimiento en la cuenta de efectivo que tiene abierta dicha Sociedad, y en vista de la correspondencia cruzada para el traslado de dichas líneas de la que resulta una petición de compensación por Hidroeléctrica a Electricista para resarcirse de los gastos que realiza, antes de proceder a la liquidación y abono de los gastos realizados y que han de inventariarse, por el Consejo en pleno se acuerda que, siendo este el momento de dejar ultimado en todos sus aspectos el contrato de cesión de los referidos líneas e instalaciones, se solicita de los representantes de dicha Sociedad se indique en que tienen que consistir las referidas compensaciones solicitadas y se formulen y expongan para la aprobación de esta Sociedad los proyectos de tarifas de los suministros que nos tienen que realizar por dichas condiciones para el abastecimiento de la Zona de Denia y se reconozca la exclusividad de distribución en la misma, a cuyo fin se ordena se pague a la nombrada Sociedad la pertinente carta requiriéndole para la celebración de una reunión en las dependencias de esta Sociedad.

Y no siendo otro el asunto a tratar se levanta la sesión de la que se entiende la presente acta.

Niquel  
Ferrer

Augusto Julián  
Por el Sr. Secretario

Antonio  
Ferrer





Asistencia

- Juan Balbuena
- Anastasio Salas
- José Colomer
- Miguel Pardo
- Antonio Reig-Zini

Acta de 23 de Noviembre de 1917

En la ciudad de Alcof a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete, reunidos los señores que al margen se expresan componentes el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de Electricidad Alcofana, bajo la presidencia del Interventor Delegado de la Dirección General de Industrias, D. Juan Balbuena de Lugo, quedó abierta la sesión leyendole por su acuerdo el acta de la anterior que por unanimidad se aprueba su redacción.

Dada cuenta por el Secretario de un oficio dirigido a este Consejo de Administración por el Sindicato Agua, Gas y Electricidad, U. G. E. de Alcof, y firmado por el Secretario del Comité de Control B. Santufaja, por el que se comunica que habiendo sido requerido el Comité por el Sindicato a que pertenece para hacerle saber que con fecha 1º del actual se cursó un escrito a este Consejo referente a aumento de jornales y plus de quince de todos los operarios, y del cual hasta el presente, no se tenía contestación, y accediéndose a la autorización del ya mencionado Sindicato que les amplía la facultad de hacer cuantas gestiones sean pertinentes y necesarias con objeto de llevar a feliz término sus justas aspiraciones, se convoca al Consejo a una reunión que tendrá lugar el miércoles próximo día veinte y cuatro de los corrientes y que se celebrará en los locales de la industria a las diez y ocho horas; por el Consejo se acuerda asistir a la reunión y solicitar el carácter con que se nos convoca si es como Comité de Control o como representación del Sindicato; contestando si es Comité de Control que es necesaria la presencia en la reunión del Sr. Delegado Interventor del Estado, y si es como representación de la Asociación, que no se les puede contestar y que tan luego se proceda al estudio del asunto se transmitirá al Sindicato, mediante el oportuno oficio, el acuerdo que recaiga.

Y no siendo otro el asunto a tratar se levanta la sesión de la que se entiende la presente acta.

*Miguel Pardo*  
*Juan Balbuena*  
*José Colomer*  
*Antonio Reig-Zini*

Asistencia

Juan Galbusero  
Augusto Julio  
Miguel Peidro  
José Colomer  
Santiago Reig-Luis

Acta de 30 de Noviembre de 1937

En la ciudad de Alcoy a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan componiendo el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima tra Electricista Alcoyana, bajo la presidencia de D. Juan Galbusera de Diego, en su calidad de Delegado Interventor de la Dirección General de Industrias, fue abierta la sesión, leyéndose por su acuerdo el acta de la anterior que por unanimidad quedó aprobada su redacción.

Dada cuenta de un escrito presentado al Consejo por el jefe técnico Sr. Jimenez, en el que después de exponer varios trabajos que lleva realizados en la Planta de Peña, solicita para la realización de los montajes que se están realizando en la caseta de Jalon se ponga al frente de los mismos el montador Sr. Peidro, por el Consejo se acuerda en atención a que sobre este asunto ya se habia adoptado por el mismo y por el Comité acuerdo sobre ordenación de dichos trabajos, que habian de realizarse de conformidad con los apreciamentos del jefe técnico por el mismo y los guardas de línea, requirir la presencia de este y de los representantes del Comité.

Celebrada esta entrevista, ante los razonamientos expresados por el Sr. Jimenez de la necesidad imprescindible de la presencia del montador, se acuerda su desplazamiento, tanto por el Consejo como por el Comité, ordenando al jefe técnico que en sucesiva ordenación de trabajos a realizar se conviertamente las necesidades del caso en evitación de rectificaciones de acuerdos.

En vista del trasfondo del abono del unico cliente que se sirve del transformador emplazado en la base del Castillo, Sr. Marrón al Consejo Municipal, y dada la deficiencia de la instalación de la caseta donde se halla instalado, por el Consejo se ordena al jefe técnico requirir a dicha Corporación Municipal para el tendido de una nueva línea con toma de la nueva central del Castillo procediendo



a demontar la referida caseta transformadora, y al estudio de una nueva acometida de doce caballos solicitada por la Colectividad Jugetera.

Por el Sr. Vice-Presidente se manifiesta y pone en conocimiento de los compañeros de Consejo, haber recibido una visita de los representantes de la Sociedad de Socorros Mutuos el Trabajo en solicitud de concesion por la Autoridad de un donativo para proceder a la pintura de los taberos revoco y biblioteca a virtud de los deterioros ocasionados por filtraciones de la cubierta como consecuencia de las obras de elevacion de la casa numero 10 de la calle de Gonzalo Barracina propia de esta Autoridad, a cuyo efecto presentaban factura de los trabajos de albañileria satisfechos y presupuesto de la pintura de los referidos locales. Examinada con toda detencion por los señores de la referida solicitud, y tomando en consideracion las buenas relaciones de vecindad y el fin altruista de dicha Sociedad benéfica, por el Consejo se acuerda sean satisfechos con cargo a la caja de la Sociedad el importe de las obras realizadas para evitar en lo sucesivo filtraciones de la techumbre, y contribuir con la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas para ayudar a los gastos de pintura de los mentioned locales.

Con vista de que a pesar del tiempo transcurrido no se ha obtenido contestacion del Consejo Municipal de Orense sobre nuestra solicitud transmitida por oficio, de celebracion de una entrevista con sus representantes para dar una solucion al pago de las facturas que tienen pendientes por suministro de Alumbrado publico y dependencias municipales, por el Sr. Delegado Interventor se toma nota para requerirlos directamente, y adoptar, caso de negativa fortinaz a contestar, las medidas conducentes a la privacion del suministro.

Por el Consejo Sr. Colomer se da cuenta de que a virtud de las anteriores llevadas a cabo con el Consejo Municipal de Alcazar, habiendo quedado solucionado el asunto referente al cobro de facturas de alumbrado publico y dependencias municipales en



la siguiente forma:

Pago por el Ayuntamiento de treinta y seis mil pesetas en efectivo.

Entrega a los Señores de las facturas del impuesto sobre arbitrio de palomillas por los años mil novecientos treinta y seis y mil novecientos treinta y siete, que importan en junto veinte mil pesetas.

Beneficiación por baja, siete mil treinta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, que con las treinta y cinco pesetas y ochenta y un céntimo de timbres y documentos forman en junto las sesenta y tres mil sesenta y seis pesetas, treinta y cinco céntimos a que ascendía el importe de los recibos que adeudaba dicha Corporación por suministros de alumbrado público, reservas y dependencias municipales.

También hace constar que las referidas veinte mil pesetas que ahora paga la Electricista por el arbitrio de palomillas, tiene que transmitirse, según convenio suscrito con la referida Corporación municipal, a los abonados en la siguiente forma:

Aumento en los recibos que presente la Sociedad a sus abonados en el año mil novecientos treinta y ocho, del importe proporcional por d. v. consumidos para alumbrado de las diez mil pesetas del arbitrio del año en curso, más el importe también proporcional de otras diez mil pesetas correspondientes al año mil novecientos treinta y seis.

El aumento también proporcional en los recibos que presente la Sociedad a sus abonados en el año mil novecientos treinta y nueve sobre los d. v. consumidos para alumbrado de las diez mil pesetas del arbitrio del año corriente más el importe proporcional de otras diez mil pesetas, correspondientes al año mil novecientos treinta y siete. Y que para conocimiento del abono por la Corporación Municipal se dará la máxima publicidad al referido acuerdo.

En más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

Por el Ayuntamiento  
Manuel Rodríguez

Manuel Julián  
José Calvo  
Antonio Ruiz



Asistencia.

Acta de 9 de Diciembre de 1937

- Juan Ballarín
- Amarato Julio
- Miguel Ledesma
- Vosé Colomar
- Santiago Leizaola

En la ciudad de Alcoa a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan comparecientes el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de Electricidad Alcoyana. Fue abierta la sesión bajo la presidencia de D. Juan Ballarín de Diego en funciones de Interventor Delegado de la Dirección General de Industria, leyéndose por su acuerdo el acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada en su redacción.

Seguidamente, realizado un detenido estudio de la proposición elevada por el Sindicato de Agua, Gas y Electricidad. M. G. S. de Alcoa a virtud de acuerdo adoptado en Junta general de Sesión de Electricidad Alcoyana, sobre aumento de sueldo o haberes de los empleados de la Zona de Peña y del Plus de Guerra para todos los empleados de esta Sociedad, con arreglo a los nombrados que en el mismo se detallan, y examinados también con toda detención los proyectos de balance practicados por la Sección de Contabilidad, por los reunidos se ordena contestar, que este Consejo de Administración ve con sentimiento no serle posible atender, en la forma que va redactada, la solicitud de aumento de sueldo y plus de guerra propuestos, por cuanto no lo permite la situación económica de la Sociedad, manifestándose a la vez que estando intervenida la Sociedad por el Estado, y existiendo en ella un Comité de Control Honorario y siendo este organismo el indicado para resolver esta clase de asuntos, por ser de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma decima quinta de la Orden del Ministerio de Industria, fecha 20 de Marzo del corriente año, por este Comité deben presentarse cuantas sugerencias u orientaciones estime pertinentes en relación con el personal, para ser elevadas por mediación del Sr. Delegado Interventor a la Dirección General de Industria para su resolución.

Respuesta al Consejo, por el Consejero Sr. Peidro, el asunto referente a la enfermedad padecida por el guarda de línea Bautista Vila Pont, se acuerda pasar por mediación

del Sr. Delegado a resolución del Comité de Control.

Dada cuenta de una carta dirigida a este Consejo por el encargado de Denia, Antonio Jempere, en solicitud de informe de los trabajos realizados encaminados a dar una solución al acuerdo adoptado en la última reunión conjunta de este Consejo y el antiguo Comité de Intervención referente a su traslado de Denia a Alcoy, por los remidos se acuerda pase dicho asunto por mediación del Sr. Delegado Interventor al Comité de Control Obrero para su resolución, por tratarse de cuestión relacionada con el personal.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que se entiende la presente acta.

José Cobos  
Agustín Pedregal  
Agustín Julián  
Bacena  
Santana  
76





Asistencia.

Acta de 16 de Diciembre de 1937

Juan Balluena  
Augusto Julia  
Jose Colomer  
Santiago Moya

En la ciudad de Alcof a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan componiendo la mayoría del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima La Electricista Alcofana, fue abierta la sesión bajo la presidencia de D. Juan Balluena de Diego, como Interventor Delegado de la Dirección General de Industrias, leyéndose por su acuerdo el acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada su redacción.

Dada cuenta de un oficio dirigido a este Consejo de Administración por el Comité de Control Obrero de la Sociedad, en el que se transcribe el acuerdo adoptado por el mismo, designando al empleado administrativo de la sección de contabilidad, Antonio Cavada Carbonell, para que le sean facilitados cuantos datos le pida el Comité, para poder estudiar y hacer los cálculos necesarios con referencia a la demanda sobre aumento de formalés y plus de guerra presentada por el Sindicato de Agua, Gas y Electricidad, M. A. E. de Alcof, poniendo a su disposición los libros y documentos que estime convenientes para tal fin; por los reunidos se acuerda ordenar a la sección de contabilidad le sean facilitados a dicho empleado cuantos datos y antecedentes se soliciten y se pongan a su disposición los libros de contabilidad de la Sociedad y documentos que considere necesarios para proceder al estudio de referencia encaminado al referido Comité; y que este acuerdo se comunique mediante el oportuno oficio al nombrado organismo.

Y sin otro asunto de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.

Presencial Augusto Julia  
Jose Colomer Santiago Moya

Asistencia

Juan Balbuena

Amante Inés

Jose Colomer

Santiago Reig, Sr.

Acta de 24 Diciembre de 1937

En la ciudad de Alcof a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan componiendo la mayoría del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Iba Electricita Alcofana, bajo la presidencia del Sr. Delegado Interventor de la Dirección General de Industria, D. Juan Balbuena de Diego, se procedió por su acuerdo a dar lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada en redacción.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de un oficio dirigido a la Sociedad por la Sub-Delegación de Industria de esta ciudad, transmitiendo otro de la Delegación de Alicante, referente a suministros y derechos de los abonos a fuerza motriz de la Zona de Denia, se acordó contestarlo haciendo una exposición concreta de los hechos ocurridos.

Habiéndose solicitado por el Consejo Municipal de Jiveca que el importe de la recaudación del cincuenta por ciento del Ier. y siete por ciento del impuesto sobre el consumo para el Estado que la Sociedad realiza de los abonados de dicho pueblo y que hasta en la actualidad se aplicaba, según contrato, como compensación de la facturación por alumbrado público of ciertas dependencias municipales, sea abonado en lo sucesivo en su cuenta para atender al pago de otros suministros que realiza, ya que debido a las actuales circunstancias desde el día quince del actual ha dejado de procederse al encendido del alumbrado público, por el Consejo se acuerda acceder a la solicitud siempre que se proceda a la instalación de contadores en todas las dependencias municipales para poder controlar su consumo y proceder a la facturación de su importe para cargarlo en su cuenta.

Con el fin de dar una solución a los asuntos referentes a débitos por suministros de fluido para alumbrado público, por los reunidos se acuerda designar al Consejero Sr. Colomer y al Secretario para que juntamente con dos representantes



del Comité de Control Obrero giran una carta a los pueblos de la Zona de Denia, facultándoles para solventarlos en la forma que estimen más conveniente para los intereses de la Sociedad.

Seguidamente por el Sr. Delegado-Interventor se comunicó al Consejo, que el Comité de Control Obrero de la Sociedad había adoptado el acuerdo de solicitar de la Dirección General de Industria, mediante la oportuna sugerencia, el que se concediese a los empleados de la Sociedad las mejoras que a continuación se detallan, y que con anterioridad fueron presentadas a este Consejo por el Sindicato de Agua, Gas y Electricidad. U. B. S.:

Empleados de pueblos de primera categoría: trescientas doce pesetas mensuales.

Empleados de pueblos de segunda categoría: doscientas ochenta pesetas mensuales.

Electricistas y guardas de línea: doscientas ochenta pesetas mensuales.

Electricistas y guardas de líneas menores de veinte y cuatro años: doscientas treinta y una pesetas mensuales.

Empleado Central Algar: trescientas doce pesetas mensuales.

Maquinistas Central Algar: doscientas ochenta pesetas mensuales.

Plus de Guerra para todos los empleados obreros, manuales, técnicos y administrativos de la Sociedad.

Sueldos menores de setecientas pesetas mensuales: setenta y cinco pesetas también mensuales.

Sueldo mensual de cuatrocientas cincuenta pesetas mensuales; ciento cincuenta pesetas también mensuales.

Empleados menores de veinte y cuatro años: setenta y cinco pesetas mensuales.

Empleados menores de diez y seis años: cuarenta y cinco pesetas mensuales.

Y que, como consecuencia de ello solicitaba del Consejo de Administración la conformidad o reparo a la referida



proposición.

En vista de lo expuesto, por el Sr. Delegado-Interventor, por los reunidos se acuerda proceder a la realización de los estudios necesarios para informar en la época oportuna la referida proposición del Comité de Control Obrero.

Proximo a terminar el ejercicio económico del año actual, por el Consejo se acuerda por unanimidad dar al Contable de la Entidad los órdenes oportunos para el cierre de cuenta en cuenta y uno de Diciembre corriente, con la práctica del Inventario, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, en la que se aporree como amortización, por tener el carácter de efectiva, el tres por ciento del valor de la maquinaria comprendidas en la cuenta denominada "Establecimiento", y de una décima parte del valor de la cuenta "Obras Reformas locales", por haberse realizado estas obras en edificios ajenos a la Sociedad.

En atención al celo demostrado por todos los empleados de la Sociedad en la marcha y prosperidad de los negocios sociales, por el Consejo se acuerda concederle una gratificación extraordinaria con cargo a los fondos de la Caja de la Entidad por importe de una mensualidad.

Y sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión de hoy que se extiende la presente acta.

José Colón

Augusto Julia

Salvador  
Bris



de la completa conformidad de los reunidos, se le presta su aprobación, facultándole para la ordenación de cuantos trabajos sean necesarios para la reparación de averías y normalización de servicios.

Y sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión de la que se entiende la presente acta.

José Colomer

Augusto Valiá

Santiago Reig  
Bris

Asistencia  
Juan Balbuena  
Augusto Valiá  
José Colomer  
Santiago Reig, Bris

Acta de 13 de Enero de 1938

En la ciudad de Alcoy a trece de Enero de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los señores que al margen se expresan componentes la mayoría del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Intervinida por el Estado, la Electricista Algezaña, bajo la presidencia de D. Juan Balbuena de Diego, en funciones de Embajador-Delegado de la Dirección General de Industrias, se leyó por su acuerdo el acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada su redacción.

Seguidamente y como consecuencia de la reunión conjunta celebrada en el día de ayer por los representantes del Comité de Control Obrero y de los de este Consejo de Administración, en la que por el referido Comité se solicitó al mantener íntegro su propuesta de aumento de sueldos para la Zona de Orens,





¿ del plus de guerra para todos los empleados de la Sociedad que se consiguan en el acta de veinte y cuatro de Diciembre proximo pasado, y que fue comunicada a este Consejo por el Sr. Delegado Interventor, su informe particular sobre las mejoras que a criterio de los Consejeros se podian conceder; por los reunidos se acuerda informar despues de realizar un detenido estudio de la cuestion que, dado el estado economico de la Sociedad que no permite gravitar sus gastos con caracter fijo y definitivo, no pueden concederse los aumentos de sueldos solicitados para los empleados de la Zona de Guaya; y que puede concederse con caracter transitorio mientras duren las actuales circunstancias un plus de guerra para todos los empleados de la Sociedad, que a juicio de los reunidos debe acoplarse a las siguientes normas maxima de concesion para remediar con la mayor equidad las necesidades de los referidos empleados:

Plus de Guerra.

A los empleados casados: ciento veinte pesetas mensuales. Ordinal percibirian diez pesetas tambien mensuales por cada hijo menor de catorce años. Solteros mayores de veinte y cuatro años: ochenta pesetas mensuales. Solteros de diez y ocho a veinte y cuatro años: sesenta y cinco pesetas mensuales.

Viudas: cuarenta y cinco pesetas mensuales.

La concesion de este plus de guerra deja sin efectos el subsidio que en la actualidad perciben los empleados.

Sin otro asunto de que tratar se levanta la sesion, de la que se entiende la presente acta.

José Coloma

Augusto Julia

Santiago  
Pérez

Asistencia

Juan Balbuena  
Augusto Liria  
José Colomer  
Miguel Peris  
Santiago Reig: Sí

Acta de 27 de Enero de 1938

Con la ciudad de Alcoy a veinte y siete de Enero de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los señores que al margen se expresan componentes el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima, intervenida por el Estado, de Electricista Alcoyana, bajo la presidencia de D. Juan Balbuena de Diego, en funciones de Interventor Delegado de la Dirección General de Industria, se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada su redacción.

Dada cuenta de un oficio dirigido a la Sociedad por la Junta Local de Defensa Pasiva de Denia, por la que se solicita el empalme de un motor de veinte caballos para el accionamiento de un compresor, por los reunidos se acuerda puede procederse a la concesión del alta solicitada siempre que por el Técnico de la Sociedad se emita informe favorable, se formalice la pertinente política de contratación del servicio y se presente por el abonado el contador de capacidad necesaria para la medición del consumo de la instalación. Al propio tiempo se acuerda ordenar al encargado de Denia que si al vencimiento de la primera mensualidad defiere de abonarse el importe del consumo realizado, sin nuevas órdenes proceda al desempalme de la instalación, ya que este Consejo no puede garantizar que, como en otras Dependencias del Consejo Municipal, se demore el pago de sumas legítimas facturadas.

Seida una carta del encargado de Callosa de Enzarria en la que propone que el servicio que se presta a dicho pueblo y a Bolulla, desde la Central Hidráulica del Algar, no quede interrumpido durante las horas de la noche por ser en estas cuando mayor consumo de fluido realizan los abonados, en su mayoría de tanto abasto, por los reunidos se acuerda proponer al Comité de Control Obrero de la Entidad, por mediación del Sr. Delegado Interventor que, mientras discurre suficiente caudal de agua por el río Algar, debe aprovecharse durante las veinte y cuatro horas su dotación para el funcionamiento



de la fabrica a cuyo fin debian darse las ordenes oportunas al personal obrero afecto a la misma, para la combinacion de turnos, ya que con ello se beneficiaria la Entidad en el importe de los H.H. producidos y que ahora se tienen que satisfacer a la Hidroelectrica Española.

En vista de la escasez de existencia de contadores en almacén, y de que los ofertados realizados por la casa Brandis & Co de Suiza resultan de precio excesivo, por los reunidos se acuerda adquirir en plaza todos los contadores que se ofrezcan, a cuyo fin se pide de las casas vendedoras formulen ofertas de sus stocks en venta.

Respuesta al Consejo un oficio dirigido a la Sociedad por la Direccion General del Tesoro, Banca y Ahorro, afecto al Ministerio de Hacienda, en el que despues de transcribir la resolusion adoptada por dicha Direccion con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y siete, de que teniendo en cuenta lo preceptuado en el articulo quinto del Decreto de catorce de Agosto de mil novecientos treinta y seis no es necesaria la autorizacion solicitada por la Sucursal del Banco Hispano Americano, en Gandia, para inscribir en el registro de esta Entidad la transferencia de doscientas acciones nominativas de la misma y por un valor nominal de cien mil pesetas. Transferencia que se hizo a favor de dicho Banco en garantia de un prestamo de setenta mil pesetas concedido por dicha Sucursal a la casa "Juan Morte Sueros & Co" de Denia, para atender al pago de jornales, en cuya fecha se comenzo tambien la transmision de la propiedad de las mencionadas acciones mediante el correspondiente endoso, habiendo dispuesto de dicho credito la referida casa "Juan Morte Sueros & Co" de Denia, con fecha catorce de Agosto de dicho año, se comunica la resolusion a esta Sociedad para su conocimiento y cumplimiento; por los reunidos se acuerda, en vista de la anterior resolusion, levantar la suspension de anotacion de transmision de las referidas acciones que se tenia adoptada por acuerdo



consignado en acta de este Consejo, fecha veinte y siete de Mayo del año mil novecientos treinta y siete, ordenando su inscripción en el libro registro de acciones de la Compañía a favor del referido adquirente Banco Hispano Americano.

Para su debida constancia en las entidades Bancarias donde opera la Sociedad, se acuerda pasar las oportunas cartas en las que se les comuniquen e inserten los firmas de los representantes de este Consejo y Comité de Control y el Delegado Interventor por ser quien el Titular que llevar conjuntamente la firma de la Compañía, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda y Economía, fecha diez y seis de Setiembre de mil novecientos treinta y siete.

Y sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se entiende la presente acta.

Jos. Boland

Presidencia

Augusta Julia Santiago hij  
Miguel Pedro



Presidencia

Acta de 31 de Enero de 1958

Juan Balbuena  
Augusto Julia  
Jose Colomer  
Miguel Pedro  
Santiago Meriz Diaz

En la ciudad de Algezares a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores que al margen se expresan conformemente el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima, intervenida por el Estado, "La Electricista Algezares" bajo la presidencia de D. Juan Balbuena de Diego en funciones de Intendente Delegado de la Dirección General de Industrias, se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada su redacción.

Se lee un informe del jefe Técnico Sr. Gimenes, en el que se expone que como consecuencia de los nevados y temporales descargados en los primeros días del mes actual se produjeron graves averías en las líneas de alta tensión de la Zona de Benisa, quedando sin servicio la mayoría de los pueblos. Que debido a la actividad de los empleados Miguel Pedro, Antonio Sempere, Vicente Cortés, Capataz Jaime Salort y algunos guardas línea y empleados de Benisa, que sin reparar en medios ni sacrificio y en lucha constante contra los elementos formaron brigadas reparando con gran rapidez la línea general y derivaciones adyacentes, se consiguió dar servicio el día 12 a Benisa, el 13 a Jabert, Benisa, Murta, Alcalá, Fontelles, Orba y Benidoleig, el 14 a Vall de Sagunt, el 15 a Javea y Momochia, el 16 a Benichembla, el 17 a Molino de Gata y Parcut, el 18 a Barbena, Callota y Bahellas (línea general) y a que estos pueblos conservaron el servicio procedente del Algar; el 19 a Tra Jara y el 20 a Senja y Suelados, no habiendo dado servicio hasta el 26 a Benitachell y La Hota por haberse cambiado al reparar los destrozos ocasionados el hilo de níquel de las líneas por el de cobre. Manifestando a la vez que la línea de alta de Benisa a Suelados que entraba el circuito fábrik Casablanca, inservible en la actualidad por su poca capacidad para el objeto que la constituyeron, resultó con graves averías, por lo que ante la falta de material se aprobó para la reparación de las otras líneas, esperando autorización para desmontarla definitivamente; y solicitando autorización para cobrar e instalar

un teléfono interurbano en la caseta de Galón para poder en todo momento tener contacto con el empleado encargado de dicho centro de entronque de líneas, y para girar una visita al pueblo de Jivera en sustitución de las constantes interrupciones a que se ve sometido el servicio de dicho pueblo.

Al tomar en consideración el anterior informe, por los reunidos se acuerda a propuesta del Vice-Presidente, se proceda al estudio de una proposición que se presente en el próximo Consejo para compensar económicamente la labor meritoria demostrada por los referidos empleados en bien y prosperidad de los intereses sociales, así como también el celo demostrado por el Jefe Técnico quien a pesar de estar enfermo no dejó ni un solo momento de atender la dirección de las reparaciones; conceder a este autorización para instalar un teléfono interurbano en la caseta de entronque de Galón para desmontar los elementos de la destruida línea de alta tensión de Beulada a Berisa, y para girar a los efectos de informe las líneas que abastecen el pueblo de Jivera.

Con el fin de poder apreciar en todo momento los gastos producidos en la reparación de las líneas y distribuidoras a que se contrae el referido informe, y a propuesta del Consejero Sr. Dolomer, se acuerda ordenar a la sección de contabilidad se tengan notas aparte de todos los pagos que por dicho concepto se satisfagan.

En vista de la carencia de disponibilidad en postes para poder atender a la conservación de las líneas de alta tensión que la Sociedad tiene en funcionamiento y teniendo noticia de la existencia de postes de hierro en los muelles de las estaciones de Teruel y Berisa, por los reunidos se acuerda realizar las gestiones necesarias para su adquisición así como para la compra de postes de madera.

Hechas las cartas que con fecha veinte y siete y veinte y ocho del actual dirige a la Ciudad la Sociedad Hidroeléctrica Española por las que se replica se reduzca la carga durante las horas de ocho a once y de diez y ocho a veinte y una





en un día por cuenta del consumo que viene registrándose estos últimos días, para proceder a la reparación de una máquina de veinte y cinco mil kilovatios de la central productora de Millared, y oído el informe de las conferencias sostenidas con los representantes de dicha entidad con el Consejero Sr. Colomer, al que se indicó por parte de la Española, que se procediese al corte de sectores por los que esta Sociedad presta el servicio a sus abonados, por los remidos se acuerda en vista de no estar autorizada esta Sociedad por los Centros oficiales para producir el corte de fluido a su abono, y ser la Sociedad Hidroeléctrica Española la única interesada en proceder a las reparaciones de sus suministros, con lo que solamente por ella podrá procederse, si lo considera necesario, a la supresión del servicio de los sectores por los que nos facilita el fluido en alta tensión. Para que este acuerdo sea conocido por nuestros abonados, se ordena publicarlo en la prensa local mediante la pertinente nota.

También se acuerda retirar por mediación del Sr. Delegado Interventor, del Comité de Control Obrero, sean designados, de acuerdo con este Consejo, los empleados administrativo y técnico que giran la visita a los pueblos de la Zona de Denia para la práctica de liquidaciones mensuales y revisión de instalación y servicios.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión de la que se entiende la presente acta.

Aguilón Peidro

José Colomer

Augusto Julia

Santafé

Asistencia

Juan Balbuena  
Augusto Julia  
José Colomer  
Miguel Pedro  
Santiago Leig. Sra.

Acta de H de Febrero de 1938

Con la ciudad de Alcañá a cuatro de febrero de mil novecien-  
tos treinta y ocho, reunidos los señores que al margen se expresan,  
componiendo el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima  
"Los Electricista Alcañana", bajo la Presidencia del Interventor Delegado  
de la Dirección General de Industria Sr. Balbuena, fue abierta la  
sesión leyendose por su acuerdo la minuta del acta anterior que  
por unanimidad fue aprobada su redacción.

Por el Sr. Delegado Interventor se manifiesta haber reiterado  
del Comité de Control Obrero la petición de este Consejo para  
la designación de los empleados técnico y administrativo que  
han de girar la visita mensual a la Zona de Denia para la  
práctica de liquidaciones y revisión de instalaciones de los pue-  
blos a los que la Sociedad presta el suministro directamente,  
habiéndose quedado aplazada su designación para una de las pró-  
ximas reuniones. Con vista de lo expuesto y ante la necesidad  
inminente que el buen funcionamiento administrativo de la Socie-  
dad reclama para no paralizar su marcha, por los reunidos se  
acuerda que en lo sucesivo y mientras no se designen los referidos  
empleados, se desplace con carácter extraordinario a dicha Zona  
el Consejero Sr. Colomer para la práctica de las liquidaciones  
mensuales de los pueblos y para tomar nota de cuantas dificul-  
tades se pudieran presentar en el cobro de recibos como consecuen-  
cia de las interrupciones que se ocasionaron en los referidos pue-  
blos en los primeros días del mes de Enero por motivo de los  
temporales de nieve; y para dar a los encargados las instruccio-  
nes mensuales para la percepción del impuesto de guerra sobre  
Cinbre del Estado decretado por el Gobierno.

Y sin más asuntos de que tratar se levanta la sesión  
de la que se entiende la presente acta.

José Colomer

Augusto Julia

Miguel Pedro

Santiago Leig. Sra.



Asistencia

Acta de 16 de Febrero de 1938

Juan Balbuena  
Augusto Uribe  
José Colomer  
Wignel Perdo  
Santiago Meigüero

En la ciudad de Alcof a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los señores que al margen se expresan componentes el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "La Electricista Alcofana", bajo la Presidencia del Sr. Delegado Interventor del Estado D. Juan Balbuena de Deza, fue abierta la sesión leyéndose por su acuerdo el acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada en su redacción.

Acto seguido se lee un informe del Jefe Técnico Sr. Giménez en el que expone al Consejo la necesidad de la adquisición de postes y material eléctrico para proceder a la reparación definitiva de los daños ocasionados por las nevadas del mes de Enero proximo pasado en las líneas de alta tensión que conducen el fluido a la Franca de Denis. En su consecuencia por el Consejo se acuerda proceder a cuanto gestiones sean necesarias para la adquisición de dichos elementos de reparación, a cuyo fin se solicita de dicho Jefe Técnico una lista detallada de cuantos elementos considera necesarios con indicación de sus características.

Dada cuenta por el Consejero Colomer de las conferencias sostenidas con los representantes de la Junta de Defensa Privada de esta Ciudad, en solicitud de apoyo para el tendido de línea para abastecer de fluido a las sirenas de alarma, se aprueba su gestión por lo que solicita sean presentados a esta Sociedad los proyectos del Ingeniero Municipal para trasladarlos a la sección Técnica para su estudio.

También se acuerda para que en lo sucesivo no puedan valerse de personal extraño a la plantilla de la Sociedad, ninguno de los encargados de los pueblos, se les dirija una carta circular prohibiéndoles su designación mientras no obtengan el consentimiento escrito de la Dirección de esta Sociedad.

Contra la copia de escritura de poder otorgada por D. José Monte Carbonell en concepto de Presidente de la entidad "Juan Monte Luceros S. C." a favor de D. Juan Postigo, acreditados



de la personalidad de este Señor para la firma de la transferencia por endoso de las documentas accionales de esta Sociedad a favor del Banco Hispano Americano, al considerarse por los reunidos no ser bastantes, según sus cláusulas, para la realización de la referida operación de transferencia de títulos, el Comandante en consideración que dicha operación se concertó con fecha 15 de Julio de mil novecientos treinta y seis ante el Corredor de Comercio D. Manuel Luch Peres, en Madrid, mediante la oportuna policía de operaciones al contado, se acordó elevar escrito a la Dirección General del Tesoro Público y Moneda, exponiéndole el caso y solicitando resolución y orden sobre si dichas transferencias de títulos de las mencionadas documentas accionales deben inscribirse en los libros de la Sociedad a favor de la nombrada Compañía Bancaria.

Y no siendo otro el asunto de la reunión se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

José Colón

Santiago  
Agustín Juliá  
Miguel Pedro



## Asistencia

Juan Balbuena  
Augusto Julia  
José Cobaner  
Miguel Leiro  
Santiago Reig

Acta de 7 de Marzo de 1934  
En la ciudad de Alcoz a siete de Marzo de mil novecien-  
tos treinta y ocho, reunidos los señores que al margen se expresan  
componentes el Consejo de Administración de la Sociedad Anóni-  
ma, intervenida por el Estado, "Ira Electricista Alcozana", bajo  
la Presidencia de D. Juan Balbuena de Diego en funciones de  
Interventor Delegado de la Dirección General de Industrias, se pro-  
cedió por su acuerdo a dar lectura a la minuta del acta an-  
terior que por unanimidad fue aprobada su redacción.

Trido un oficio dirigido a la Sociedad por el Sr. Presidente  
de la Junta Local de Defensa Pasiva de Denia en solicitud  
de empalme de tres motores, uno de diez caballos y dos de tres,  
para el accionamiento de la maquinaria de los refugios que  
se están construyendo en dicha población; por el Consejo se  
acuerda solicitar del Jefe Técnico informe sobre la capacidad  
de los conductores de alta tensión por los que se presta el  
servicio a dicha Zona de Denia, para en su vista poder con-  
tatar sobre la procedencia o no del empalme solicitado.

Tambien se acuerda contestar a los diversos abonados  
que se dirigen a la Sociedad en demanda de bajas del importe  
de sus recibos por los días que tuvieron restringido el servicio  
a consecuencia de los daños causados por las nevadas que no  
habiendo sido fijados aún por la Delegación de Industrias el  
porcentaje en que han de consistir, estas se efectuaran tan  
 luego por dicho Centro Oficial se fijen.

Segundamente y para que justifique los gastos de menes-  
prios vertidos contra este Consejo por el Jefe de Pasturación  
Sr. Antón, por los reunidos se ordena requerir su presencia.  
Se efectua esta gestión por el Sr. Julia para que se presente  
en la reunión del Consejo y al regresarse a presentarse, por los  
reunidos se acuerda pasar el asunto al Comité de Control  
Obrero para conocimiento del caso por mediación del Delegado  
Interventor, antes de adoptar resolución sobre el asunto.

Y sin más asuntos de que tratar se levanta por

sesion de la que se entiende la presente acta.

José Vidal

Augusto Julia  
Miguel Pedro  
Santiago Reig

Asistencia  
José Vidal  
Augusto Julia  
José Colomer  
Miguel Pedro  
Santiago Reig, Srío

Acta de 26 de Marzo de 1938.

En la Ciudad de Alcega a veinte y seis de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los señores que al margen se expresan componen-tes el Consejo de Administracion de la Sociedad a-nónima "La Electricista Alceyana", bajo la Pre-sidencia del Señor Vice-Presidente Augusto Julia Caudela fué sabierta la sesion.

Seguidamente por el expresado Señor Julia se da cuenta al Consejo que a consecuencia de una rá-pida enfermedad habia fallecido con fecha catorce del actual el Delegado Intervenitor del Estado desig-nado para ejercer sus funciones en esta Sociedad don Juan Balbuena de Diego, por lo que proponia cons-tarse en acta el dolor producido por la pérdida de tan equianime y probo funcionario que en todo mo-mento, dadas sus altas cualidades de inteligencia y laboriosidad, supo llevar a feliz término cuantos a-suntos se presentaron en beneficio de los intereses de la Empresa. En su virtud y previa asociación de to-dos los reunidos a la pérdida irreparable que su muer-te representa, se acordó constarse en acta el sustituinto unánimemente producido.

Acto seguido se leé por el Secretario un oficio dirigido a la Sociedad por el Señor Ingeniero Lefe de la Delegacion de Industria de Alicante, fechado





el día y siete del actual, por el que se designa al Sr. Jefe de la Oficina de la Industria y Comercio para el cargo de Delegado-Interventor de esta Sociedad, quien continuará desempeñando las funciones de su antecesor. En su atención y estando presente en este acto el referido Sr. Vidal toma posesión en su cargo, pasando a ejercer sus funciones de Delegado-Interventor de la Dirección General de Industria, operando su colaboración más eficaz para continuar la labor emprendida por su compañero Sr. Balbuena a quien por tan doloroso trance se veía obligado a sustituir.

Le contesta el Sr. Jefe en nombre de todos los Consejeros para agradecerle su ofrecimiento y para testimoniarle la máxima adhesión en todo cuanto tienda al desenvolvimiento y prosperidad de la industria y actividades industriales.

Por acuerdo de los reunidos se ha resuelto que como consecuencia de no haberse aun insertado en el libro de actas las minutas de las últimas reuniones celebradas quedarían sin firmar por el Sr. Balbuena, si bien sus acuerdos tienen una constancia de ejecución según es de ver de las copias de las cartas dirigidas por la Sociedad como consecuencia de los acuerdos adoptados en las mismas, por lo que se les ratifica su aprobación ordenándose su inserción en dicho libro de actas; quedando enterado el Sr. Delegado-Interventor de las manifestaciones consignadas en la última de dichas reuniones para transmitirlos al Comité de Control Obrero cuando lo estuviere oportuno.

Con el fin de solventar los debitos que tiene pendientes con la Sociedad el Consejo Municipal de Guayaquil, por suministro de fluido para alumbrado público y dependencias municipales y la Junta de Defensa Pasiva de la misma Población por suministro de fluido

porra el accionamiento de la maquinaria de la obra de los refugios; por los reunidos se acuerda se traslade a dicha Ciudad una comision de este Consejo, la que quedará integrada por el Señor Belagado-Teniente, Consejeros Julia y Pedro y Secretario que suscribe.

Dada cuenta por el Señor Vice-Presidente de la visita realizada a la Sociedad por una representacion de La Hidroeléctrica Española en solicitud de entrega de los materiales que nos tienen reunidos y cargados para la construccion de la linea de Vergel a Buia; y de la contestacion de negativa de entrega mientras no se formalicen los contratos de suministro que no tienen que realizarse en dicha Zona, se aprueban los inventarios por ambas Sociedades, y fijen las compensaciones que solicitaron a virtud del acuerdo adoptado por este Consejo en sesion celebrada el diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete y que les fue transmitido a sus representantes en Illuy en reunion celebrada con los de esta Sociedad; por los reunidos se aprobó y ratificó la gestion y contestacion formulada.

Leídas que fueron unas cartas dirigidas a la Compañia por el encargado de Favera en solicitud de designacion de un ayudante para la realizacion de los trabajos extraordinarios, por los reunidos se acordó trasladar la peticion al Comité de Control.

Por el Consejero Señor Pedro, se transmite al Consejo la peticion verbal que le tienen realizada los apfrendices de la Sociedad en solicitud de acoplamiento de sus haberes de veinte y una pesetas mensuales que en la actualidad perciben a las cincuenta y cuatro que tienen que percibir al cumplir la edad de diez y ocho años, en un aumento proporcional por años, ya que así se trató al prouder a la consecucion de las bases de trabajo, aunque por una omision dejó de



conseguirse su escalonamiento de aumentos. En su virtud y tomando en consideración los trabajos que estos aprendices vienen realizando en sustitución de los oficiales electricistas movilizados; por los reunidos se acordó que a partir del actual semana se les remuneren, por ser de justicia, con los sueldos que se consiguan en la siguiente escala:

Aprendices de catorce años de edad percibirán veinte y una pesetas semanales; al cumplir la edad de quince años percibirán semanalmente veinte y nueve pesetas veinte y cinco céntimos; al cumplir los diez y seis años treinta y siete pesetas cincuenta céntimos semanales; al cumplir los diez y siete años cuarenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos semanales; y al cumplir la edad de diez y ocho años, cincuenta y cuatro pesetas semanales.

Trasmitida por el Jefe Técnico la muerte del guarda de línea Baulista Vila Pout, se acordó consignar en acta el dolor producido y transmitir la noticia al Comité de Control Obrero a los efectos oportunos.

Dada cuenta de haberse presentado al cobro una factura de Industrias Elécticas Socializadas por enroscado de un motor de uno de los abouados de la Zona de Benia como consecuencia del cambio de rotaje, y de que al ser presentada al Comité de Control no autorizó su pago hasta que se resolviera sobre el asunto, por los reunidos se acuerda, que habiendo transmitido con venio el pleo-producencial, porra que por dicho Comité se adoptase la resolución pertinente sobre el caso de que se trata, sea satisfecha dicha factura por tratarse de un trabajo efectuado.

Expuestas al Señor Delegado-Interventor las dificultades que se tropiezan para obtener la firma de la documentación y correspondencia de la Sociedad como consecuencia de tener fijada su residencia habitual en Alicante, por este Señor se respone que los



documentos y cartas sin importancia rayan estampillados  
y los demás se le reservan porra su firma

Los mas asuntos de que tratar se levantó la sesión  
de la que se refiere de la presente acta.

José Colomer

Augusto Juliá  
Miguel Feidró

Santiago Reig  
Bio

José Vidal

Asistencia  
José Vidal.  
Augusto Juliá  
José Colomer  
Miguel Feidró  
Santiago Reig, Bio.

Acta de 16 de Abril de 1938

En la Ciudad de Alcoy a diez y seis de Abril  
de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los señores  
que al margen se expresan componentes el Consejo de  
Administración de la sociedad anónima, intervenida  
por el Estado, La Electricista Alcoyana, bajo la pre-  
sidencia de don Augusto Juliá Caudela, y asistencia  
de don José Vidal Ramos en funciones de Interven-  
tor Delegado de la Dirección General de Industria,  
fue abierta la sesión leyéndose por su acuerdo el acta  
de la anterior que por unanimidad fue aprobada  
su redacción.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta  
al Consejo de la gestión realizada acerca del Con-  
sejo Municipal y Junta de Defensa Pasiva de la Ciu-  
dad de Benia por la Comisión designada del seno  
de este organismo en la sesión anterior, con referencia  
a los débitos de fluido eléctrico consumido, de la que  
resultó el pago íntegro de las facturas adeudadas  
por la referida Junta de Defensa Pasiva y se consi-  
guió pasarse a estudio del Consejo Municipal el  
asunto referente al pago de las de suministro de



alumbrado público y dependencias municipales para darle una rápida solución. Tambien se indica que dada la naturaleza de la obra que realiza la referida Junta de Defensa Pasiva, por los comisionados y Señor Intendente se concedió una bonificación voluntaria del cinco por ciento del importe de las facturas o recibos de fluido que se suministra a los motores que accionan la maquinaria de los refugios en construcción en dicha poblacion. En su atencion por los reunidos se acuerda aprobar la gestión realizada, asi como la bonificación voluntaria concedida.

Tambien por el Secretario se lee un informe referente a la ordenacion y destino de los materiales procedentes del demonte de la linea de alta tension de Euzkada a Beiza del que resulta unas pequeñas diferencias de peso en el cobre y en el numero de aisladores desmontados. En vista de ello y tomando en consideracion los reunidos que las perdidas de material representaban un porcentaje normal por las condiciones anormales en que fue desmontada la referida linea demida por las nevadas, se acuerda aceptar como bueno el inventario realizado.

Tomando en consideracion la propuesta presentada por el Señor Vice-Presidente de la Sociedad en sesion celebrada el dia treinta y uno de Enero proximo pasado, por los reunidos se acuerda gratificar a los empleados que intervinieron en la reparacion de los desperfectos ocasionados por las nevadas en las lineas de la Zona de Beiza, con el importe de diez y seis dias y medio de su jornal o sea la resultante de aplicar, con el cincuenta por ciento de plus, las horas extraordinarias que trabajaron.

Se da cuenta del informe presentado por el Jefe Técnico Señor Jimenez, referente al acoplamiento de los guardas de linea de la Zona de Beiza para

cubrir los servicios de las líneas conductoras de fluido en alta tensión. En vista del mismo por los reunidos se acuerda acompañar una copia para el Comité de Control Obrero con indicación, por medio del oportuno oficio, de la necesidad de su inmediata ejecución para que queden cubiertos los trabajos que realizaban los operarios movilizados y bajas de la plantilla.

Leída una carta dirigida a este Consejo por el empleado de Benia, Vicente Cortés, por la que solicita se le designe para cubrir la vacante producida por muerte del empleado Bautista Vila Font, guarda de línea de daltón a Pallosa, por los reunidos se acuerda, al considerarse su derecho, pase a ocuparla, dando cuenta previa al Comité de Control Obrero para su conformidad o reparos.

Este Consejo de Administración al considerar que el esfuerzo que realizan los obreros y empleados de la Sociedad para cubrir los trabajos que tienen que prestar sus compañeros movilizados no debe repercutir en un beneficio a favor de la Caja de la entidad por reducción del importe de los haberes que percibían en nómina, sino que la suma de estos haberes debe pasar a aliviar la situación económica de sus familiares, por unanimidad se acuerda que, a partir del actual mes de Abril el importe de los sueldos que correspondan al personal de plantilla movilizado pasen a formar un fondo común en beneficio de los mismos, del que se paguen los haberes del personal sustituto que porra cubrir accidentalmente sus vacantes haya necesidad de designar, destinándose el resto para cubrir las atenciones o necesidades económicas de los familiares que los obreros movilizados designen, en una distribución proporcional al importe de sus sueldos. Para que el porcentaje que tienen de percibir los indicados familiares no supere variaciones se acuerda igualmente





que por ahora sea el sesenta por ciento, reservándose el resto, si lo hubiere, para aumentar de porcentaje o para entregarlo a los interesados cuando se reintegren a sus puestos de plantilla al finalizar la campaña. La designación de los familiares que tienen que percibir la ayuda debe efectuarse por los obreros movilizados.

Con el fin de que por el Comité de Control Obrero puedan presentarse cuantas sugerencias u observaciones crea pertinentes sobre el anterior acuerdo, se ordena al Secretario se traslade al referido Comité mediante oficio copia del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.

Handwritten signatures: José Colomer, Augusto Julia, and Santiago Reig. A large flourish connects the first two names.

Asistencia

- José Vidal
- Augusto Julia
- José Colomer
- Miguel Pedro
- Santiago Reig. Sr.

Acta de 12 de Mayo de 1938.

En la Ciudad de Alcoy a doce de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los señores que al margen se expresan componentes el Consejo de Administración de la Sociedad anónima, intervenida por el Estado, "La Electricista Alcoyana" bajo la presidencia de Sr. Augusto Julia Pandela y asistencia de Sr. José Vidal Ocampos en funciones de Interventor Delegado de la Dirección General de Industria fue abierta la sesión segundose por el Secretario el acta de la anterior que por unanimidad

dad fué aprobada su redacción.

Por el mismo Secretario se lee una carta dirigida a la Sociedad por el encargado de cobros de Denia, Vicente Cuatré, en la que basandose en el emparejamiento de la vida pasada en las actuales circunstancias, solicita se proceda a un estudio para aumentar el porcentaje que hasta la fecha se le viene liquidando por el libro de recibos a los abouados de Denia y La Jara, o en su lugar, a ser posible, se le considere como empleado de esta Sociedad con los mismos derechos y obligaciones que los demás compañeros. En vista de la misma y teniendo en consideración la realidad de los razonamientos expuestos en apoyo de su petición, por los reunidos se acordó, que mientras duren las actuales circunstancias de anomalía, y por lo tanto con carácter provisional, sea aumentado en un uno por ciento el porcentaje de liquidación del tres por ciento que en la actualidad percibe como remuneración de sus servicios de libro de recibos de la Empresa que lleva encomendados en la Ciudad de Denia y agregado de La Jara; desestimando su petición de pasar a empleado de plantilla de la misma que como alternativa formulaba en su solicitud.

No habiendo sido contestado aun por el Comité de Control Obrero el oficio que les dirigió el Señor Delegado Interventor con fecha veinte y siete de Abril por el que se comunicaba a dicho organismo para que en el plazo de tres días diese contestación a los oficios dirigidos por el Consejo, considerando de lo contrario que les prestaban su conformidad en un caso o aceptaban en otro la resolución que sobre los particulares respectivos adopte este Consejo e Intervención; al haber transcurrido con exceso el plazo concedido por los reunidos se acuerda:



Primero = Dar carácter ejecutivo al acuerdo adoptado en la sesión anterior referente al pago de jornales a los empleados movilizados, entregando a sus familiares el rescata por ciento del importe de los mismos y reparando el sobrante por ciento restante para cubrir los gastos que origine el personal eventual que fuese necesario nombrar para cubrir los servicios, reteniendo el sobrante si lo hubiere en una caja especial que se liquidará a los movilizados a la terminación de la campaña o cuando se acuerde en vista de las circunstancias. Para una mejor ordenación de la entrega del referido rescata por ciento se fija la siguiente prelación familiar: a la esposa; a falta de esta a los hijos menores; a falta de estos a los padres; a falta de estos el familiar que indique o designe el empleado movilizado.

Segundo = Ordenar al Jefe Técnico y al Cabo de guardas de líneas de la Zona de Decina proceder a un estudio detallado de la ordenación del personal afecto al cuidado y reparación de las mismas, indicando con toda minuciosidad la plantilla mínima que garantice su buen funcionamiento.

Tercero = Que tan luego se obtenga la referida ordenación se comunique al empleado Vicente Cortés y designación de guarda de Salbu a Callera, cuya residencia y recorrido se le marcará oportunamente.

Dada cuenta de un oficio dirigido a la Sociedad por el Sindicato de Agua, Gas y Electricidad de Alcazar, por el que se reproduce el aumento de los sueldos para que sea abonado el equipo militar a los obreros de la industria, movilizados; por el Sr. Delegado-Interventor se manifiesta que teniendo prohibido por orden del Gobierno se efectuar pago alguno, en concepto de donativo, por las Cajas de las Sociedades intervinidas, no podía autorizar se



pago. En su atencion por los recibidos se acuerda van satisfechos dichos gastos de la cuenta de retencion del cuarenta por ciento de neldos a movilizados.

Expuestas al Consejo las cuentas de la Sociedad durante el ejercicio de mil novecientos treinta y siete, asi como el Balance y cuenta de Perdidas y Ganancias practicados en treinta y uno de diciembre del referido año de las que resulte haberse obtenido un beneficio de doscientos siete mil, doscientas marrenta y una pesetas cuarenta y seis céntimos, despues de un examen de las mismas, y minucioso estudio, merecieron la aprobacion unánime de los recibidos, por lo que les prestan su mejor aval. Ahora bien, no celebrandose la Junta General Ordinaria de dacion de cuentas a los accionistas, por no haberse aun remuelto por la Direccion General de Industria la consulta elevada por la Intendencia, por los recibidos se acuerda, a los efectos de liquidacion a la Hacienda Pública de los impuestos sobre Utilidades y Gubne de Negociacion de acciones, presentar a la Administracion de Rentas Públicas de Alicante la pertinente documentacion en la que se inserte el Balance y la cuenta de Perdidas y Ganancias y la propuesta que se efectuaria por reparto del beneficio obtenido de las doscientos siete mil, doscientas marrenta y una pesetas cuarenta y seis céntimos, bajo la siguiente proporcion:

Pago Gubne negociacion acciones año mil novecientos treinta y siete; cinco mil cuatrocientos veinte y cinco pesetas, noventa y dos céntimos.


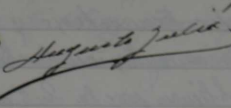
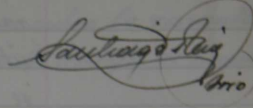
Pago impuesto Utilidades, Leripa Lerara; catorce mil quinientas seis pesetas, noventa céntimos. Destinado a Fondo de Reserva, el veinte por ciento; marrenta y una mil cuatrocientas marrenta

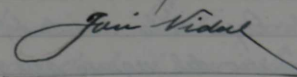


y ocho pesetas, veinte y nueve céntimos.

Resto beneficio a dividendos, veinte maravedí y cinco mil ochocientas sesenta pesetas, treinta y cinco céntimos.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levantó la sesión de la que se noticiende la presente acta.



Asistencia  
 José Vidal  
 Augusto Juliá  
 José Colomer  
 Miguel Pedro  
 Santiago Reig, tío

Acta de 21 de Mayo de 1938.

En la Ciudad de Alcoy a veinte y uno de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los señores que al margen se expresan como miembros el Consejo de Administración de la Sociedad anónima, Su-tervenida por el Estado, "La Electricista Alcoyana", bajo la Presidencia de S. Augusto Juliá Caudela y asis-tencia del Sr. Subvencor. delegado de la Dirección General de Industria D. José Vidal Graus, en funciones en esta Ciudad, fué abierta la sesión leyéndose por su acuerdo el acta de la anterior que por unanimidad fué apro-bada su redacción.

Dada cuenta de una instancia que el Presi-dente del Comité de Control obrero, cumpliendo encargo de los obreros y empleados de la Sociedad, eleva a la Subsecre-taría de Hacienda, por mediación del Sr. delegado. Sub-tervenor, en suplica de que se autorice provisionalmente mientras duran las actuales circunstancias o quedem aprobadas las bases de trabajo que tienen en estudio las Sindicales a que se hallan afectos los obreros de la

Entidad, los aumentos de cuotas del subsidio familiar que en la actualidad perciben; por lo reunidos se acuerda, al tomar en consideración las necesidades perentorias sentidas por los obreros y empleados como consecuencia de la elevación del porcentaje del precio de los artículos necesarios, informar favorablemente la reiterada solicitud por cuanto estos aumentos tienen un carácter transitorio y pueden quedar cubiertos, también transitoriamente, con los beneficios líquidos que en la actualidad se obtienen por la Entidad en cantidad superior al importe de la suma de las cuotas que por dichos aumentos tendría que satisfacer la Caja de la Sociedad, sin detrimento funcional, ni economía del negocio que se desarrolla.

Para cumplir con el anterior acuerdo se ordena al Secretario redactar el oportuno informe para acompañarlo a la instancia referida que el Sr. Presidente del Comité de Control eleva a la Subsecretaría de Economía.

Por el Consejero Sr. Pedro se manifiesta que habiéndose personado en esta Oficina el emarginado del pueblo de Gata, Gerónimo Pedro Negro en solicitud de que se le reintrocieren las hernias que padecía producidos por accidente del trabajo, ya que sus molestias le imposibilitaban el realizar los trabajos que lleva encomendados, se acompañó juntamente con el Secretario de la Sociedad a las Clínicas de los Licenciados en Medicina y Cirugía don Salvador García Muñoz y don Carlos Fernández Borrero los que dictaminaron, ante la urgencia del caso, se le practicase inmediatamente la intervención quirúrgica de cura radical de hernia, por lo que se habían efectuado las gestiones necesarias para su ingreso en la Clínica del Hospital Civil de Oliver de esta Ciudad. En vista de ello por lo reunidos se acuerda aprobar la gestión realizada referente a la práctica de la referida intervención quirúrgica al accidentado y acompañar a la Com-





pania de Seguros Socorro la certifica facultativa para que sea conocedora del caso.

Para que no queden desatendidos los servicios del pueblo de Gata, durante los días que la referida hospitalización del enfermo ha de durar, por los recaudados se acuerda sea designado por el Jefe-Técnico un electricista de la plantilla de Alcega para que cubra la vacante accidentalmente producida y realice los trabajos de inspección necesarios.

Seguidamente por el Señor Belgado-Interventor se manifiesta que habiendo consultado con la Superioridad el caso referente al pago de equipos por los empleados movilizados, rectifica la orden acordada en el acta de la sesión anterior en el sentido de que, si puede satisfacerse su importe con cargo a la Caja social.

Da cuenta por el Señor Vice-Presidente de la petición formulada por la Junta Directiva de la Sociedad de Socorros Mutuos "El Trabajo", para que por esta Entidad sean satisfechos los gastos íntegros de la decoración del salón de recreo y Biblioteca, deteriorados como consecuencia de las filtraciones producidas al realizarse las obras de elevación de la casa número diez de la calle de Jorralo Barracolina propia de esta Sociedad; por lo recaudado se acuerda en vista del derecho que les asiste y de los presupuestos de la sección de pintores acompañados, sean satisfechos dichos gastos con cargo a la Caja de la Sociedad, anulando, por tanto, el acuerdo adoptado en sesión de treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, referente a este asunto.

También por el Señor Vice-Presidente se da cuenta al Consejo de que, creado por Decreto del Ministerio de Defensa Nacional fecha quince de Abril próximo pasado el Comisariado General de Electricidad, y militarizado - de acuerdo con su

artículo cuarto - todo el personal que en la actualidad o en lo sucesivo preste servicios en esta empresa por estar dedicada a la producción, distribución y reventa de energía eléctrica, había solicitado, juntamente con el Sr. Delegado Interventor y Presidente del Comité de Control Obrero, del Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización número diez, de Alicante, fueren reintegrados el ejercicio de las funciones que en esta Empresa tienen encomendadas y a disposición de la que se ordene por el referido Comisariado de Electricidad los reclutas obreros de esta Sociedad comprendidos en la relación que de los reemplazos movilizados de mil novecientos veinte y siete, mil novecientos veinte y ocho y mil novecientos veintenta y uno se ocupación, por no tener actualmente sustitución posible dentro del reducido límite en que hoy tiene que desenvolverse el acoplamiento del personal como consecuencia del continuo desplazamiento de incorporados a filas y necesidad de atender y garantizar los servicios eléctricos de los que dependen directamente todas las industrias y especialmente las de alimentación y guerra; y que a virtud de tal requerimiento había sido concedida por dicho Centro de Reclutamiento a los referidos reclutas una próroga de dos meses para su incorporación, pudiendo continuar en sus puestos de trabajo hasta la terminación de la misma. Interador los rancidos presta su más firme conformidad y aprobación a la gestión realizada, autorizando a dicho Señor Vice-Presidente y Consejeros para que igualmente la realicen en sucesivas incorporaciones por llamamiento de otros reemplazos.

Leído en oficio dirigido a la Socie-



dad por el Comité de Refugiados asignándole una cuota mensual a pagar de cuatrocientos pesetas para atender a sus gastos, el Sr. Delegado Intermunicipal lo retiró para contestarlo directamente ya que de acuerdo con la Orden del Ministerio de Hacienda y Economía, fecha ocho de Enero anterior, tiene prohibido ordenar toda clase de gastos que no se efectúen para necesidades imprescindibles de la explotación o conservación de la industria.

Habiéndose solicitado por el Guardia de Linias del sector de Pedroquer Antonio Mulet Leyda se le concede su jubilación por no poder atender los servicios que lleva encomendados como consecuencia de la enfermedad que padece, se nombra instructor del expediente al Sr. Comisario de la Sociedad.

Y no habiendo otros asuntos a tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta

Santiago Ruiz  
P. B. O.



Asistencia  
José Vidal  
Augusto Juliá  
José Colomer  
Miguel Peidro  
Santiago Reig, Sr.

Acta de 11 de Junio de 1938

En la Ciudad de Alroy a once de Junio de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los señores que al margen se representan como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad anónima intervenida por el Estado, "La Electricista Alroyana" bajo la Presidencia del Sr. Vice Presidente Sr. Augusto Juliá Caudela y asistencia del Sr. Delegado Interimenter del Estado, en funciones en la misma, Sr. José Vidal y Sr. Ramos, fue abierta la sesión sujeta por su acuerdo el acta de la anterior que por una unanidad fue aprobada en redacción.

Visto el expediente de jubilación iniciado por el Secretario de la Sociedad al guarda de línea del sector de Pedreguer, Antonio Mulet Seyda, y resultando del mismo que este operario se encuentra, como resultado de la enfermedad intestinal que padece, para la realización de los trabajos que por razón de su destino lleva a cabo, por los reunidos se acuerda concederle la jubilación, con el sesenta por ciento del jornal regular que percibía.

Para cubrir la vacante producida como consecuencia de la anterior jubilación o mejor dicho para cubrir los servicios que el operario jubilado efectuaba y los que realizaba el guarda de Gata Jaime Reus que a virtud de su responsabilidad derivada del accidente sufrido pasa a prestar servicios auxiliares, por el Consejo se acuerda tomando en consideración la propuesta formulada por el Jefe Técnico y Cabo de guardas de la Zona de Benia, designar con el carácter de eventuales y provisionalmente mientras estén desplazados de sus puestos los obreros



de dicho sector que han sido nombrados. Guarda de línea y ayudante del emargado del pueblo de Lavea a Matias Salort Ferrer y Guarda de línea del Tronado de Pedreguer a Encina de Sacos a Fernando Castelli Puchol. con el sueldo mensual de doscientas veinte pesetas y cuenteros que se les ordene sobre ciudad, remuneración, recorrido y atención de líneas por los Jefes de la sección técnica de la Sociedad.

Tambien por el Consejo se acuerda, a propuesta del secretario, se comuniquen al abono mediante el oportuno aviso, que la Sociedad realizara los servicios de inspeccion necesarios en evitacion de fraudes, extendiendole por primera vez los recibos correspondientes al numero y potencialidad de lamparas que se hallen conectadas a la instalacion interior del abonado cuando se trate de tanto fijo e imponiendo en caso de reincidencia las sanciones legales que correspondan a modo de advertencia a los Tribunales para la depuracion de responsabilidades; y practicando la liquidacion del fluido consumido libremente cuando tambien por primera vez se noten alteraciones en los aparatos de medida cuando se trate de abonos de contador, e imponiendo en casos de reincidencia las cuotadas responsabilidades a que dieren lugar.

A propuesta del Consejo Sr. Pedro y por via de conformidad de los señores que integran el Consejo, se acuerda que las cantidades que figuren separadas en cuenta especial, y a disposicion de los mismos, importe del exarenta por cuenta de la gratificacion del ser por cuenta de los beneficios obtenidos en los ejercicios de mil novecientos

treinta y seis y mil novecientos treinta y siete, como remuneración al Consejo, con medida por disposición expresa del Decreto de catorce de agosto de mil novecientos treinta y seis, se distribuya equitativamente por partes iguales entre los obreros de la plantilla de la Sociedad y ciudad para los aprendices, para que inmediatamente ante puedan solucionar en parte su problema económico mientras se resuelva por la Superioridad la petición de aumento del subsidio familiar formulado por el Presidente del Comité de Control Obrero y elevado por mediación del Sr. Delegado Subdirector a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Economía.

Tomando en consideración los servicios prestados por el empleado del pueblo de Baños del Baniou sempre por sustitución del autor emargado en dicho pueblo, y que estos tienen la misma importancia que los que se prestan en poblaciones de igual categoría como Cocentaina, habiendo demostrado capacidad suficiente para la realización del cometido que lleva encomendado se le designa emargado definitivo del expresado pueblo con el haber mensual de treinta pesetas.

Implantada de acuerdo con las disposiciones legales, con carácter transitorio la jornada de cuarenta y ocho horas semanales, por lo referido se acuerda sean satisfechas desde primero del actual mes las ocho horas de exceso sobre la jornada que efectuaban como horas extraordinarias, con los aumentos correspondientes a pro-rata del jornal que en la actualidad

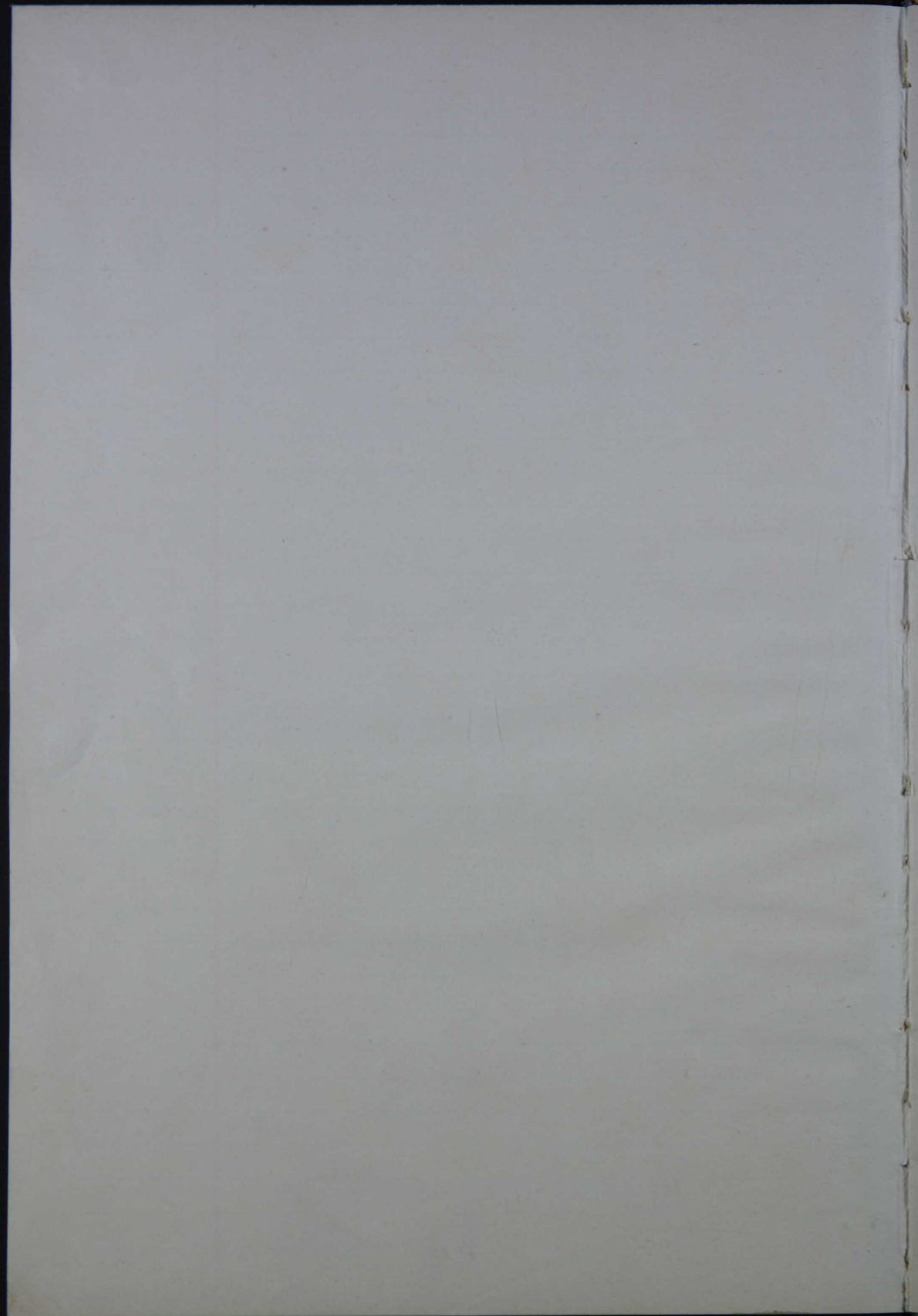


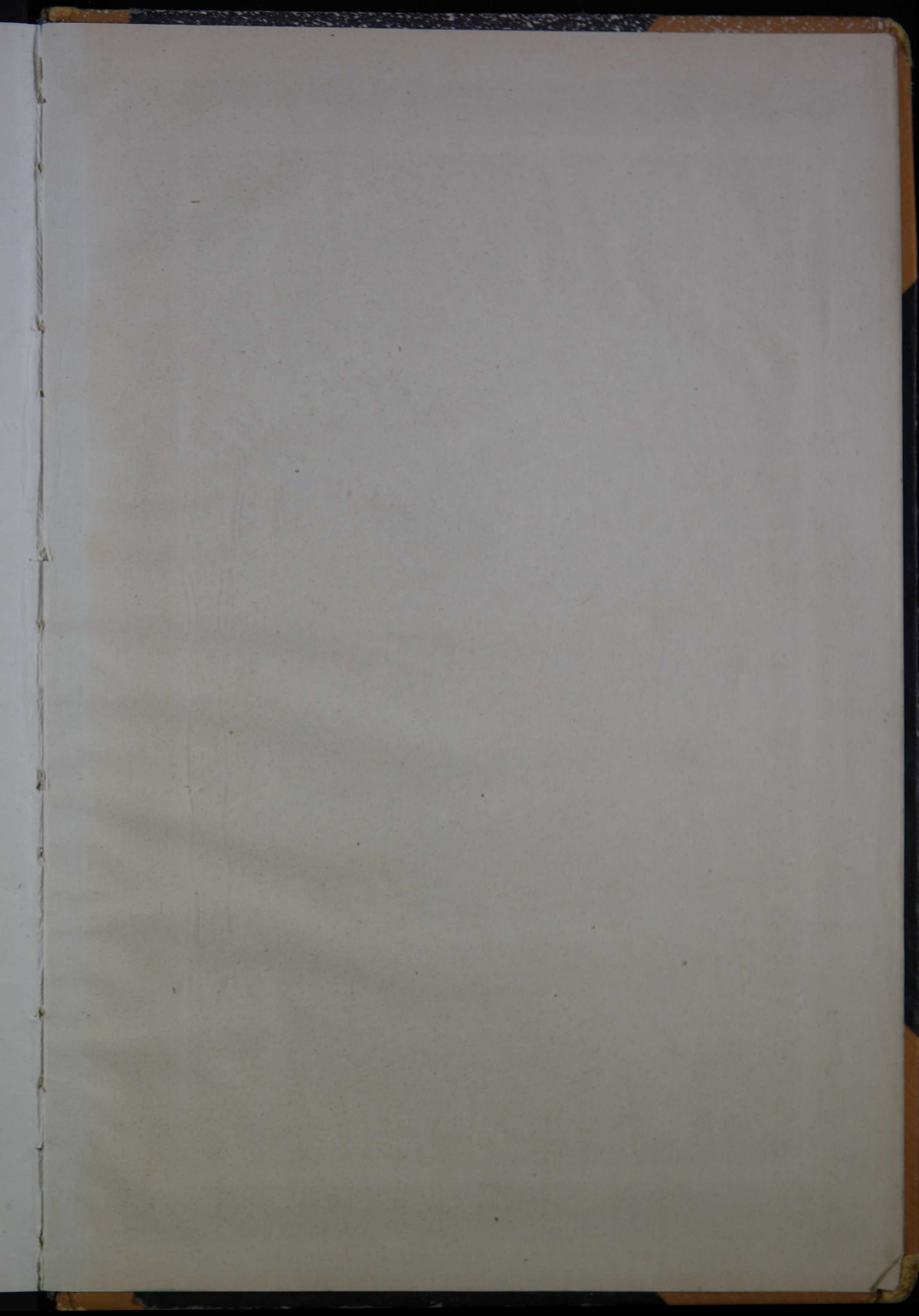


perúben.

Fue habiéndose más asuntos de que tratar se  
levantó la sesión de la que se acuerda lo presente  
acta

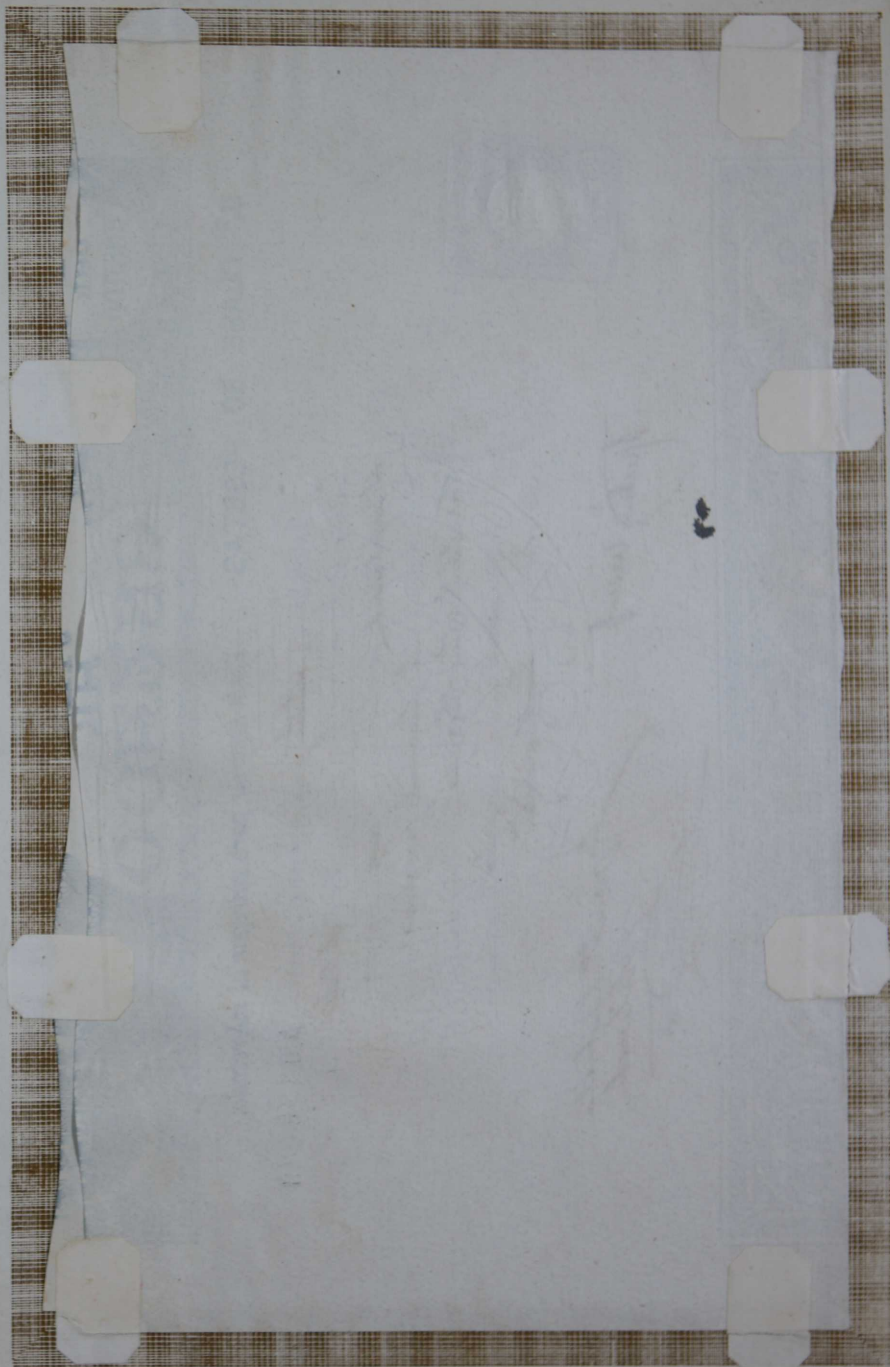
Santiago Luján  
P. B. B. B.













Sum  
M.  
N° R  
BC  
Feit  
Clas  
AC  
S.A.  
Ex